RAMO: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD I

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y SU IMPLICANCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, ACTIVOS Y PASIVOS

CLASE 01

1. LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) EN EL MUNDO

A nivel internacional y como producto de la globalización e integración de los mercados, que afectan cada día más a las compañías, sus inversionistas y analistas es que se han desarrollado las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS). Esta necesidad de diseñar y adoptar un único grupo de normas para los diferentes mercados en el mundo ha estado implícita, teniendo en consideración el volumen de transacciones e información que se comparte entre distintos países. De este modo, la creación de estas normas pretende mejorar la transparencia y la comparabilidad de la información financiera, para que así, en todo el mundo, se pueda comunicar sobre esta información en el mismo idioma.

Para poder cumplir lo anterior, a nivel mundial, un importante número de países se encuentra analizando e implementado la convergencia de sus normas contables locales con IFRS. Dentro de estos esfuerzos se incluye el acuerdo de convergencia entre las normas contables financieras de los Estados Unidos de Norteamérica, o US GAAP, e IFRS. Dicho proyecto, en su primera fase de corto plazo, tiene por fin eliminar las diferencias significativas que se pudieran derivar de la emisión de nueva normativa contable emitida, tanto por el IASB (organismos emisor de IFRS) como por el FASB (organismos emisor de normas contables en EE.UU.), y posteriormente dar los pasos que se requieren para la convergencia de la normativa actualmente en vigencia.

En el caso de los países de la Unión Europea, IFRS se encuentra en vigencia desde el primero de enero de 2005, y, por lo tanto, las compañías cotizadas en las bolsas europeas ya han presentado sus estados financieros consolidados de acuerdo a estas nuevas normas por primera vez.

En este sentido, cabe agregar también que, otros países no pertenecientes a la Unión Europea, tales como: Australia, Brasil, Canadá, China, Noruega, Suiza, Rusia, y casi todos los países de América Latina han establecido planes o se encuentran en el proceso de convergencia con IFRS.

A continuación, para poder entregar una visión algo más global de la adopción de las IFRS, es que se muestra un mapa del avance que ha ido adquiriendo este tema a nivel mundial.

Figura Nº 1: Las IFRS y su Adopción Global

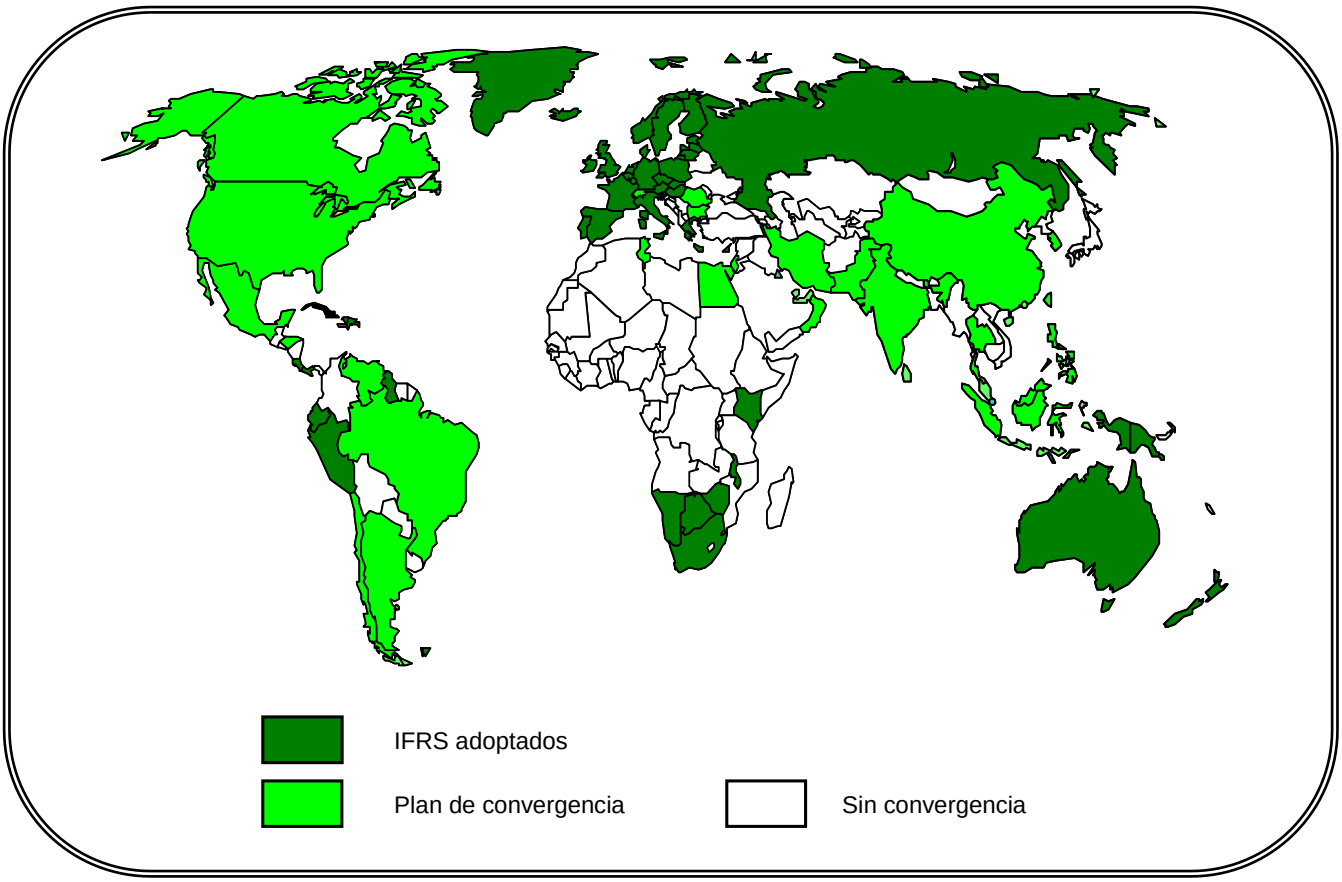

Ahora bien, como resultado del arduo trabajo que se está desarrollando en torno ha esta materia, es probable que dentro de un futuro relativamente cercano sea posible contar con una normativa contable globalmente aceptada, permitiendo la difusión de la información financiera de entidades de diferentes países, en el mismo idioma, lo cual facilitará la comparación y transparencia de la información, representando un importante aporte a la eficiencia de los mercados globales.

Otras de las ventajas que la unificación normativa proporcionará a las entidades multinacionales, es un significativo ahorro de los costos de administración relacionados con la preparación de los estados financieros, ya que no se tendrá que traducir dicha información financiera a múltiples “idiomas” contables.

De este modo, es posible observar que este tema de revolución contable se encuentra avanzando rápidamente a nivel mundial, en respuesta a la mayor conectividad entre los países y a la globalización, lo que sin lugar a dudas generará un lenguaje único mundial y de alta calidad respecto a los estados financieros.

2. FRAMEWORK: MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACION Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para comenzar con el análisis de este punto, es necesario partir señalando a modo de breve reseña histórica que, en 1.971, el Honorable Consejo General del Colegio de Contadores de Chile A.G. creó la "*Comisión de Principios y Normas Contables*" con la finalidad de cumplir con la atribución contenida en la letra "G" del artículo 13 de la Ley 13.011 que creó el Colegio de Contadores, que le entregó la facultad de "*dictar normas relativas al ejercicio profesional*".

Desde entonces esta Comisión, ha dictado normas profesionales a través de una serie de Boletines Técnicos. Sin embargo, y considerando los avances que ha experimentado la información contable a nivel internacional, se ha requerido la emisión de un nuevo documento que demuestre que, aún cuando exista equivalencia con muchos de los principios contenidos en el listado tradicional (norma local), existen otros que derivan de las cualidades de la información; y actualmente es posible entregar una mayor profundización conceptual en algunas definiciones de los elementos que forman los estados financieros y en los criterios de reconocimiento y medición.

Es así que, con posterioridad a la fecha de promulgación del Boletín Técnico N° 1 (aprobado en 1973), instituciones tales como el "*American Institute of Certified Public Accountants*" (AICPA[1]), en Estados Unidos de Norteamérica, a través del "*Financial Accounting Standards Board*" (FASB[2]) y el "*Internacional Accounting Standards Board*" (IASB[3]), a nivel internacional, han continuado profundizando los estudios en Teoría Contable, hasta llegar a la preparación y formulación de un "*Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros*".

En este sentido, cabe destacar que, dicho Marco Conceptual entrega las bases para que los estados financieros satisfagan las necesidades de información de sus distintos usuarios, cumplan con los objetivos de dicha información y permitan, a través de los requisitos exigidos a la información y a la definición de los elementos que forman los estados financieros, el reconocimiento y medición de estos elementos.

Por lo tanto, y considerando lo anteriormente mencionado como también el desarrollo económico que ha alcanzado la actividad económica nacional e internacional es evidente que

[1] Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados.

[2] Comité de Normas de Contabilidad Financiera.

[3] Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

la información financiera cada vez toma mayor relevancia y con ello la necesidad de participar en el desarrollo de la armonización contable a nivel internacional.

Es así que en Chile, el Colegio de Contadores a través de la *Comisión de Principios y Normas de contabilidad*[4], junto con el Banco Interamericano de Desarrollo[5] (BID), acordó iniciar un proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera, convergencia planificada a partir del 1 de enero de 2009, con lo cual todas las empresas deberán preparar estados financieros de acuerdo a esta normativa. Dicho proceso ha sido también respaldado por la Superintendencia de Valores y Seguros y otros actores del mercado.

Para una mayor comprensión de este importante proceso, a continuación se presenta de manera esquemática la evolución de la teoría contable internacional, la cual a partir de 2009 será también adoptada como normativa local en Chile.

Figura Nº 2: Evolución de la Teoría Contable Internacional

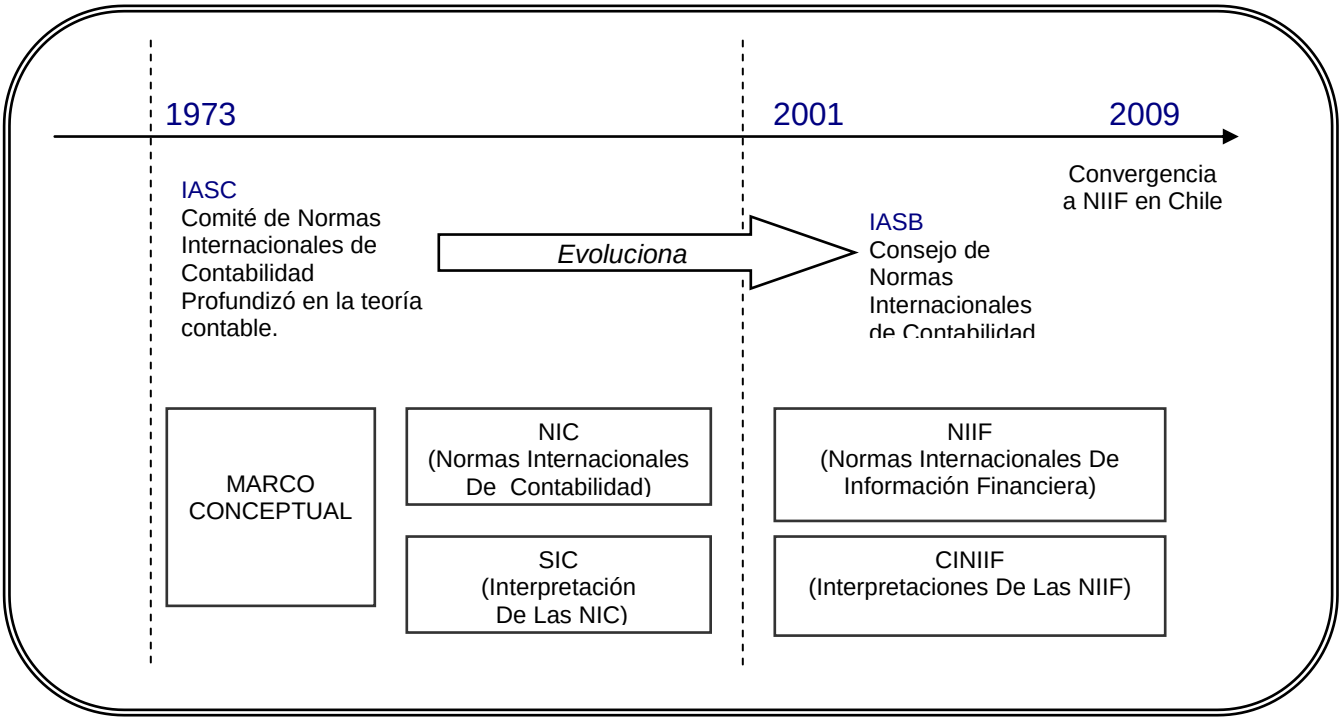

[4] Comisión que se encuentra integrada por 11 miembros colegiados, entre los que se incluye profesores de diversas universidades, socios de las principales firmas de auditoría, representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio.

[5] Institución Financiera Internacional que fue creada en el año 1959 con el objetivo de acelerar el desarrollo económico y social de sus países miembros en América Latina y el Caribe. Su cede se encuentra en la ciudad de Washington, D.C.

Como es posible observar en la figura anterior, desde 1973, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y su antecesor, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), han estado trabajando para desarrollar, en pro del interés público, un conjunto único de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de alta calidad, de fácil comprensión e implantación, que puedan ser de utilidad a los inversores en acciones, a las entidades de crédito y a otros posibles usuarios de este tipo de información.

Particularmente, en el año 1974 el Comité emitió la IAS N°1 (NIC 1), referida a la Revelación de Políticas Contables, la cual ha sufrido diversas modificaciones hasta la fecha. Luego, desde su formación hasta abril de 2001 el IASC, emitió 41 NICs, referidas a diferentes tópicos del quehacer empresarial.

Finalmente, desde abril de 2001 y hasta la fecha el organismo generador de normas es el International Accounting Standard Board - IASB, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, el que desde entonces ha emitido un total de 8 NIIF o IFRS.

CLASE 02

2.1. Marco Normativo Actual

Actualmente en Chile, la normativa contable que se encuentra vigente está en base a los principios y normas contables emitidos por el Colegio de Contadores de Chile, particularmente a través de la *Comisión de Principios y Normas Contables*, creada en noviembre del año 1971. Dicha Comisión ha dictado una serie de normas profesionales por medio de una serie de Boletines Técnicos, dentro de los cuales destaca el Boletín Técnico Nº 1, aprobado el 9 de enero del año 1973, por medio del cual se entregaron los fundamentos de expresión de acuerdo con *Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados* utilizados en los dictámenes e informes profesionales y además se hizo referencia a la *Teoría Básica de la Contabilidad*, en la cual se fundamentan los principios y normas de ella.

De una manera técnica, se puede señalar que el objetivo del Boletín Técnico Nº 1 es: "*Dejar establecida la teoría básica en la cual se fundamentan los principios y normas generales de la contabilidad*".

La contabilidad e información financiera en Chile se ha desarrollado sobre la base de que su fin último sea poder suministrar información, sobre las operaciones de una entidad, cuantitativa y oportuna en forma estructurada y sistemática, considerando los eventos económicos que la afectan, para permitir a ésta y a terceros la toma de decisiones sociales, económicas y políticas. En este sentido, no se debe olvidar que para la empresa en sí, esto involucra un elemento importante de control, eficiencia operativa y planificación.

Ya es bien sabido que los *estados financieros*[6] se constituyen en el medio por el cual la información cuantitativa acumulada, procesada y analizada por la contabilidad es de una forma periódica comunicada a aquellos que la utilizan.

Ahora bien, con el fin de que los estados cumplan con las características de significación, confiabilidad y utilidad y para que puedan ser comprendidos por terceros, es necesario que sean preparados en base a las reglas de este Boletín Técnico Nº 1.

- *Principios Contables*

Como ya se ha señalado, la contabilidad descansa en principios que son la base sobre la que se han ido construyendo los pilares que la sustentan. Dichos principios son 18, los cuales se repasan a continuación:

1) Equidad: este principio es esencial puesto que sostiene que los estados financieros deben ser preparados de forma tal que permitan reflejar con equidad los diferentes intereses en juego en una empresa dada, constituyéndose así en el principio básico al que se encuentra subordinado el resto.

Por ejemplo

En una empresa existen 3 socios, los cuales son: Marcelo, Pablo e Ivan. Donde Marcelo tiene el 45% de las acciones, Pablo el 35% e Ivan el 20%. Si las utilidades ascienden a M$100, bajo este principio Marcelo debe recibir M$45, Pablo M$35 e Ivan M$20, lo que indicaría que las utilidades de los accionistas se están repartiendo en forma equitativa.

2) Entidad contable: este principio hace referencia a que los estados financieros se refieren a entidades económicas específicas, las cuales son distintas al dueño o dueños de la misma.

[6] Considerándose estados financieros básicos: el *Balance General o Estado de Situación Financiera*, el cual corresponde al patrimonio resultante de la diferencia, a una fecha, entre los recursos (activos) y obligaciones económicas (pasivos) y el *Estado de Resultado*, el cual indica cómo por la operación de la entidad económica, ha variado dicho patrimonio durante un período específico (ejercicio financiero).

Por ejemplo

Don Mateo es el dueño de una empresa pesquera y desea comprarse una casa en la playa, para lo cual utiliza el sueldo que a él le corresponde en la empresa. Bajo este principio, "la empresa no asume los gastos personales de Mateo" ya que él es considerado como tercero.

3) Empresa en marcha: principio por el cual se supone que la empresa no tiene un límite de tiempo en la continuidad operacional, por lo que las cifras presentadas no encuentran reflejadas a sus valores estimados de realización. En los casos en que existan evidencias fundadas que prueben lo contrario, deberá dejarse constancia de este hecho y su efecto sobre la situación financiera.

4) Bienes económicos: los estados financieros hacen referencia a hechos, recursos y obligaciones económicas capaces de ser valorizados en términos monetarios.

Por ejemplo

Como bien inmaterial, se puede señalar la marca Adidas, la cual es reconocida y preferida por el público, por lo que puede ser valuada en términos monetarios ya que le traerá más ganancias a la entidad si adquiere la marca.

5) Moneda: principio por el cual se establece que los estados financieros deben ser registrados en una moneda común, la cual corresponde generalmente a la moneda legal del país en que funciona la entidad.

6) Período de tiempo: este principio sostiene que el resumen de la información que entrega la entidad por medio de sus estados financieros corresponde a información de períodos determinados de tiempo (período contable), los que son conformados por el ciclo normal de operaciones de la empresa por requerimientos legales u otros.

7) Devengado: se sostiene, a través de este principio, que la determinación de los resultados de operación y la posición financiera se toman considerando todos los recursos y obligaciones del período, hayan sido o no percibidos o pagados.

Por ejemplo

El consumo de agua del mes de marzo. El recibo de este consumo llega en abril, por lo tanto el pago se realiza en este mes. Sin embargo, bajo este principio, se debe contabilizar como egreso el consumo de agua en el mes de marzo, porque es ahí donde se consumió.

8) Realización: aquí se sostiene que los resultados económicos sólo deben contabilizarse cuando sean realizados, es decir, cuando la operación que las origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundadamente todos los riesgos inherentes a tal operación. Debe establecerse con carácter general que el concepto "realizado" participa del concepto de devengado.

9) Costo histórico: este se constituye en el principal criterio de evaluación, ya que establece que los activos y servicios que tiene una empresa, deben ser registrados a su costo histórico o de adquisición. Para establecer este costo se deben considerar los gastos en transporte y fijación para su funcionamiento.

Por ejemplo

Una empresa adquirió una máquina para fabricar chocolates, la cual costó $4000, como la trajeron de Alemania, en transporte se gastó $1500 y para fijar y preparar la máquina en la empresa para su funcionamiento cobraron $400, por lo tanto, en los estados financieros de la empresa, la valuación de la máquina será de $5900.

10) Objetividad: este principio hace referencia a que los cambios en activos, pasivos y patrimonio se deben contabilizar tan pronto sea posible medir esos cambios objetivamente, es decir, adecuadamente.

Por ejemplo

El día 29 de agosto se compran 10 acciones a $10.000, sin embargo al finalizar el mes de octubre sus acciones sólo valen $8.000, pero se espera que al terminar el año cuesten $12.000, por lo tanto, para tener un registro objetivo se deben hacer algunos ajustes en la contabilidad y registrarlos a tiempo.

11) Criterio prudencial: bajo este principio se sostiene que la preparación de estados financieros, demanda la utilización de un criterio sano en la selección de la base a emplear para lograr una decisión prudente, es decir, que ante dos o más alternativas se debe elegir la más conservadora.

Por ejemplo

En una empresa hace un mes se compró una máquina a $200 y el mercado hoy la cotiza a $180. Bajo este principio se debe tomar el menor valor del activo, o sea $180.

12) Significación o importancia relativa: usualmente en la empresa se pueden presentar situaciones que no encuadran con los principios y normas aplicables y que, sin embargo, no presentan problemas debido a que el efecto que producen no distorsiona a los estados financieros considerados en su conjunto. En este sentido, no existe una línea demarcatoria que fije los límites de lo que es y no es significativo, por lo que este principio sostienen que debe aplicarse el mejor criterio para resolver lo que corresponda en cada caso de acuerdo con las circunstancias, teniendo en cuenta factores tales como el efecto relativo en los activos, pasivos, patrimonio, o en el resultado de las operaciones del ejercicio contable.

13) Uniformidad: este principio hace referencia a que mientras los principios de contabilidad sean aplicables para preparar los estados financieros, deben ser utilizados de forma uniforme de ejercicio a ejercicio, es decir, de un período a otro, para que así puedan compararse .

14) Contenido de fondo sobre la forma: este principio sostiene que la contabilidad pone acento en el contenido económico de los sucesos, aun cuando la ley puede requerir un tratamiento diferente.

15) Dualidad económica: bajo este principio es que descansa la estructura de la contabilidad (partida doble), la cual se encuentra formada por: a) recursos disponibles para el logro de los objetivos establecidos como meta y b) las fuentes de éstos, las cuales también son demostrativas de los diversos pasivos contraídos.

16) Relación fundamental de los estados financieros: este principio sostiene que los resultados del proceso contable son informados integralmente a través de un estado de situación financiera y por un estado de cuentas de resultado, siendo ambos necesariamente complementarios entre sí.

17) Objetivos generales de la información financiera: bajo este principio se señala que dicha la información financiera se encuentra destinada básicamente a servir las necesidades

comunes de todos sus usuarios. Presumiendo que todos ello se encuentran familiarizados con las prácticas operacionales, el lenguaje contable y la naturaleza de la información presentada.

18) Exposición: es necesario que los estados financieros entreguen toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para realizar una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos de la empresa e a que hacen referencia.

Ahora, para tener una visión global de cómo estos principios se plasman tanto en el Balance como en el Estado de Resultado de una empresa es que se muestran a continuación las siguientes figuras:

Figura Nº 3: Los Principios Contables en el Balance General

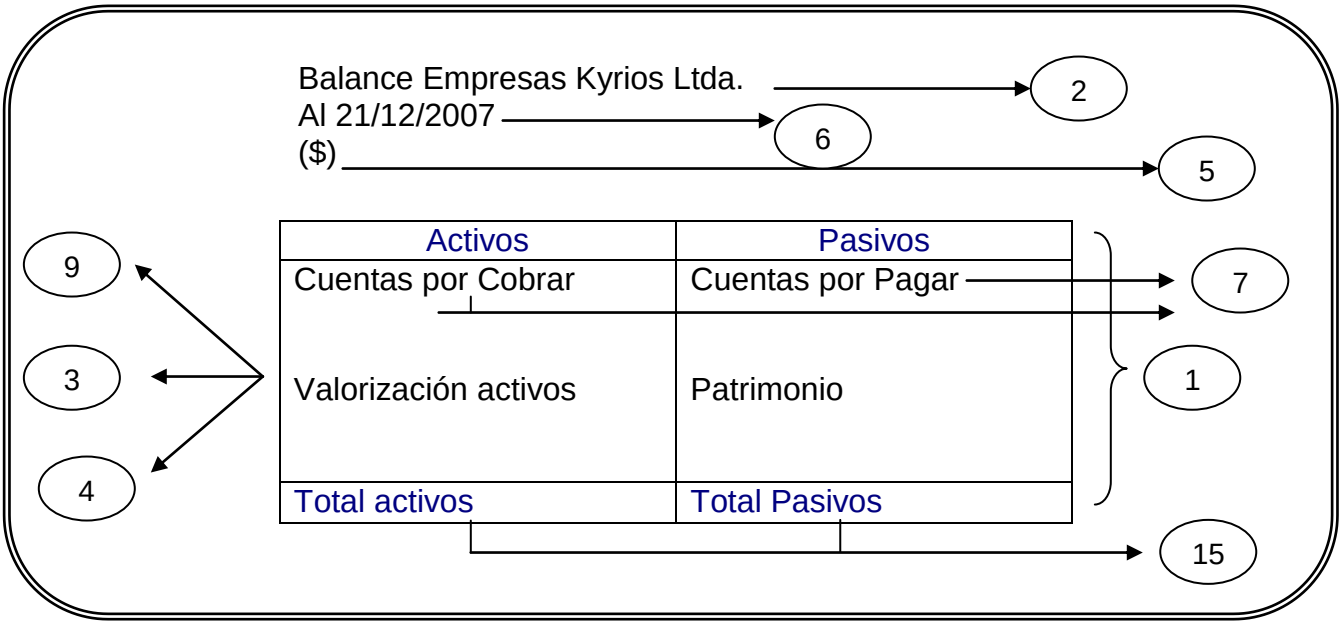

Figura Nº 4: Los Principios Contables en el Estado de Resultado

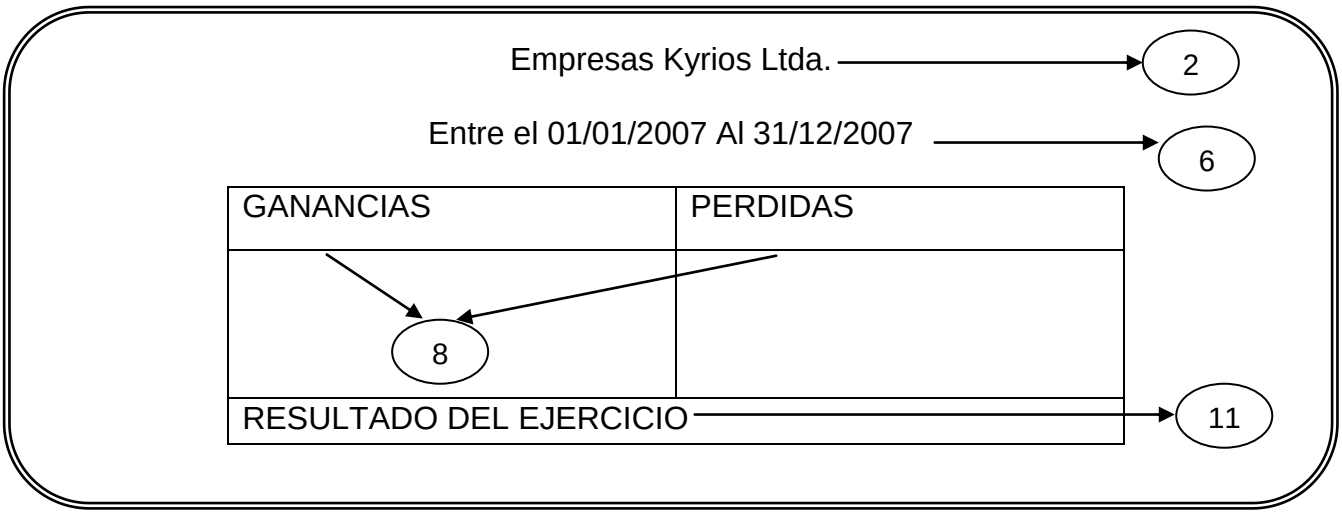

- *Normas Contables*

Así como existen principios que rigen la normativa contable vigente en Chile, también se tienen las llamadas Normas Contables, las cuales representan el consenso variable en el tiempo, en relación a los recursos y obligaciones económicas que deben registrarse como activos y pasivos, los cambios que en éstos deben ser reflejados, la información que se debe dar a conocer y en qué forma y qué tipo de estados financieros deben ser preparados.

Estas normas pueden ser clasificadas en generales y específicas. Donde las normas generales se constituyen en un guía en la selección, medición y exposición de los hechos en la contabilidad financiera, las cuales están basadas en los principios básicos.

Por su parte las normas contables específicas son menos amplias y más detalladas que las normas contables generales, esto se explica en el siguiente ejemplo:

Por ejemplo

La norma específica de última entrada, primera salida (LIFO) a aplicar en el costeo de existencias es una aplicación específica de la norma contable general referente a la determinación del costo y medición de un activo, y la depreciación lineal es una norma contable específica por medio de la cual se aplica la norma contable general referente a la asignación sistemática y racional de un costo a los resultados de cada ejercicio.

Las normas generales pueden ser agrupadas en cuatro grupos, los cuales son mencionados a continuación:

a) Normas Relativas a Cuentas de Resultado: estas normas señalan cómo se debe proceder a contabilizar las ventas, otros ingresos, costos de ventas, gastos, ganancias y pérdidas, para que así se pueda presentar en forma razonable los resultados de las operaciones realizadas durante el o los períodos de tiempo cubiertos.

b) Normas Relativas al Patrimonio: este tipo de normas tienen por fin presentar en forma sencilla y clara el patrimonio invertido por los accionistas, socios u otros aportantes, ya sea por medio del aporte de activos o de utilidades no distribuidas, sobre una base acumulada e indicando, a través de una nota a los estados financieros, todos los cargos y abonos registrados en las cuentas patrimoniales durante el o los períodos cubiertos.

c) Normas Relativas a Cuentas de Activo: el cumplimiento de estas normas permiten presentar en forma adecuada los activos invertidos en la empresa por los accionistas, socios o aportantes[7] para que cuando se consideren conjuntamente con los pasivos exigible y transitorio se obtenga una presentación razonable de la situación financiera de la entidad tanto al principio como al final del período.

d) Normas Relativas a Obligaciones de la Entidad (Pasivo): por medio de estas normas se busca presentar todos los pasivos conocidos para que éstos, considerados en forma conjunta con los activos y el patrimonio, presenten de forma razonable la situación financiera de la empresa al principio y al final del período.

Como se ha podido observar, la normativa actual que en materia contable rige la contabilidad de las empresas chilenas se encuentra en base a lo dictaminado por el Colegio de Contadores de Chile, por medio de la Comisión destinada a este fin. Normas y principios que sin duda han contribuido a poder establecer un orden y estandarización en el procedimiento de la contabilización de las operaciones que realiza una organización chilena.

Realice ejercicios nº 1 al 5

[7] Sean éstos a través de activos apartados o utilidades no distribuidas.

CLASE 03

2.2. Adopción de IFRS en Chile

Como parte de este importante proceso de uniformidad contable mundial, el plan de convergencia en Chile establece que la adopción de IFRS será a parir del primero de enero del año 2009, lo que ha sido ratificado mediante el Oficio Circular Nº 368, emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

En la actualidad, distintos participantes del mercado, como la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Superintendencia de AFP y organizaciones privadas como SOFOFA[8], firmas de auditoría y universidades y, principalmente, el Colegio de Contadores, entidad a cargo del proceso de convergencia, se encuentran trabajando para dar cumplimiento a la fecha de adopción.

Es así, como a la fecha, el Colegio de Contadores se encuentra trabajando en el cómo será abordada la adopción, por primera vez a IFRS, ya que en este sentido, la norma de adopción por primera vez utilizada en Europa o IFRS 1, podría se aclarada en la norma de transición que será emitida por el Colegio de Contadores para efectos locales.

En este sentido, la SVS, de forma adicional y con el objetivo de aclarar al mercado que Chile "adoptará" y no adaptará" IFRS, es que por medio del Oficio Circular Nº 368, comunicó que IFRS sería implementado según los estándares del organismo emisor de IFRS (el "IASB").

Particularmente, el Oficio citado anteriormente, imparte medidas sobre el proceso de convergencia de Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA) en Chile a Normas Internacionales de Información Financiera. Además, contempla la instrucción de que las normas sean analizadas en su integridad, considerando los documentos emitidos por el Colegio de Contadores.

Dado lo anterior, es que la SVS ha establecido un calendario de adopción de las Normas IFRS para las entidades fiscalizadas por esta entidad, la cual ha sido dada a conocer el 28 de agosto del año 2007. A continuación, a través de la siguiente tabla se muestre dicho calendario.

[8] Federación gremial de la industria, sin fines de lucro, que reúne a empresas y gremios vinculados al sector industrial chileno.

Tabla Nº 1: Calendario de Adopción de las Normas IFRS para las Entidades Fiscalizadas por la SVS

Entidad	Fecha de inicio
Sociedades Anónimas con presencia bursátil mayor a 25% o Comité de Directores	01-01-2009
Otros Emisores de Valores, Bolsas de Valores, Bolsas de Productos y Depósito de Valores	01-01-2010
Otras Sociedades del Registro No Emisoras	01-01-2011
Securitizadoras	01-01-2010
Administradora de Fondos	01-01-2010
Fondos Mutuos	01-01-2010
Fondos de Inversión	01-01-2010
Fondos para la Vivienda	01-01-2010
Fondos de Inversión de Capital Extranjero	01-01-2010
Agentes de Valores	01-01-2010
Corredores de Bolsa de Valores	01-01-2010
Corredores de Bolsa de Productos	01-01-2010
Compañías de Seguros	01-01-2010
Intermediarios de Seguros	01-01-2010
Administradoras de Fondos de Pensiones Inscritas en el Registro de Valores	01-01-2010

En relación a la fecha de inicio, mostrada en la tabla anterior, cabe especificar que durante el primer año de aplicación de las nuevas normas contables, los estados financieros comparativos no serán de carácter obligatorio.

Además, también se tendrá que tener presente que, en la medida que la disponibilidad de normas específicas para cada industria lo permita, las entidades podrán adoptar las normas IFRS con anticipación a las fechas señaladas.

Respecto a esta materia, el Servicio de Impuestos Internos (SII), comunicó por medio de su Oficio Nº 292 con fecha 26 de enero de 2006 (enviado al Colegio de Contadores; y posteriores) que este importante cambio normativo contable financiero, no afectaría ni modificaría ninguna norma tributaria, por lo que los contribuyentes tendrían que seguir efectuando los ajustes correspondientes al resultado contable, que resulte de la aplicación de IFRS, para determinar la base tributaria con la cual darán cumplimiento a sus obligaciones en esta materia. En consecuencia, temas relevantes como el “reconocimiento de corrección monetaria”, seguirán siendo requeridos por el SII y no serán requeridos por IFRS (por citar un ejemplo).

En el proceso de convergencia de los PCGA en Chile a NIIF o IFRS, además de la SVS existen otros organismos que se encuentran trabajando en este proceso, siendo éstos:

- Superintendencia de Seguridad Social[9] (Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744): institución que ha impartido instrucciones respecto de la adopción de IFRS por parte de las mutualidades de empleadores a contar del 1 de enero de 2009. Además, ha sostenido que estados financieros mensuales, trimestrales y anuales preparados bajo IFRS en el ejercicio 2009 deben ser comparativos. Sin embargo, se permite la no comparación de los estados financieros mensuales y trimestrales en el primer año. También ha considerado que las mutualidades deben ser presentadas a la SSS un informe de avance en la implementación de IFRS trimestralmente a contar del 15 de junio de 2007 y hasta noviembre de 2008.

- Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF): respecto a esta temática en el 29 de junio de 2007, esta institución emitió la carta circular N° 4, que incluye los formatos que se utilizarán para la información a la SBIF según las nuevas normas contables y pruebas para su aplicación.

- Superintendencia de Salud: entregaron instrucciones sobre el proceso de convergencia de PCGA en Chile a NIIF, por medio de la circular 42 y 52 del año 2007.

- Colegio de Contadores de Chile A.G.: en esta materia ha desarrollado un proyecto de convergencia, estableciendo como fecha de convergencia el 1 de enero de 2009, año de transición 2008 y proceso de emisión de nuevas normas los años 2006 y 2007.

En síntesis, según lo establecido por el Colegio de Contadores de Chile, la SVS; SBIF y SSS, lo que se espera para Chile en esta materia se grafica en el siguiente esquema:

[9] Institución autónoma del Estado, cuya función es regular y fiscalizar el cumplimiento de la normativa de Seguridad Social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias

Figura Nº 5: Las IFRS en Chile

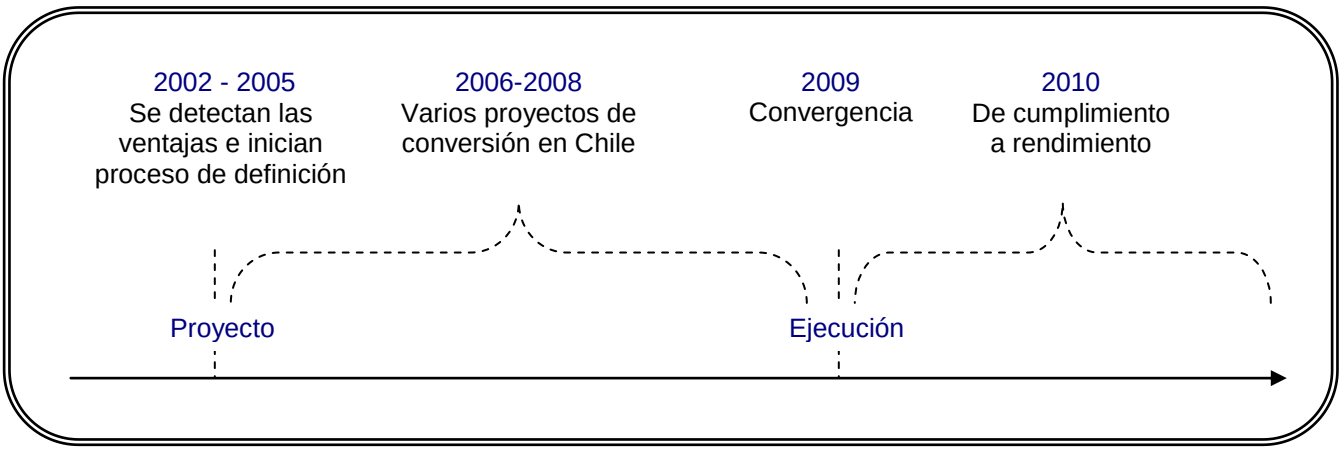

- *Marco Conceptual*

Concretamente, tanto en Chile y en el mundo entero se preparan los estados financieros para ser utilizados y conocidos por usuarios internos y externos. Sin embargo, a pesar de la similitud en la teoría contable utilizada entre países, existen diferencias causadas por temas sociales, económicos y/o legales que interfieren en su preparación y por tanto se hace necesario establecer un marco conceptual suficientemente flexible sin perder la uniformidad.

– *Objetivos de los Estados Financieros (EEFF)*

Uno de los objetivos de los Estados financieros es proveer información acerca de la posición financiera de una entidad, en cuanto a resultados y variaciones en sus activos - pasivos, ingresos - gastos, y que por tanto influyen en su patrimonio. No obstante, los estados financieros satisfacen las necesidades comunes de la mayoría de los usuarios, no suministran toda la información que algunos usuarios pueden requerir para tomar decisiones económicas, ya que estos reflejan principalmente los efectos financieros de hechos pasados y no contienen necesariamente información distinta de la financiera.

Otro objetivo de los estados financieros es también reflejar los resultados del desempeño de la administración llevada a cabo por la gerencia, es decir, también a través de estos es posible observar la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a los administradores.

- *Postulados Básicos en los cuales se basa este Marco Conceptual*

Dentro de los postulados básicos en los cuales se basta este marco conceptual se tiene el principio de puesta en marcha, el principio de devengo y el principio de costo histórico de acuerdo a IFRS, cada uno de los cuales es explicado a continuación:

a) Principio de Puesta en Marcha

Todos los estados financieros deben prepararse sobre la base de este principio, el cual se refiere a que los estados financieros se preparan presumiendo que la empresa no tiene la intención ni necesidad de liquidar en forma importante sus operaciones, por tanto para todos los efectos se considera que la empresa permanecerá en funcionamiento al menos durante los siguientes doce meses siguientes de la fecha de balances.

b) Principio de Devengo

Los estados financieros, con excepción al estado de flujo de efectivo, se preparan reconociendo contablemente los hechos o transacciones cuando ocurren (o se adquiere el compromiso) y se informan en los estados financieros del período que se relacionan. Lo anterior es independiente de su pago efectivo y por tanto, afectan en la misma etapa de compromiso al patrimonio de la empresa, vale decir, como un aumento o disminución patrimonial.

c) Principio de Costo Histórico de acuerdo a IFRS

El concepto de costo histórico ocupa la mayor importancia dentro de los principios contables y por tanto en la preparación de los estados financieros. Los hechos económicos normalmente se contabilizan a su costo histórico. Sin embargo, las IFRS en algunas ocasiones permiten revalorizar los activos intangibles, los activos fijos y las inversiones inmobiliarias a su *valor razonable* que también se le denomina "*valor justo*" o "*fair value"*. Las Normas Internacionales de Información Financiera también exigen que ciertas categorías de instrumentos financieros y activos biológicos se reconozcan a su valor razonable. Sin embargo, todas las partidas, con excepción a las que se reconozcan a valor justo con cambios en resultados, están sujetas a deterioro (impairment).

Por ejemplo

Para una maquinaria especializada su costo histórico es de $300 (según contabilidad), sin embargo su valor razonable es de $ 400 (precio al cual se transa en el mercado bajo ciertas condiciones[10]). Para reconocer este diferencial de $100, se debe reconocer su diferencial en patrimonio utilizando la cuenta de reserva por re-valuación.

- *Características Cualitativas que deben cumplir los estados financieros.*

También se debe considerar que de acuerdo a este marco conceptual, la información que proveen los estados financieros para que sea útil, debe cumplir las siguientes cuatro características:

1. Comprensibilidad: para cumplir con esta esencial cualidad, es necesario que los usuarios posean un conocimiento razonable sobre los negocios, actividades económicas y la contabilidad, lo que implica además que los usuarios se encuentren dispuestos a estudiar la información con razonable diligencia.

2. Relevancia: los estados financieros deben mostrar la información relevante o material de una entidad. La relevancia o materialidad de la información no solo depende de la importancia relativa en cuanto a montos o valores monetarios, sino también se ve afectada por la importancia de la naturaleza de la transacción, es decir, una transacción puede ser inmaterial en términos de cifras pero muy importante de ser revelada en los estados financieros puesto que podría afectar distintas áreas tanto de resultado (ingresos y gastos) como de balance (activos y pasivos).

3. Fiabilidad: la información tiene esta cualidad cuando está libre de error material[11] y de sesgo o prejuicio y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente. Así por ejemplo, un balance general debe representar, en la fecha de cierre, las transacciones y demás hechos que han dado como resultado los activos, pasivos y patrimonio de la empresa, siempre que éstos cumplan con los requisitos para su reconocimiento contable.

[10] a) los bienes o servicios son homogéneos.
b) se pueden encontrar en todo momento compradores o vendedores para un determinado bien o servicio, y
c) los precios están disponibles para el público.

[11] Proviene del concepto de materialidad: la información es material cuando su omisión o presentación errónea puede influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios a partir de los estados financieros.

4. Comparabilidad: esta característica se relaciona con la capacidad de comparar los estados financieros de una empresa a lo largo del tiempo, con el objetivo de identificar las tendencias de la situación financiera y de desempeño. Además, también considera la comparación de los EEFF entre empresas diferentes, con la finalidad de evaluar su posición financiera, cambios en dicha posición en términos relativos, como también evaluar su desempeño.

– *Algunas Restricciones a la Información Relevante y Fiable*

En este contexto se tiene lo siguiente:

a) La Información deber ser Oportuna

La información presentada con retraso pierde su relevancia, por lo que es muy frecuente observar que los estados financieros de una entidad son confeccionados con información de la cual no se conocen todos los aspectos e influencias de alguna determinada transacción u hecho económico y por tanto, su confiabilidad (o fiabilidad) se ve en desmedro. A su vez, si se espera a conocer todos los aspectos e influencias de la transacción u hecho económico, la información que alimenta a los estados financieros puede ser muy confiable pero de poca utilidad para los usuarios en la toma de decisiones (información tardía).

En síntesis, se debe buscar un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, lo cual resultará en información oportuna para la toma de decisiones.

b) Debe cumplirse equilibrio entre beneficio y costo

Esta importante restricción tiene relación con los beneficios emanados de la información, versus los costos de suministrarla. Siempre los beneficios deben exceder a los costos. Sin embargo, la evaluación de beneficios y costos es esencialmente un proceso de juicio de valor. Además, los costos no son necesariamente soportados por quienes obtienen los beneficios, por tanto se hace difícil aplicar una relación objetiva de costo-beneficio. Por ejemplo, el suministro de mayor información a los prestamistas puede reducir los costos del préstamo solicitado por la empresa.

c) Equilibrio entre Características Cualitativas

La finalidad de esta restricción es de conseguir un equilibrio apropiado entre las características cualitativas mencionadas anteriormente, en orden a cumplir el objetivo de los estados financieros, la importancia relativa de cada característica en cada caso particular es una cuestión de juicio profesional.

A modo de graficar los principales conceptos que participan en la preparación de los EEFF, es que a continuación se presenta un esquema que muestra dichos conceptos.

Figura Nº 6: Conceptos Fundamentales en la Preparación y Presentación de Estados Financieros

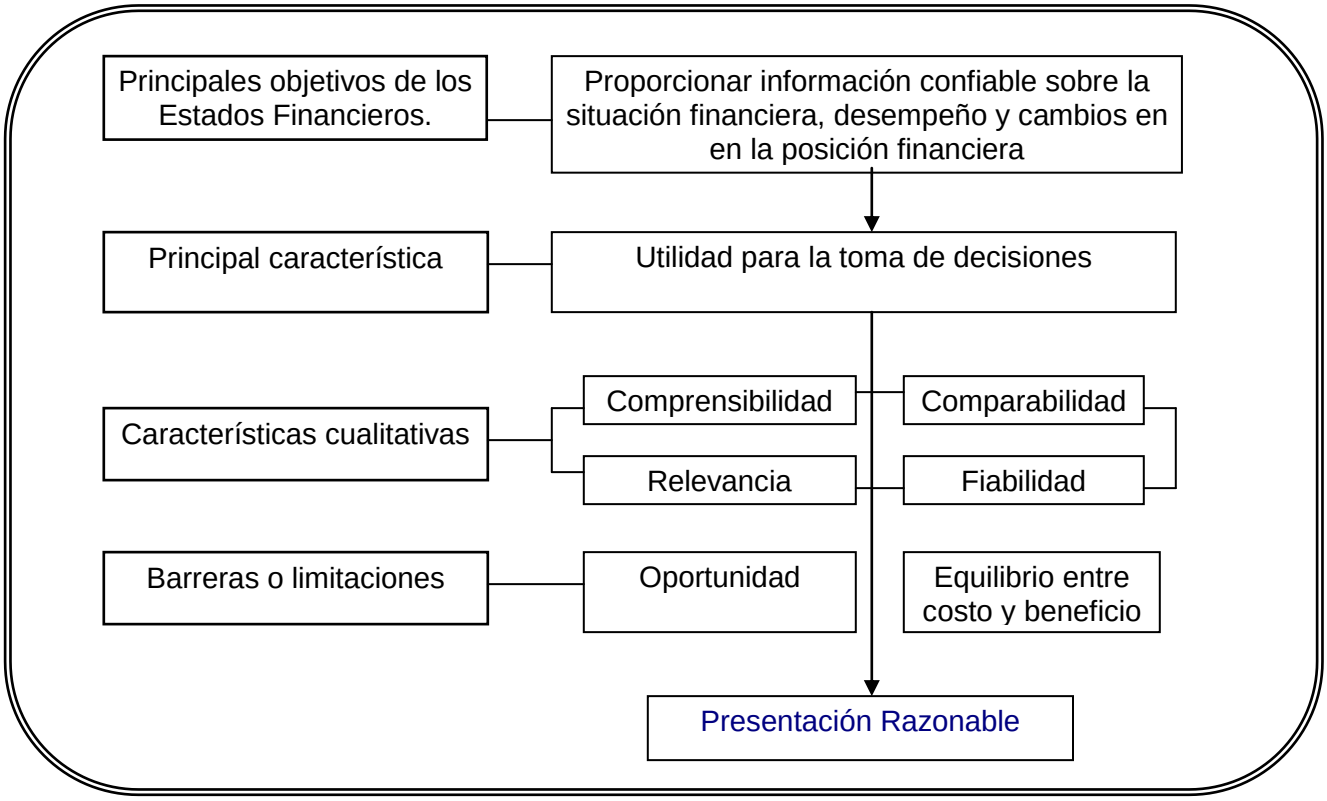

En síntesis, como se puede apreciar en la figura anterior, la aplicación de las principales características cualitativas en los EEFF, conllevan a una *presentación razonable* de los mismos, es decir, muestran una imagen fiel de la entidad, como también muestran de una forma razonable la situación financiera de la misma, sus resultados y cambios en su posición financiera

CLASE 04

- *Elementos de los Estados Financieros*

Los estados financieros reflejan los efectos de las transacciones y otros eventos que se derivan de las operaciones de una entidad; estas transacciones y /o eventos se agrupan en distintas y amplias categorías o clases de acuerdo a las características económicas que las genera. Estas clases amplias son llamadas los elementos de los estados financieros (Activo, pasivo, patrimonio- Ingresos y gastos).

De este modo, los elementos que se relacionan directamente con la situación financiera de la empresa en el balance general son los activos, pasivos y patrimonio. A continuación se dará una definición breve de cada uno de ellos.

1) Activos: el marco conceptual define a los activos como *"un recurso controlado por la empresa como resultado de hechos pasados, del cual la empresa espera obtener, en el futuro, beneficios económicos."*[12] Ejemplos de activos son:

- Tangibles: dinero efectivo, existencias, Propiedades, Plantas y equipos, donaciones.
- Intangibles: derechos de autor y patentes.
- Etc.

2) Pasivos: asimismo se define a un pasivo como *"una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de hechos pasados, al vencimiento de la cual y para pagarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos."*[13] Algunos ejemplos de pasivos son:

- Obligaciones o préstamos con bancos e instituciones financieras de corto y largo plazo.
- Cuentas por pagar.
- Retenciones, (referidas a descuentos provisionales de los trabajadores).
- Provisiones (indemnizaciones años de servicio, garantías ofrecidas sobre productos vendidos).
- Cuentas por pagar a empresas relacionadas.
- Etc.

3) Patrimonio: el patrimonio según este marco se define como *"la parte residual en los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos."* [14] Ejemplos de cuentas que se utilizan en el patrimonio son las siguientes:

[12] Definición extraída de Marco Conceptual, párrafo 49.

[13] Definición extraída de Marco Conceptual, párrafo 49

[14] Definición extraída de Marco Conceptual, párrafo 49

- Capital o montos aportados por los accionistas.
- Resultados acumulados.
- Resultados del ejercicio.
- Reservas de capital

En resumen de los tres conceptos analizados brevemente, se tiene la siguiente ecuación:

Activos – Pasivos = Patrimonio

4) Resultado: a menudo la utilidad neta de una compañía es utilizada como indicador de su desempeño. La utilidad neta de una empresa depende directamente de la corriente de ingresos y gastos que ésta tenga durante un período determinado. A continuación, se dará una breve explicación de estos dos conceptos fundamentales en la determinación del resultado de una sociedad.

- Ingresos: los ingresos según este marco conceptual son definidos como *"incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien, como disminuciones de las obligaciones que dan como resultado aumentos del Patrimonio y que no están relacionados con los aportes de capital efectuados por los propietarios."* De esta definición es posible desagregar tres ideas importantes:

  a) Los beneficios económicos se relacionan con mayores ingresos o ganancias durante un período determinado, independientemente de la fuente de éstos (sean de origen operacional o no operacional).

  b) El patrimonio se ve directamente influenciado por los incrementos de beneficios económicos, los que por ejemplo podrían derivarse de un aumento en los niveles de ventas, fortalecimiento de la marca en el mercado, entre otros.

  c) El aumento patrimonial proviene exclusivamente por aumentos en los beneficios económicos y no de nuevos aportes de parte de los accionistas.

  Algunos ejemplos de ingresos son: intereses ganados, honorarios, dividendos, regalías y arriendos.

- Gastos: la definición que entrega el marco conceptual sobre gastos corresponde a *"disminuciones en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, en forma de egresos o disminuciones del valor de los activos, o bien, como surgimiento de obligaciones que dan como resultado disminuciones en el Patrimonio y*

que no están relacionados con las distribuciones de Patrimonio efectuadas a los propietarios."[15]

Al igual que los ingresos esta definición es posible desagregarla en tres ideas:

a) Las disminuciones en los beneficios económicos está referido a lo inverso de lo comentado en ingresos, vale decir, corresponde a toda merma, desembolso, deterioro que la empresa ha sobrellevado durante un período contable determinado.

b) Por otra parte, las disminuciones de beneficios económicos también provocan el mismo efecto que los ingresos, pero generando una disminución en el patrimonio tales como costos de explotación, obsolescencia de mercaderías, depreciación de activo fijo, entre otros. En todos estos ejemplos el gasto disminuye las utilidades y por tanto se reconoce un menor patrimonio.

c) La reducción de patrimonio que se comenta en esta definición solo está referida a lo concerniente con gastos y no a otras situaciones como posibles distribuciones de utilidades o pagos de dividendos que pudieran también disminuir el patrimonio.

Algunos ejemplos de gastos son: costo de ventas, remuneraciones, depreciación, pago de intereses, etc.

- *Medición de los Elementos de los Estados Financieros*

En la preparación de los estados financieros se utilizan distintas bases de medición para valorar monetariamente los elementos que los componen. Dichas bases son descritas a continuación:

[15] Definición extraída de Marco Conceptual, párrafo 70.

Costo histórico

Activos	Pasivos
Se registran por el importe de efectivo y otras partidas pagadas, o por el *valor razonable o justo* de la contrapartida entregada a cambio en el momento de la adquisición. Ejemplo: una máquina fue adquirida hoy a $1.000.000. Su costo histórico será entonces los mismos $1.000.000.	Se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en la deuda o, en algunas circunstancias (por ejemplo en el caso de los impuestos), por las cantidades de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la correspondiente deuda, en el curso normal de la operación. Ejemplo: una empresa solicita un préstamo a una institución bancaria. El valor del préstamo es de M$ 10.000 a una tasa del 5% anual. El costo histórico de esta obligación es de M$ 10.000.-

Costo corriente

Activos	Pasivos
Se registran por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que deberían pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente.	Se registran por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente.

Valor realizable

Activos	Pasivos
Se registran por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Ejemplo: una persona desea vender una maquinaria cuyo valor de compra es de M$ 1.000.- Sin embargo, sabe que el valor real de mercado del activo es de M$ 3.500. Por otra parte, existe un vendedor que está informado sobre el valor de la maquinaria y le ofrece M$ 3.600.- precio al cual el vendedor accede a vender. El valor realizable en este caso serán los M$ 3.600.-	Se registran por sus valores de liquidación, esto es, los importes sin descontar de efectivo u otros equivalentes al efectivo, que se espera puedan cancelar las deudas, en el curso normal de la operación.

Valor actual

Activos	Pasivos
Se registran al valor presente. Descontado las entradas netas de efectivo que se espera genere la partida en el curso normal de la operación. Ejemplo: si se desea saber de acá a 5 años cuanto costará la misma maquinaria anterior, se solicitará a un perito o tasador, quien dirá: por esta maquinaria, en este momento pueden dar aproximadamente M$ 4.000, ese es su valor de reposición o valor actual.	Se registran por el valor presente, descontado las salidas netas de efectivo que se espera necesitar para pagar las deudas, en el curso normal de la operación.

Para concluir este punto es importante recalcar que el marco conceptual no es una NIC, proporciona un adecuado punto de partida para la compresión de la teoría internacional de contabilidad, no obstante ante cualquier oposición con alguna NIC o IFRS prevalecerán estas últimas.

Realice ejercicios nº 6 al 10

CLASE 05

2.3. Efectos Importantes en los Estados Financieros

Como ya se ha señalado, a partir del 1 de enero de 2009 y en forma gradual todas las sociedades en Chile deberán reportar sus estados financieros de acuerdo con las IFRS o también llamadas NIIF.

Dentro de los efectos más importantes en los estados financieros, como producto de esta conversión, se encuentra el hecho de que las sociedades chilenas utilizarán un mismo "*idioma contable*" con respecto al utilizado en la mayor parte del mundo. Esto significará que cualquier inversionista extranjero podrá venir a Chile y leer los estados financieros como si estuviera en su propio país, asimismo el inversionista chileno podrá acceder con mayor facilidad a los mercados internacionales. Es por esta razón que a continuación se estudiarán las Normas Internacionales básicas sus contenidos y aportes a la correcta preparación a los estados financieros.

2.3.1. NIC 1: Presentación de Estados Financieros

En el desarrollo de este punto, cabe partir señalando que el principal objetivo de la Norma Internacional de Contabilidad número uno[16] es establecer las bases en la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, con la finalidad de que ésta sea comparable tanto con estados financieros de la misma entidad en ejercicios anteriores como con otras empresas.

Por una parte, para que una empresa pueda afirmar que se guía por las Normas Internacionales de Contabilidad debe suceder lo siguiente:

- Declarar explícitamente el cumplimiento de las NIC.

- Los estados financieros deben cumplir con todos los requisitos de cada Norma que le sea de aplicación, como también las interpretaciones pertinentes que al respecto haya emitido el Comité de Interpretaciones.

Por otra parte, es importante mencionar que un conjunto completo de estados financieros incluye: un estado de situación patrimonial o de posición financiera (Balance General), un estado de resultado integral, un estado de cambios en el patrimonio neto, un estado de flujos de efectivo y notas complementarias las que contendrán las políticas contables adoptadas por la empresa, los cuales según esta norma deben presentarse como mínimo en forma anual.

Ahora bien, la presente Norma Internacional de Contabilidad considera ciertas hipótesis, las cuales se definirán brevemente a continuación:

a) *Empresa en Funcionamiento o en Marcha*: tiene relación con que la Norma asume que la empresa está y estará en funcionamiento, a menos que la gerencia indique la liquidación de la entidad o el cese de operaciones.

b) *Hipótesis Contable del devengo*: salvo el estado de flujo de efectivo, todos los demás estados financieros deben prepararse sobre esta hipótesis, lo cual significa que los hechos económicos deben contabilizarse cuando ocurren independiente de los flujos de dinero que de ello se derive.

c) *Uniformidad en la presentación*: se relaciona con la preservación de los criterios utilizados en cuanto a presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros utilizados en ejercicios anteriores, a menos que se produzca un cambio en la naturaleza de explotación de la empresa; o como producto de una revisión se demuestre que existe una forma más apropiada de presentar las partidas; o por obligación ante una nueva

[16] Cuya última revisión fue en 1997.

Norma Internacional de Contabilidad o Interpretación de éstas emitido por el Comité de Interpretaciones.

d) *Importancia Relativa y Agrupación de datos*: se refiere a que las partidas que posean importancia relativa[17] deben ser presentadas por separado, a su vez, aquellas partidas cuyos montos no son significativos deben agruparse con otras de similares características o funciones.

e) *Compensación*: la Norma establece que no es posible compensar (netear) activos y pasivos, salvo cuando esté exigido o permitido por alguna NIC.

En cuanto a los ingresos y gastos se deben compensar cuando lo exija o permita alguna NIC, o cuando tanto ingresos y gastos provengan de la misma transacción con excepción de los casos en que cualquiera de ellos individualmente sea significativo o material.

f) *Información Comparativa*: se refiere a que los estados financieros deben ser presentados con toda la información numérica comparativa con el ejercicio anterior a menos que alguna NIC exija o permita otra cosa.

A continuación se presentarán los estados financieros y las principales características que define esta Norma.

- *Balance: distinción entre corrientes y no corrientes*

Los activos y pasivos corrientes y no corrientes deberán ser presentados como categorías separadas dentro del balance, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información relevante que sea más fiable.

Dado lo anterior, un activo calificará como corriente ante las siguientes situaciones mostradas a continuación.

[17] Concepto similar a materialidad, ver definición establecida anteriormente.

Figura Nº 7: Los Activos y su Categoría de Corrientes

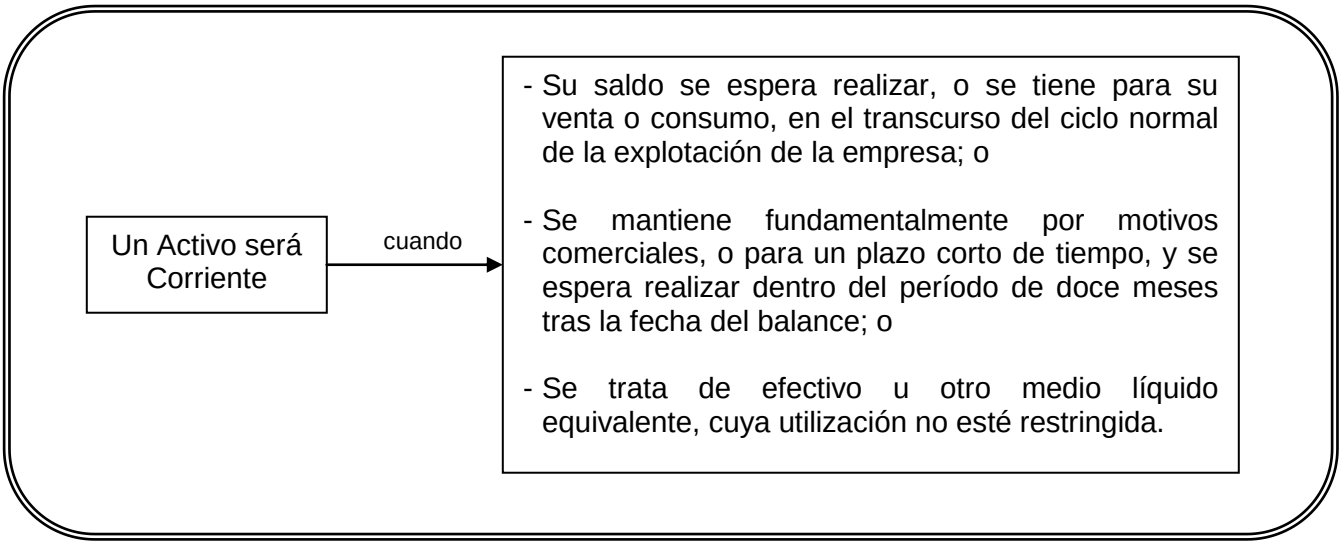

En base a la figura anterior, cuando los activos no se encuentren cumpliendo dichos requisitos, la Norma establece que deben ser clasificados como No Corrientes[18]

En el caso de los pasivos corrientes, éstos calificarán dentro de esta categoría cuando:

Figura Nº 8: Los Pasivos y su Categoría de Corrientes

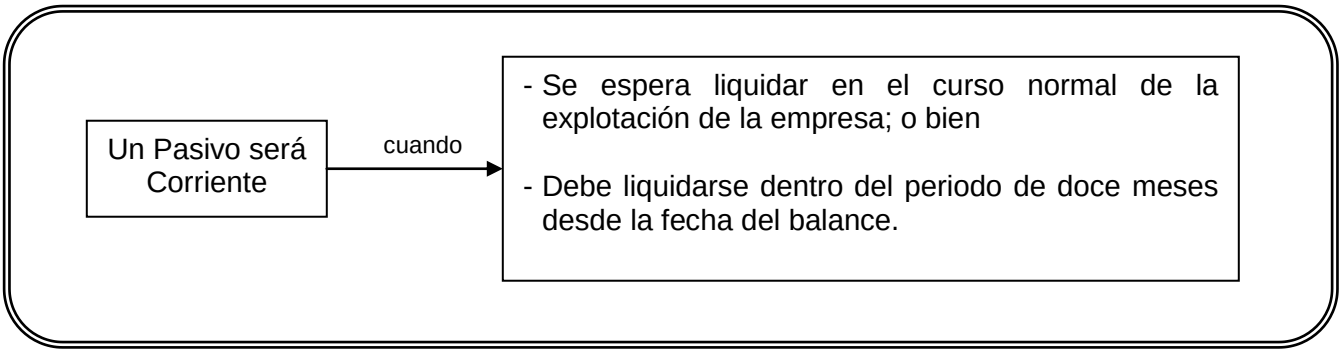

Al igual que en el caso de los activos, cuando los pasivos no cumplan los requisitos mostrados en la figura anterior, la Norma establece que deben ser clasificados como No Corrientes.[19]

[18] Definición extraída de la NIC 1, párrafo 57.

[19] Definición extraída de la NIC 1, párrafo 60.

- *Presentación de Estado de Resultados*

En cuanto a las cuentas de resultado, la Norma establece que en la cuenta de resultado como mínimo se deben incluir líneas con los importes que correspondan a las siguientes partidas[20]:

- Ingresos ordinarios;
- Resultado de la explotación;
- Gastos financieros;
- Participación en las pérdidas y ganancias de las empresas asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación;
- Gasto por el impuesto sobre las ganancias;
- Pérdidas o ganancias por las actividades ordinarias;
- Resultados extraordinarios;
- Intereses minoritarios; y
- Ganancia o pérdida neta del ejercicio.

- *Cambios en el Patrimonio Neto*

Como ya debe ser sabido, el patrimonio neto corresponde a la diferencia existente entre el activo y el pasivo contable de una empresa[21]. Con respecto a este concepto, la Norma establece que la empresa debe preparar un estado financiero por separado que muestre[22]:

- La ganancia o pérdida neta del ejercicio;

- Cada una de las partidas de gastos, ingresos, pérdidas o ganancias que, según lo requerido por otras Normas, se cargue o abone directamente al patrimonio neto, así como el total de esas partidas; y

- El efecto acumulado de los cambios en las políticas contables y en la corrección de errores fundamentales, según lo requiere el tratamiento preferente de la NIC 8, Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables.

---

[20] Definición extraída de la NIC 1, párrafo 75.

[21] Patrimonio Neto: Bienes + Derechos – Obligaciones

[22] Definición extraída de la NIC 1, párrafo 86.

- *Estado de Flujo de Efectivo*

En cuanto a este estado financiero, la NIC 7 expresa en detalle los requerimientos que la Normativa Internacional exige en todos sus ámbitos, por tanto se profundizará más adelante y se retomarán los aspectos de presentación.

- *Notas a los Estados Financieros*

Este estado financiero comprende descripciones narrativas y análisis detallados de las partidas que se encuentran en los estados financieros mencionados anteriormente. También incluye información de carácter adicional, tales como las relativas a las obligaciones contingentes o a los compromisos.

Particularmente, los requerimientos de esta Norma con respecto a las notas son los siguientes[23]:

- Deben presentar información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos;

- Deben incluir la información que, siendo exigida por las Normas Internacionales de Contabilidad, no ha sido incluida en los demás componentes de los estados financieros; y

- Deben suministrar información adicional que no se presenta en los estados financieros principales, pero que resulta necesaria para la presentación de la imagen fiel de la entidad.

De acuerdo a lo estudiado sobre los contenidos de la NIC 1 y su aporte a la normativa internacional de información financiera es posible afirmar que se presenta como un adecuado punto de partida para comprender las bases en la presentación de los estados financieros con propósitos de información general.

[23] Definición extraída de la NIC 1, párrafo 91.

CLASE 06

2.3.2. NIIF 1: Adopción por Primera vez de IFRS

Como ya se mencionó anteriormente, uno de los objetivos fundamentales de las IFRS es lograr la comparabilidad de la información financiera de las empresas. Desde esta perspectiva, la IFRS o NIIF 1 busca señalar el tratamiento contable para que las empresas cumplan tal objetivo, cuando aplican por primera vez los estándares internacionales de contabilidad. Acorde a la orientación general de la estructura (marco) conceptual, la comparabilidad de la información contable se hace a lo largo de varios años de una misma empresa y entre varias entidades en un mismo período de tiempo.

Esta Norma también pretende asegurar que los primeros estados financieros bajo IFRS contengan información de alta calidad, es decir, (1) sea transparente para los usuarios y comparable con los períodos que se presenten; (2) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según IFRS; y (3) pueda ser obtenida a un costo que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios.

Concretamente, adoptar por primera vez las IFRS requiere por parte de las empresas:

- Identificación de la fecha de transición a IFRS.
- Selección de políticas contables que cumplan con IFRS.
- Preparación de un balance de apertura bajo la normativa IFRS.
- Preparación del primer estado financiero de acuerdo a IFRS.

De este modo, para los primeros estados financieros IFRS al igual como lo estipula la NIC 1, las empresas deberán incorporar una declaración, explícita y sin reservas del cumplimiento de IFRS, declaración que deberá estar incluida en sus estados financieros anuales.

En base a lo anterior, los estados financieros no se considerarán bajo IFRS en los siguientes casos:

a) Cuando no hay una declaración explícita de su adopción.
b) Cuando los estados financieros no cumplen con todos los requisitos exigidos por IFRS.
c) Cuando las IFRS son utilizadas sólo para llenar vacíos en las normativas locales.

Por último, se deben mencionar que los estados financieros deberán ser presentados comparativos con el año anterior, de tal forma que prácticamente la totalidad de los ajustes derivados de la conversión por primera vez a IFRS tendrá su impacto en el patrimonio, a través de la *cuenta de resultados acumulados* de apertura del primer ejercicio que se presente de acuerdo a las NIIF. Por ejemplo, la fecha de adopción de IFRS es a partir del 1 de enero de 2009, por lo que los estados financieros serán presentados comparativos con el

ejercicio 2008 donde todos los ajustes que ello derive deberán ser reconocidos con efecto el 1 de enero de 2008, fecha que se entenderá de transición a IFRS.

2.3.3. NIC 7: Estados de Flujo de Efectivo

Esta Norma tiene como objetivo principal exigir a las empresas que proporcionen información en cuanto a los movimientos históricos de efectivo y/o efectivo equivalente a través de un estado financiero llamado Flujo de Efectivo, el cual diferencia claramente los distintos orígenes de los flujos, sean éstos de operación o explotación, de inversión, o de financiamiento.

- *Beneficios de la información obtenida del Flujo de Efectivo*

Los beneficios asociados a la información que suministra el estado de flujo de efectivo son los siguientes:

- Permite que los usuarios evalúen los cambios en los activos netos de la empresa, su estructura financiera (incluyendo liquidez y solvencia).

- Permite evaluar la capacidad de la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo.

- Posibilita la comparación de la información sobre el rendimiento de la explotación de diferentes empresas.

- *Algunas Definiciones Relevantes*

Para la aplicación de la presente norma, es necesario tener el conocimiento del significado de los términos que ésta utiliza, donde destacan los conceptos que a continuación se describen.

En primer lugar es de vital importancia definir el concepto básico que es el *efectivo,* el cual según esta Norma, por una parte, comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

Por otra parte la NIC 7, define el *efectivo equivalente* como todas aquellas inversiones de corto plazo de gran liquidez y que por tanto son de fácil conversión en efectivo y al mismo tiempo están sujetos a riesgos poco significativos en variaciones en su valor.

Por ejemplo

Algunos ejemplos de efectivo equivalente son: depósitos a plazo, fondos mutuos, valores negociables, los cuales para ser considerados dentro de este concepto deben ser inversiones de no más de tres meses desde la fecha de su adquisición.

Continuando con la definición de conceptos, cabe definir el término *Flujo de Efectivo*, los cuales, según la Norma, corresponden a todas las entradas y salidas de efectivo y equivalentes.

Por último, esta Norma clasifica los flujos en tres diferentes tipos, los que se podrían presentar en las actividades de una empresa. Estos son:

a) *Flujo de Operación o también llamado de Explotación*: corresponde a las actividades que provienen de la actividad principal de la entidad como fuente de ingresos y a su vez no es posible clasificarlas como flujo de inversión o financiamiento.

b) *Flujo de Inversión*: relacionado con la adquisición, enajenación o abandono de activos de largo plazo así como otras inversiones no incluidas en el efectivo y efectivo equivalente.

c) *Flujos de Financiamiento*: referido a los flujos provenientes de actividades que generan modificaciones en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la empresa.

- *Presentación del Estado Flujo de Efectivo*

De acuerdo a esta Norma el Estado Flujo de Efectivo *"debe informar acerca de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio, clasificándolos en actividades de explotación, de inversión o de financiación."*[24]

- Actividades de Explotación: respecto a este tipo de actividades, la Norma señala que el flujo originado por las actividades de explotación es de gran importancia para observar: el grado en que estas actividades han provisto de fondos suficientes para hacer frente al reembolso de préstamos, capacidad de explotación de la empresa, cumplir con pagos de dividendos y poder tomar decisiones en nuevas inversiones sin recurrir a financiamiento externo.

[24] Definición extraída de la NIC 7, párrafo 10.

Por ejemplo

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de explotación son los siguientes:

1) Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios;
2) Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos ordinarios;
3) Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios;
4) Pagos a empleados y por cuenta de los mismos;
5) Cobros y pagos de las empresas de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas;
6) Pagos o devoluciones de impuestos sobre las ganancias, a menos que éstos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y
7) Cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediación o para negociar con ellos.

En este contexto cabe tener presente que, algunas transacciones, como por ejemplo, venta de un elemento del inmovilizado material (Activo Fijo), puede dar lugar a una pérdida o ganancia, la cual se incluirá en la ganancia neta. Sin embargo, la Norma señala, que los flujos derivados de dichas transacciones deben ser incluidas en la actividades de Inversión y no de Explotación.

Por último, respecto a este tipo de actividades, la Norma establece que una entidad puede poseer títulos o conceder préstamos, por razones de intermediación u otro tipo de acuerdos comerciales que establezca de forma habitual, en cuyo caso considera que dichas inversiones deben ser consideradas similares a las existencia adquiridas de forma específica para revender, por lo tanto, establece que los flujos de efectivo de este tipo de operaciones se deben clasificar como procedentes de actividades de explotación.

Unido a lo anterior, y de una forma semejante, todas aquellas operaciones de anticipos de efectivo y préstamos realizados por entidades financieras, la Norma establece que también deben ser clasificadas dentro de este tipo de actividad, ya que son actividades que se constituyen en la principal fuente de ingresos ordinarios de la empresa.

- Actividades de Inversión: los flujos de inversión se presentan en forma separada de los flujos de explotación debido a que los primeros representan la medida en la cual se han hecho desembolsos para obtener recursos que más tarde serán fuente de ingresos y flujos de efectivo. Algunos ejemplos que proporciona la NIC 7 son los siguientes:

a) Adquisición de Activo fijo, como también la capitalización de ampliaciones, mejoras o remodelamientos del activo inmovilizado.

b) Flujos de entrada de dineros provenientes de ventas del activo fijo u otros activos de largo plazo, ejemplos de estos últimos son las ventas de participación en otras sociedades.

c) Desembolsos realizados por la adquisición instrumentos de pasivo o de capital, emitidos por otras empresas, tales como bonos o acciones. Participaciones en negocios conjuntos.

d) Anticipos de efectivo y préstamos a terceros otorgados (distintos de las operaciones de ese tipo hechas por empresas financieras).

e) Cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras).

f) Pagos derivados de contratos a plazo, a futuro, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantengan por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación.

g) Cobros procedentes de contratos a plazo, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

- Actividades de Financiación: las actividades de financiamiento son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad. La razón por la cual se llevan por separado de la dos anteriores es debido a que resulta útil al realizar el pronóstico de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los que suministran capital a la empresa. Los ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación que proporciona la NIC 7, son los siguientes:

a) Las entradas de efectivo de las actividades de financiamiento incluyen los ingresos de dinero que se derivan de la emisión de acciones comunes y preferentes, de bonos, hipotecas, de pagarés y de otras formas de préstamos de corto y largo plazo.

b) Las salidas de efectivo por actividades de financiamiento incluyen el pago de dividendos, la compra de valores de capital de la compañía y de pago de las cantidades que se deben.

c) La mayoría de los préstamos y los pagos de éstos son actividades de financiamiento; sin embargo, la liquidación de pasivos como las cuentas por pagar, que se han incurrido para la adquisición de inventarios y los sueldos por pagar, son todas actividades de operación.

Para concluir este tema sobre flujos de efectivo es necesario señalar que, muchos usuarios de los Estados Financieros desconocen los beneficios que proporciona el Estado de Flujos de Efectivo. Se ha observado en algunos casos que no le dan la importancia que merece y al momento de tomar decisiones económicas utilizan sólo el balance general y el estado de resultados. Sin embargo y de acuerdo a lo estudiado en esta sección se puede afirmar que excluir este Estado financiero en la toma de decisiones podría tener efectos muy desfavorables para la compañía en el futuro. Ante esta misma situación, se puede citar como un efecto adverso para la compañía la menor competitividad con respecto a empresas que si lo consideran como parte integral de la información de toma de decisiones, debido a que dicho estado permite ver con claridad y certeza la utilización del efectivo, cuánto ingresa y cuánto se utiliza y evaluar qué tipo de actividad es la que genera mayor fuente de ingreso a la empresa.

Realice ejercicios nº 11 al 14

CLASE 07

3. ANALISIS DE LAS NORMAS RELATIVAS A EXISTENCIAS

El objetivo de este punto es estudiar el tratamiento contable de las existencias o también denominadas inventarios. Un contenido esencial en la contabilidad de las existencias es la cantidad de costo que se imputa como activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. La NIC 2 proporciona una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el siguiente reconocimiento como un gasto del período, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable.

3.1. Alcance y Definiciones

Las existencias o también llamados inventarios se encuentran normados por la NIC 2. Esta Norma cubre a todas las existencias menos los:

- Trabajos en proceso bajo contratos de construcción (NIC 11)

- Instrumentos financieros (NIC 39)
- Productos agrícolas y forestales (NIC 41)
- Minerales y activos biológicos (NIC 41).

En primer lugar, se debe partir señalando que el concepto de *existencias* se define como aquellos activos disponibles para la venta en el curso normal de los negocios (productos terminados); en el proceso de producción de dicha venta (productos en proceso); o en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso productivo o en la prestación de servicios (materias primas o insumos).

Una vez entendido a lo que hace referencia el término de las existencias, la Norma considera relevante hacer mención sobre dos conceptos más: el valor neto realizable y valor razonable, los cuales se explican a continuación:

- *Valor Neto Realizable*

Esta Norma define el Valor neto realizable (VNR) como "*el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la explotación, menos los costes estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta*[25]."

Para clarificar la definición anterior, se mostrará el siguiente esquema en el cual se determina el VNR:

Figura Nº 9: Determinación del Valor Neto Realizable

Precio de venta	x	
Descuentos	(x)	Gastos necesarios para concretar la venta
Costos hasta finalizar	(x)	
Costos de marketing, Venta y distribución	(x)	
(=) Valor neto de realización	X	

Para hacer más comprensible el esquema anterior, a continuación se presenta un ejemplo, a través del cual se práctica dicho cálculo:

[25] Definición extraída de la NIC 2, párrafo 6.

Por ejemplo

La empresa "*Aroma Ltda*." produce todo tipo de perfumes y aroma terapia. El precio de venta de los perfumes es de $10.000. Sin embargo, la empresa paga a sus vendedores un 2% de comisión sobre las ventas y en caso de venta al contado ofrece descuentos del 5%. Por otra parte, debido a la fuerte oferta de mercado la empresa incurre en costos de marketing por $1.000 por unidad.

De acuerdo a la fórmula anterior, el VNR para una unidad de perfume es el siguiente:

		$
Precio de venta		10.000
Descuentos	5%	(500)
Costo venta: comisión 2%		(200)
Costos de marketing		(1.000)
(=) Valor neto de realización		8.300

- *Valor Razonable*

Asimismo, la NIC 2 define el Valor razonable como "*el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua*[26]." Ante esta definición se puede comentar que básicamente se refiere al precio de mercado de la existencia.

Además, cabe señalar, que esta Norma también incluye aquellos bienes comprados para revenderlos, como por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para revender a sus clientes y también los terrenos u otras inversiones inmobiliarias que se tienen para ser vendidos a terceros.

También se considera como existencia los productos terminados, en proceso de elaboración y los materiales o insumos para ser usados en el proceso productivo. Gráficamente se podría representar de la siguiente forma:

[26] Definición extraída de la NIC 2, párrafo 6.

Figura Nº 10: Las Existencias

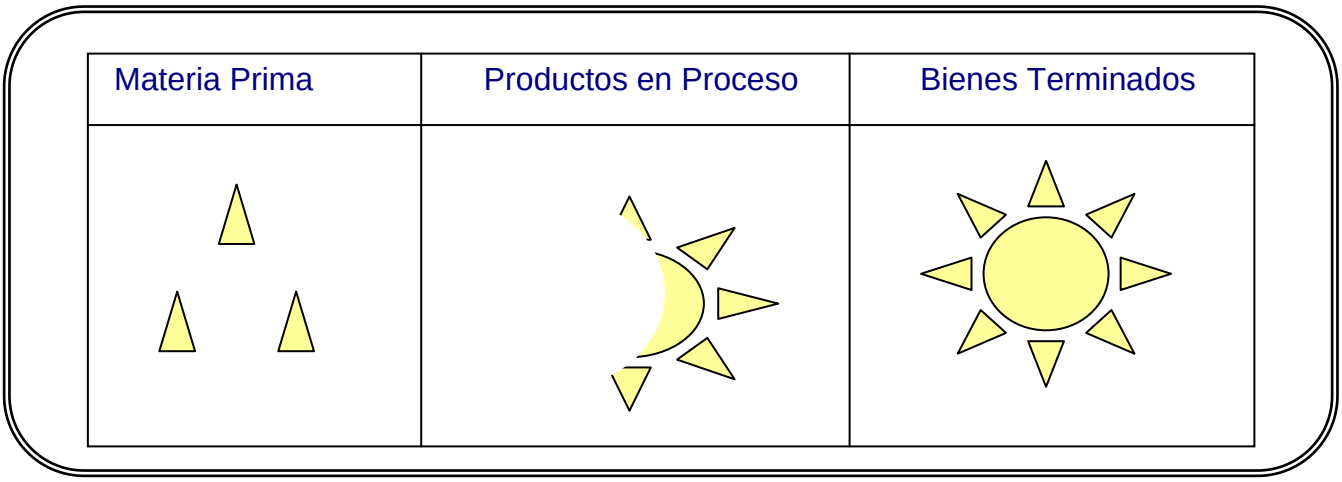

Por último, la Norma establece que para el caso de aquellas empresas de servicios, las existencias incluirán todos aquellos costos de los servicios para los que la empresa aún no ha reconocido el ingreso correspondiente.

3.2. Medición de las Existencias

Según lo establecido en la Norma NIC 2, los inventarios deben ser medidos al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor, considerando para todos lo efectos que el costo se refiere a todos los costos de fabricación derivados de la adquisición y transformación o conversión, así como también otros costos incurridos para que el bien esté en las condiciones finales para la venta. Gráficamente se puede observar el costo se fabricación como:

Figura Nº 11: Composición del Costo de Fabricación

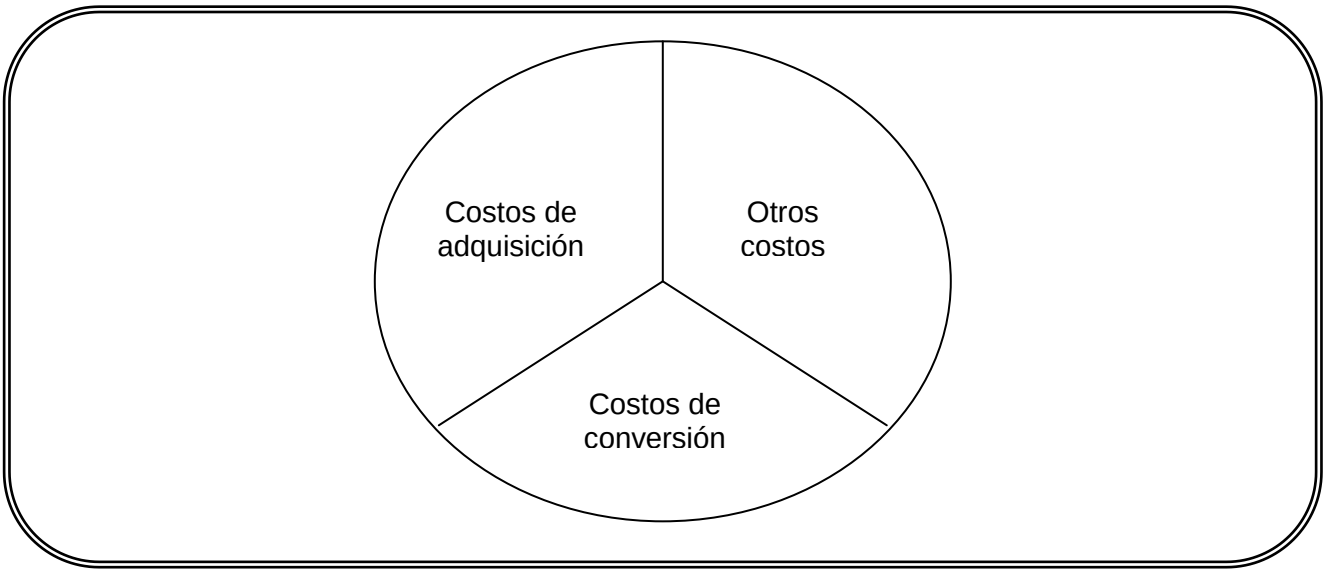

Profundizando en la definición del costo, la NIC 2 define el *costo de adquisición* de las existencias como: "*el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales, los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de la mercadería. El costo de adquisición de existencias deberá mostrarse rebajado de cualquier descuento ofrecido por el proveedor*[27]."

Importante es destacar que el transporte mencionado en el párrafo anterior constituye únicamente el flete de la mercadería desde el proveedor hasta las instalaciones de la entidad productiva.

Por lo tanto, los costos de transporte desde el centro de distribución a las tiendas serían "*admisibles*" de capitalizar en la medida que sean una "*continuidad*" del proceso de compra y sólo en el primer traslado. Además, en este sentido, la Norma señala que Los costos de reenvío de tienda a centro de distribución, o redistribución no podrán ser capitalizados y deberán cargarse directamente a resultados, es decir, reconocidos inmediatamente como gastos.

Respecto a los *Costos de Transformación*, la Norma señala que éstos comprenden tanto los costos directos (remuneraciones, electricidad, insumos), como también los costos indirectos (variables y fijos).

[27] Definición extraída de la NIC 2, párrafo 11.

En relación a los costos indirectos fijos, señala que para la distribución de éstos se debe utilizar un nivel de producción normal (considerando promedios).

Para el caso de los costos fijos no distribuidos se cargan a resultados, es decir, se reconoce como gasto inmediatamente en el período que se incurre.

En cuanto a *otros costos*, se puede mencionar que éstos hacen referencia a aquellos que se incurre para darle la condición y ubicación actual a las existencias. Ejemplo de ellos son: algunos costos indirectos no derivados de la producción como requerimientos o diseños de productos para clientes específicos.

Ahora bien, cabe señalar que en esta materia existen ciertos Costos que se encuentran excluidos del valor de las existencias, los cuales son:

- Capacidad productiva mantenida ociosa en el período (sub-actividad e inactividad), así como los derivados de consumos anormales de los diferentes factores productivos.

- Costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso productivo, previamente a un proceso de elaboración ulterior

- Gastos generales de administración que no hayan contribuido a dar a las existencias su condición y ubicación actuales

- Gastos de comercialización (distribución o venta)

En el caso de adquirir inventarios con pago aplazado (a crédito), éste se debe registrar como gasto financiero en el período de la financiación

A continuación, para una mayor comprensión se presenta un ejemplo de medición de existencias, donde cada ítem corresponde a un producto diferente.

Por ejemplo

	ITEM A	ITEM B	ITEM C
Costo	20	9	12
Valor de venta	30	12	22
Costos adicionales para la venta	0	2	8
Costos de marketing	7	2	2
Número de unidades	200	150	300
Costo	4.000	1.350	3.600
VNR			
Precio de venta	30	12	22
Costos adicionales	0	-2	-8
Costos de marketing	-7	-2	-2
	23	8	12
VNR	4.600	1.200	3.600
Costo o VNR el menor	**Costo** ↓	**VNR** ↓	**Igual** ↓
	4.000	1.200	3.600

Donde: Valor de venta = Precio de venta.

En el ejemplo anterior se puede observar que el costo para el ítem A, es menor al VNR, por tanto las existencias de este producto deben ser medidas al costo de venta registrado en la contabilidad es decir a $ 4.000.

Para el ítem B, el VNR es inferior al costo, por tanto debe ser medido al VNR, es decir a $1.200.

Finalmente para el ítem C ambos costos son iguales, por lo tanto el valor al cual debe registrarse la existencia será de $3.600, sin embargo en el momento que se genere la desigualdad entre el costo de venta y el VNR debe ser valorizada la existencia al menor valor.

CLASE 08

3.3. Reconocimiento

Al enajenar (ceder a otro una cosa) las existencias el valor libro[28] de las mismas se reconocerá como un gasto del ejercicio en el que se reconozcan los correspondientes ingresos ordinarios.

Respecto a la corrección del reconocimiento inicial, la Norma ha establecido que el valor inicial de las existencias deberá corregirse en caso de que:

- Las mismas se hayan dañado o se encuentren defectuosas.
- Se hayan vuelto parcial o totalmente obsoletas y estén fuera de catálogo, o tengan difícil colocación.
- Exista una lenta rotación de la misma.
- Exista una reducción de márgenes por una evolución a la baja de los precios.
- Si los costos estimados para su terminación o venta han aumentado.

Sin lugar dudas, se debe tener presente que todos estos temas afectarán el VNR, ya que una reducción en el costo de venta (como las mencionadas anteriormente) afectará la evaluación entre el menor costo y VNR, valor que finalmente estarán valorizadas las existencias.

Finalmente, el costo de las existencias se asignará mediante la fórmula FIFO (primera entrada, primera salida) o costo medio ponderado[29]. En este sentido, la Norma señala que no se permite utilizar LIFO (última entrada, primera salida)[30], ya que indica que se requiere consistencia a través de cada tipo de existencia, esto significa que para IFRS no es perdurable en el tiempo este método en cuanto a que se genera obsolescencia.

---

[28] Corresponde al valor que aparece registrado en los libros de contabilidad, ya sea que representen el costo, el costo menos depreciación o un valor estimado.

[29] Este método implica que la primera existencia comprada o producida será la primera mercadería en estar disponible para la venta.

[30] Este método implica que la primera existencia comprada o producida será la última mercadería en estar disponible para la venta.

Dado lo anterior, la sociedad utilizará la misma fórmula de costo para todas las existencias que tenga una naturaleza y usos similares para la entidad. En el caso de existencias con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificado el uso de fórmulas de costos distintas. Además, la Norma establece que la fórmula de costo utilizada se aplicará de forma uniforme en cada ejercicio.

- *Ejemplo Cálculo Método FIFO*

En la empresa Golositos se vende y produce chocolates artesanales. En los siguientes días entró a la bodega de productos terminados lo siguiente:

- El día 01- enero - 2000 entran 100 cajas de chocolate Delicias a $2.500.
- El día 02- enero - 2000 entran 200 cajas de chocolate Delicias a $2.600.
- El día 02- enero-2000 salen 80 cajas de chocolate Delicias. (Calcular el precio de salida)
- El día 03-enero -2000 salen 40 cajas de chocolate Delicias. (Calcular el precio de salida)

Solución:

Para la primera salida, las 80 cajas de chocolate Delicias salen al precio de la primera entrada: $2.500.

Para la segunda salida, aún quedan 20 cajas de la primera entrada para salir a $2.500. Después, agotados los artículos de la primera entrada, las 20 cajas siguientes saldrán al precio de la segunda entrada, es decir, a $2.600. Es decir, los 40 artículos de la segunda salida salen:

20 a $2.500.-
20 a $2.600.-

Finalmente quedarán todavía en el almacén 180 cajas de chocolate Delicias de la segunda entrada a $2.600 para la siguiente salida (si hubiese).

- *Ejemplo Cálculo Promedio Ponderado*

Para la empresa XZ se tiene el siguiente movimiento de existencias:

Concepto	Entradas (unidades)	Salidas (unidades)	Precio $	Total	PMP
Compra	300		200	300	200
Compra	200		220	500	208

Venta		100	208	400	208
Compra	1000		215	1400	213

A continuación se analizará cómo se determinaron el PMP de cada artículo saliente:

- La primera entrada de mercadería fue de 300 unidades a $200. El valor de la existencia total será $60.000 (200u X $ 300).

- En el segundo movimiento, entran 200 unidades a $220, o sea, una entrada de $44.000 Para calcular el PMP se realiza lo siguiente:

antes: 300 * $ 200 = $60.000
ahora: 200 * $ 220 = $44.000
$104.000 en 500 unidades

El PMP es 104.000 / 500 = $208 /unidad

- En el tercer movimiento salen 100 unidades con un valor que viene indicando por PMP calculado anteriormente, es decir, quedan menos unidades en bodega, pero el PMP se mantiene en $208.

- En el cuarto movimiento entran 1000 unidades a $215. El cálculo es:

Descontando lo vendido en punto anterior (100) unidades a $208 => $ 20.800.- Ahora solo queda:

400 u a $ 208 => 83.200
1.000 u a $215 => 215.000
1.400 u 298.200

El PMP es 298.200 / 1400 = $ 213 /unidad

3.4. Exposición

Este punto tiene relación con la información que la gerencia debe revelar en sus estados financieros en cuanto a existencia, donde se considera:

- Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se haya utilizado.

- El valor total en libros de los inventarios, desglosado en los importes parciales según la clasificación que resulte apropiada para la empresa (producto terminado, en proceso y materias primas). Los inventarios de un suministrador de servicios pueden ser descritos, simplemente, como productos en proceso.

- El valor en libros de los inventarios que se han medido utilizando su valor neto realizable.

- Toda estimación o de provisión sobre los saldos de existencias.

- El valor en libros, si existiese, de los inventarios comprometidos como garantía del cumplimiento de deudas.

Para finalizar este punto de existencia, se puede comentar que dado los cambios que manifiesta el mundo actual en razón de la internacionalización de la economía, unidos a los requerimientos de información de las empresas en un mercado altamente competitivo, cada vez más se presenta como una gran necesidad tomar decisiones correctas en cuanto a los recursos que necesita y dispone la entidad. Por tanto es imprescindible que la administración de una compañía esté preparada para enfrentar estos crecientes desafíos y dentro de ellos se encuentra este elemental tema de existencias.

Realice ejercicios nº 15 al 20

CLASE 09

4. ANÁLISIS DE LAS NORMAS RELATIVAS A ACTIVO FIJO

Las normas relativas a Inmovilizado Material o también denominado Activo Fijo se encuentran tratados en la Norma de Contabilidad Internacional Nº 16. Norma que fue aprobada en marzo del año 1982, la que posteriormente fue revisada en el año 1993, fecha en la que convirtió en NIC 16.

Desde su creación hasta la fecha ha sido, de forma periódica, revisada y modificada en aquellas materias que involucra a otras normas, las cuales han sufrido modificación. De este modo se ha buscado darle coherencia con las nuevas redacciones dadas a las demás normas.

Cabe señalar que la presente norma se encuentra en relación con la NIC 40 que hace alusión a la Inversión en Propiedades, como también con la NIC 36 (deterioro del valor de los activos), NIC 37 (provisiones activos contingentes y pasivos contingentes) y la NIC 22 (combinaciones de negocios.

4.1. Introducción

La normativa que hace alusión a la materia de activo fijo, ha sido elaborada con la finalidad de poder establecer el tratamiento contable de este ítem. Donde se debe tener presente la existencia de ciertos problemas en su contabilización, como los son en el momento de activación de las adquisiciones, la determinación del importe en libros y los cargos por amortización del mismo que deben ser llevados a resultados.

En este sentido, es importante tener presente que esta norma exige que un elemento correspondiente a activo fijo sea reconocido como un activo cuando cumpla con los criterios de definición y reconocimiento de activos contenidos en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

En este contexto, no se debe olvidar que el activo fijo se encuentra formado por ítems tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arriendo a otros o para fines administrativos. Esperándose que dichos ítems se utilicen durante más de un período y puedan sólo reconocerse como activos si es probable que cualquier beneficio de tipo económico asociado con los ítems fluirá y su costo o valor se puede medir con confiabilidad.

En base a lo anterior, la NIC 16, con respecto a su alcance señala: "*Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos componentes del inmovilizado material, salvo cuando otra Norma Internacional de Contabilidad exija o permita otro tratamiento*

contable diferente". De este modo, sostiene que su aplicación NO será para los siguientes activos:

- Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (NIC 41)

- Inversiones en derechos mineros, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural u otros recursos no renovables similares.

- Activo fijo clasificado como mantenido para la venta (IFRS 5)

Sin embargo, la presente norma es de aplicación a los elementos individuales de activo fijo, utilizados para desarrollar o mantener las actividades comprendidas de los activos mencionados anteriormente, pero separables de las mismas.

Además, sostiene que será de aplicación a aquellos elementos que se están construyendo o desarrollando para ser utilizados como inversiones en propiedades en el futuro, pero que aún no cumplen con la definición de inversión en propiedades. Una vez que ya sean términados y considerados como *inmuebles de inversión*, la norma señala que la empresa debe aplicar la NIC 40, en lugar de la NIC 16.

En la elaboración de la NIC 16 se ha considerado dejar establecido las definiciones de aquellos conceptos más utilizados en torno a la contabilización de los activos fijos. Dichos conceptos son mostrados en la tabla siguiente:

Tabla Nº 2: Definición de Términos Utilizados en la Norma NIC 16

Concepto	Definición
Activo Fijo	Son aquellos activos tangibles que: - Posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos. - Se esperan usar durante más de un ejercicio.
Depreciación o Amortización	Es la distribución sistemática del importe (cantidad de dinero) depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
Importe depreciable	Es el costo histórico del activo o la cantidad que lo sustituya en los estados financieros, una vez que se ha deducido (descontado) el valor residual.

Tabla Nº 2: Definición de Términos Utilizados en la Norma NIC 16 (continuación)

Concepto	Definición
Vida útil	Es el período durante el cual se espera utilizar el activo depreciable por parte de la empresa; o bien el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la empresa.
Coste	Es el importe de efectivo o medios líquidos equivalentes pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción por parte de la empresa.
Valor residual	Es la cantidad neta que la empresa espera obtener de un activo al final de su vida útil, después de haber deducido los eventuales costes derivados de la enajenación o abandono.
Valor razonable	Es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, en su transacción libre.
Pérdida por deterioro	Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.
Importe en libros de un activo	Es el importe por el que tal elemento aparece en el balance, una vez deducida la depreciación acumulada y las pérdidas de valor por deterioro que eventualmente le correspondan.

De este modo, se pretende que las empresas que apliquen esta norma puedan tener claro conocimiento del significado con el cual son utilizados los términos anteriores a lo largo de la norma y así evitar interpretaciones erróneas.

Ahora bien, sin lugar a dudas la aplicación de la NIC 16 tiene un gran impacto en el reporte financiero de la empresa que la adopta. En este sentido, una de las categorías que

tiene impacto es el *reconocimiento inicial* que se debe hacer de los activos fijos y donde la norma ha establecido lo siguiente:

Un elemento de activo fijo debe ser reconocido como activo cuando:

- *Sea probable que la empresa obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo*: para lo cual la empresa necesita evaluar el grado de certidumbre que tiene los flujos de efectivo de los beneficios económicos futuros a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial.

- *El coste del activo para la empresa pueda ser valorado con suficiente fiabilidad*: criterio de reconocimiento que se puede satisfacer de forma inmediata, ya que la transacción que pone de manifiesto la compra del activo identifica su coste[31].

Comúnmente, las partidas de activo fijo representan una porción importante de los activos totales de una empresa, razón por la cual resultan importantes en el contexto de su posición financiera. Además, no se debe perder de vista la importancia que tiene en los resultados de las operaciones de la entidad la determinación de si un cierto desembolso representa un activo o un cargo a resultados del ejercicio.

Dado lo anterior, es necesario determinar en un partida concreta si el activo fijo en cuestión satisface o no uno de los dos criterios señalados anteriormente para su reconocimiento como activo.

4.2. La Estimación y Capitalización de costos

Como ya se ha podido observar, los ítems de activo fijo son activos, es decir, recursos controlados por una empresa y cuyos beneficios económicos futuros se espera fluyan a la entidad.

En este sentido, un ítem de activo fijo que califica para reconocimiento como un activo, según lo establecido en la NIC 16, se mide inicialmente a su costo. De una forma más específica, la normativa establece que el costo de activo fijo comprende:

a) Su precio de compra o de adquisición, incluyendo aranceles aduaneros e impuestos de compra no recuperables, luego de deducir los descuentos comerciales y rebajas.

[31] Cabe agregar que para el caso en que el activo sea construido por la propia empresa, una valoración fiable del costo puede ser obtenida a través de las transacciones, con terceros o ajenos a la empresa, para adquirir los materiales, mano de obra y otros factores consumidos durante el proceso de construcción del activo.

b) Todos los costos directamente atribuibles, como por ejemplo: costos de beneficio del personal que surjan en forma directa de la construcción o adquisición del activo, el costo de preparación de sitio, costos de entrega y manejo inicial, costos de prueba de si el activo se encuentra funcionando en forma apropiada y honorarios profesionales.

c) La estimación inicial de los costos de desmantelación, retiro del activo y restauración del sitio en el que se ubica, la obligación en la que incurre una entidad cuando se adquiere el ítem o como consecuencia de haber usado el ítem durante un período particular para propósitos no relacionados con la producción de existencias durante ese período.

Ahora bien, en el valor libro de un ítem de activo fijo no se deben incluir los siguientes costos:

1) Los costos incurridos mientras un ítem capaz de operar en el modo en el que espera que lo haga la administración debe aún llevarse a uso o es operado a menos de su capacidad total.

2) Pérdidas operacionales iniciales tales como las incurridas mientras que la demanda por la salida del ítem aumenta.

3) Costos de reubicación de parte o de todas las operaciones de una entidad.

Además, cabe agregar que aquellos costos de administración, así como gastos indirectos de tipo general, tampoco constituyen una componente del costo del activo fijo, a no ser que se encuentren directamente relacionados con la adquisición del activo, o bien con su puesta en servicio.

A parte de saber lo que compone el costo de un activo fijo, la norma establece que también se debe considerar en su contabilización aquellos *desembolsos posteriores a su adquisición*, para lo cual señala:

"*Los desembolsos posteriores a la adquisición de un elemento, que ha sido reconocido ya dentro de la partida de activo fijo, deben ser añadidos al importe en libros del activo cuando sea probable que de los mismos se deriven beneficios económicos futuros, adicionales a los originalmente evaluados, siguiendo pautas normales de rendimiento, para el activo existente. Cualquier otro desembolso posterior debe ser reconocido como un gasto del ejercicio en el que se haya incurrido*[32]."

En base a lo anterior, sólo se podrán considerar como activos aquellos desembolsos posteriores a la adquisición que mejoren las condiciones del bien por encima de la evaluación normal del rendimiento hecha de forma original al activo fijo. Al respecto se

[32] Definición extraída de la NIC 16 párrafo 23.

pueden citar los siguientes ejemplos de desembolsos que incrementan los beneficios económicos futuros:

Por ejemplo

- Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva;
- Puesta al día de componentes de la maquinaria, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos;
- Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de explotación estimados previamente.

En relación aquellos desembolsos de reparaciones y mantenimiento del activo fijo, estos no son considerados como costos sino como gastos del ejercicio en que se producen.

Teniendo como base todo lo señalado anteriormente, la NIC 16 establece que la medición del costo de un activo fijo equivale a su precio en la fecha de la transacción. Ahora bien, si la empresa realiza la adquisición del activo fijo por medio de entidades de crédito y este pago se aplaza más allá de los plazos normales del crédito comercial, la diferencia entre el precio equivalente al contado y el total de los pagos se debe reconocer como *"gastos por intereses"* a lo largo del período de aplazamiento, a no ser que se capitalicen dichos intereses de acuerdo con el tratamiento alternativo permitido en la NIC 23.

Dicha norma (NIC 23) tiene como objeto establecer el tratamiento contable de los costos por intereses, señalando como regla general que el reconocimiento inmediato de dichos costos es como gastos. Sin embargo, permite como tratamiento alternativo la capitalización de dichos intereses cuando éstos sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo fijo.

Ahora bien, la capitalización de dichos intereses significa que los costos por intereses pasan de ser considerados como gastos a formar parte del costo de dichos activos fijos. Al respecto la NIC 23 sostiene que tales costos por intereses se capitalizarán siempre que sea probable que generen beneficios económicos futuros a la empresa y puedan ser valorados con suficiente fiabilidad.

En este sentido, cabe especificar que costos por intereses susceptibles de capitalización, atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo, son aquellos costos que podrían haberse evitado si no se hubiera efectuado ningún desembolso en el activo correspondiente.

Para el caso en que los fondos sean tomados prestados con el propósito específico de obtener un activo, el monto de los costos por intereses susceptibles de capitalización se determinará según los costos reales incurridos por tales préstamos durante el período, menos los rendimientos conseguidos por la colocación de tales fondos en inversiones temporales.

En todos los demás casos, se determinará una tasa de capitalización, que será el promedio ponderado de todos los costos por intereses de la entidad entre los préstamos del período.

En relación a los límites temporales de la capitalización, la NIC 23 señala que la capitalización de los costos de financiamiento debe comenzar cuando:

a) Se haya incurrido en gastos en relación con el activo.
b) Se haya incurrido en costos por intereses.
c) Se estén realizando las actividades necesarias para preparar al activo para su uso deseado o para su venta.

Finalmente, la empresa debe tener presente los siguientes aspectos de una capitalización:

- La capitalización debe ser suspendida durante los períodos en los que se descontinúa el desarrollo de las actividades, si es durante un período significativo de tiempo.

- La capitalización debe terminar cuando se ha completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar al activo para su venta o para su utilización.

- Cuando la construcción de un activo se realiza por partes (como por ejemplo varios edificios de un parque industrial) y cada parte puede utilizarse por separado mientras se terminan los restantes se dejaran de capitalizar intereses para la parte terminada.

A modo de síntesis, a continuación, a través de la siguiente figura se grafica lo que implica la decisión de capitalización de los costos de un activo fijo.

Figura Nº 12: Capitalización de los Costos de un Activo Fijo

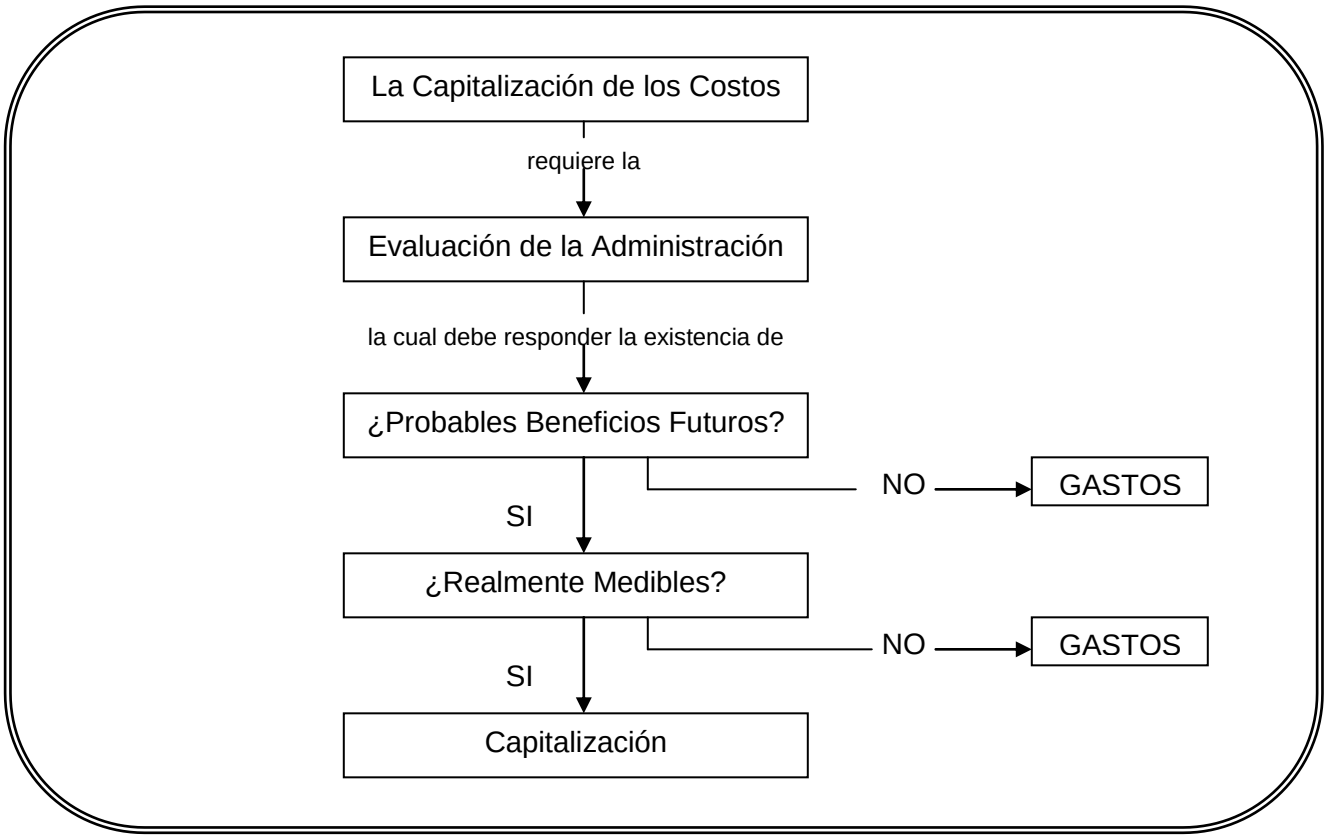

Como se puede observar en la figura anterior, la decisión de capitalizar o no los costos es una decisión que pasa por la administración quienes son los encargados de evaluar los beneficios futuros y lo medible de dichos costos.

A parte de los costos por intereses, a modo de ejemplo se pueden presentar los siguientes costos que pueden o no ser capitalizados:

Costo	¿Se capitaliza?
Gastos por derecho de aduanas	SI
Gastos de transacción de compra	SI
Pérdidas operacionales antes del nivel de operaciones planeado	NO
Gastos de traslado de equipos en la planta para permitir la instalación de nuevos equipos	NO
Gastos de viabilidad	NO

Por último, se debe especificar que la normativa en relación a la capitalización de los cotos no lo exige como una obligación, pero si exige consistencia.

CLASE 10

4.3. Depreciación

En relación a la depreciación, de acuerdo a lo establecido por la NIC 16, los ítems de activo fijo se deben depreciar durante sus vidas útiles considerando el valor residual esperado al final de la vida útil.

Al respecto la norma señala que el método de depreciación utilizado por la empresa debe mostrar el patrón de consumo que ella tiene de los beneficios económicos que el activo fijo reúne. Donde el cargo por amortización en cada ejercicio debe ser *reconocido como gasto*, a no ser que dicho valor se incluya como componente del importe en libros de otro activo.

En la práctica, la normativa establece que, a medida que se vayan consumiendo los beneficios económicos del activo fijo, se deberá ir reduciendo el importe en libros del mismo, con el objeto que dicho consumo se refleje por medio de cargos[33] a resultados por depreciación.

Como se señaló al principio de este punto, para poder calcular la depreciación de un activo fijo es necesario determinar su vida útil, la cual se define en términos de la utilidad que se espera que aporte a la empresa.

Ahora bien, para poder determinar la vida útil del activo fijo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Figura Nº 13: Aspectos en la Determinación de la Vida útil de un Activo Fijo

Aspectos →

- El uso deseado del activo por parte de la empresa, en base a la capacidad o al rendimiento físico que se espera del mismo;
- El deterioro natural esperado del activo fijo, el cual depende de factores operativos;
- La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

[33] Cargos que se deben realizar incluso cuando el valor del activo fijo exceda de su valor neto en libros.

La normativa sostiene que la vida útil de un activo fijo puede ser inferior a su vida económica, ya que por ejemplo, la empresa puede vender ciertos elementos del activo después de un período específico de uso, o luego de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos de dicho activo. Así, se puede señalar que la estimación de la vida útil de un activo fijo es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

Una vez que la vida útil ha sido calculada, la norma señala que ésta debe ser revisada de forma periódica y en el caso que las estimaciones actuales varían de forma significativa en relación a las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos a resultados del ejercicio corriente y de los futuros, como también en el caso que reembolsos posteriores al activo fijo aumenten su desempeño por encima del rendimiento esperado o que ciertos cambios tecnológicos reduzcan la vida útil del activo.

Existe ciertos activos fijos que se tratan de forma diferente como lo son los terrenos y los edificios, los cuales son activos independientes que se tratan contablemente por separado, inclusive cuando han sido adquiridos conjuntamente. De este modo:

a) Los terrenos tienen una vida ilimitada, por lo que no se deprecian.

b) Las construcciones tienen una vida limitada, por lo tanto son depreciables.

En efecto, la base sobre la cual se calcula la depreciación es el costo (o valor justo en caso de usar dicho método) de un activo menos su valor residual.

En cuanto a los métodos de amortización, es posible utilizar una amplia variedad, entre los cuales se encuentra, por ejemplo, el método lineal, decreciente, en función de dígitos, etc. La norma señala que el método que la empresa utilice debe reflejar el patrón de generación de los beneficios económicos que el activo fijo incorpora.

Así como se debe revisar la vida útil, también se debe revisar de forma periódica el método depreciación utilizado, ya que en el caso que haya existido un cambio significativo en el patrón esperado de generación de beneficios económicos del activo fijo, el método debe ser cambiado por otro que refleje el nuevo patrón.

Por último, y a modo de síntesis, es posible encerrar las ideas planteadas por la NIC 16 en torno a la depreciación, en los siguientes puntos:

- La deprecación comienza cuando está disponible para el uso.
- El cargo por depreciación va a Resultados.
- La depreciación es asignada sobre una base sistemática.
- El valor residual y la vida útil deben ser revisados al menos en cada cierre de los Estados Financieros.

- Los métodos de depreciación son revisados al menos en cada cierre de los Estados Financieros.

4.4. Revaluación

Una vez que se ha realizado la valoración inicial de los activos fijos no significa que esta valoración se debe mantener a lo largo del tiempo, sino que la norma al respecto considera la posibilidad de que la empresa opte por un método alternativo al costo para valorizar su activo fijo.

Se debe recordar que en el reconocimiento inicial la valorización se ha hecho en base al modelo de costo, el cual corresponde a la siguiente fórmula:

Modelo de Costo	=	Costo de adquisición	-	Depreciación acumulada	-	Cualquier pérdida por deterioro acumulada

Ahora bien, la normativa ha permitido que con posterioridad al reconocimiento inicial, todo elemento del activo fijo pueda ser contabilizado por su valor revalorizado, el cual viene dado por la siguiente fórmula:

Modelo de Revalorización	=	Valor justo en el momento de la revalorización posterior	-	Depreciación acumulada	-	Cualquier pérdida por deterioro acumulada

En términos concreto el monto revaluado representa el valor justo (o valor razonable) del activo fijo.

Al respecto, la normativa señala que la determinación del valor justo debería:

- Representar el precio más probable que se fijaría en el mercado entre dos partes interesadas e informadas en una transacción de libre mercado.
- Reflejar la situación actual del mercado a la fecha de balance.
- Ignorar factores específicos y propios de la entidad
- Ser calculado sin deducir los costos de la transacción.

En el caso que la empresa elija aplicar el modelo de revaloración, éstas deben ser efectuadas para toda la categoría de activos (elementos de similar naturaleza y uso) y con suficiente regularidad para que el valor libro, en todo momento, no difiera en forma significativa de su valor justo a la fecha de balance.

En relación al valor justo o razonable, la norma ha establecido que:

a) El valor justo de terrenos y edificios será su valor de mercado, valor que será determinado por medio de una valuación profesional.

b) El valor justo de instalaciones y equipos será también su valor de mercado determinado por medio de una valuación profesional.

En este contexto, se puede dar el caso en que los elementos del activo fijo sean muy especializados y que la maquinaria y el equipo sean bienes que raramente se venden, salvo formado parte de una unidad empresarial en funcionamiento, lo cual lleva a que no exista valor de mercado, donde la fórmula de valoración empleada será el *coste de reposición* del elemento, debidamente depreciado.

La frecuencia con que se realice una revaloración dependerá de los cambios que experimenten los valores justos de los elementos del activo fijo en revalorización. Así, cuando el valor justo difiera en forma significativa de su valor libro, será necesaria una nueva revalorización.

Cuando se procede a revalorizar un elemento perteneciente al activo fijo, se deben también revalorizar todos los activos que pertenezcan a la misma clase de activos. Como ejemplo de clases se tienen: terrenos; terrenos y edificios; maquinaria; buques, etc.

Cuando por efecto de una revalorización *se incremente el valor libro* de un activo fijo, la norma ha establecido que dicho aumento se abone directamente al *patrimonio neto* (a una cuenta de reservas por revalorización). Sin embargo, el incremento debe ser reconocido como *ingreso del ejercicio* si existiera revaluación anterior del activo cargada a resultado.

Por el contrario, cuando por efecto de una revalorización *disminuya el valor libro* de un activo fijo, la norma ha establecido que dicha disminución debe ser reconocida como una *pérdida del ejercicio* (gasto). Sin embargo, dicha disminución debe ser ajustada a *patrimonio*, es decir, cargada en forma directa contra cualquier reserva por revalorización registrada previamente en relación con el mismo activo, siempre y cuando dicha disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de reservas por revalorización.

Realice ejercicios nº 21 y 22

CLASE 11

5. ACTIVOS ADQUIRIDOS EN LEASING

El *leasing* es un contrato de arrendamiento financiero que incluye una opción de compra para el arrendatario sobre el bien recibido en *leasing*, que podrá ejercitar o hacer uso al final del contrato por un precio que se denomina valor residual y que, obligatoriamente, debe figurar en el contrato de arrendamiento financiero.

Por otra parte es considerado como una forma de financiación, ya que permite la utilización de bienes generalmente del rubro de activo fijo o inmovilizado sin realizar una alta inversión.

A continuación, se desarrollarán y estudiarán los temas relacionados con los activos adquiridos en leasing, los cuales para mayor información y/o profundización están normados por la Norma Internacional de Contabilidad número 17.

5.1. Introducción-Diagnóstico Preliminar

La NIC 17 se encarga de analizar la problemática contable de todo el arrendamiento, tanto el arrendamiento operativo o alquiler, como el arrendamiento financiero, considerando tanto desde la perspectiva del arrendador como de la del arrendatario. Es así como la misma NIC 17 estable como su objetivo "*el de establecer, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros.*"[34]

La clasificación de los arrendamientos adoptada en esta Norma se basa en el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario.

De este modo, un arrendamiento puede ser clasificado de dos formas como financiero o como operativo, clasificándose como *financiero* cuando se transfieran de forma sustancial todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Por el contrario, se clasificará como *operativo* si no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

Ahora bien, el presente estudio otorgará mayor énfasis al arrendamiento o leasing financiero, puesto que el leasing operativo es lo que comúnmente se conoce como arrendamiento.

[34] Párrafo extraído textual de NIC 17.

En torno a esta temática existen ciertos conceptos que la norma a querido definir, para así facilitar su comprensión, los cuales son dados a conocer a continuación:

- *Algunas Definiciones*

a) Arrendamiento, la NIC 17 lo define como un acuerdo en que el arrendador cede al arrendatario el derecho de utilizar un activo durante un tiempo definido a cambio de una suma de dinero o una serie de pagos o cuotas. Por ejemplo: arriendo de oficinas comerciales durante un año.

b) Arrendamiento financiero, es aquel tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.

c) Arrendamiento operativo, es definido como cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

d) Plazo del arrendamiento, corresponde al período no revocable en que es contratado el arrendamiento del activo, además de cualquier período adicional en que tenga derecho a continuar el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercitará tal opción.

e) Tipo de interés implícito en el arrendamiento, es el tipo de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor actual total de (a) los pagos mínimos por el arrendamiento (PMA) y (b) el valor residual no garantizado, y la suma de (i) el valor razonable del activo arrendado y (ii) cualquier coste directo inicial del arrendador.

f) Valor residual no garantizado corresponde a la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por un tercero vinculado con el arrendador.

5.2. IFRIC 4: Determinar si un Contrato contiene un Leasing

En primer lugar es importante definir que IFRIC corresponde a la abreviación inglesa de las Interpretaciones de las IFRS.

Esta interpretación pretende aclarar si un acuerdo es, o contiene, un arrendamiento para lo cual indica que deberá basarse en el fondo económico del acuerdo, lo que exige una evaluación de si:

- El cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo o activos específicos (el activo),
- El acuerdo implica un derecho de uso del activo.

A continuación, para una mayor comprensión se desarrollará cada uno de los puntos precedentes.

- *El Cumplimiento del Acuerdo depende del Uso de un Activo Específico*

Al respecto la IFRIC 4 estipula que se está frente a un contrato de arrendamiento sólo si éste depende de un solo activo en particular.

Por ejemplo

Existe un contrato de arrendamiento para un camión cuya patente es XXXX-11entre una empresa de transporte y un proveedor de camiones. Si el proveedor tiene el derecho y posibilidad de suministrar a la empresa de transportes otros camiones distintos al individualizado en el contrato, entonces el cumplimiento del acuerdo sería independiente del activo especificado y por tanto no contendría un arrendamiento.

No obstante lo anterior, una garantía del contrato que requiera la sustitución del activo por un activo igual o similar, cuando el activo específico no funcione adecuadamente, no impide su tratamiento como arrendamiento.

Finalmente, también puede ser una excepción a la regla, una cláusula contractual que permita o requiera al proveedor que sustituya otros activos por cualquier razón en, o después de, una fecha especificada, lo cual no impide su tratamiento como arrendamiento antes de la fecha de sustitución.

- *El Acuerdo contiene un Derecho de Uso del Activo*

El derecho de uso del activo se transfiere al arrendatario cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) El comprador o arrendatario tiene la capacidad o el derecho de explotar el activo, o dirigir a otros para que lo exploten en la forma que determine, con el fin de obtener o controlar un importe, que no sea insignificante, de la producción u otros servicios provenientes del activo. En el ejemplo del camión, la empresa transportista tiene el derecho de hacer uso y capitalizar los beneficios provenientes de las actividades del camión patente XXXX-11.

b) El comprador tiene la capacidad o el derecho de controlar el acceso físico al activo subyacente, mientras, simultáneamente obtiene o controla una cantidad, que no sea insignificante, de la producción u otros servicios provenientes del activo. En el ejemplo, el arrendatario tiene la facultad de decidir quiénes podrán manipular o hacer uso del camión mientras éste sea materia del contrato de arrendamiento.

c) Los hechos y circunstancias muestran que la eventualidad de que una o más partes, distintas del comprador, consigan más que un importe insignificante de la producción u otros servicios que el activo genere durante el período del acuerdo es remota. Por otra parte, el precio que el arrendatario pagará por la producción no está fijado contractualmente por unidad de producto ni es equivalente al precio de mercado corriente.

En síntesis para que exista un arrendamiento se deben dar dos condiciones importantes, las cuales se pueden expresar gráficamente en la siguiente figura:

Figura Nº 14: Condiciones para que Exista un Arrendamiento

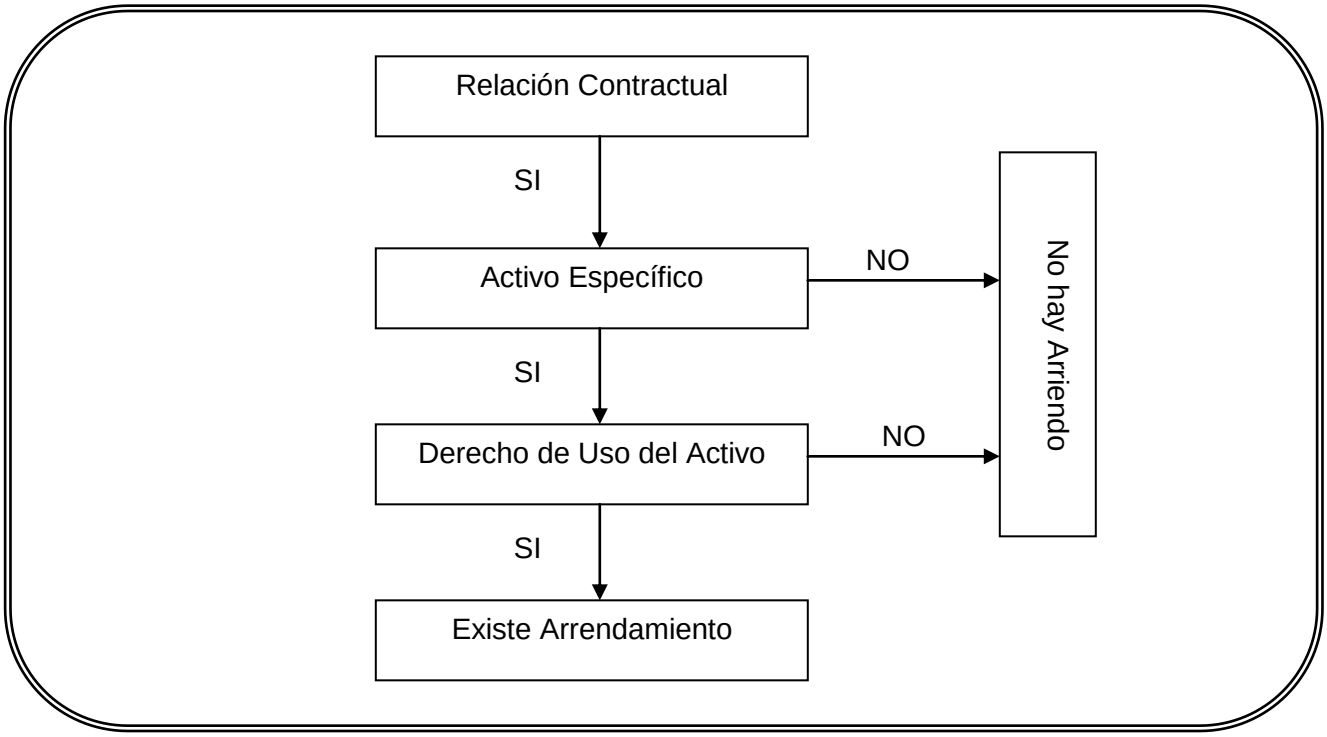

5.3. Clasificación de los Arriendos y Tratamiento Contable

La NIC 17 clasifica el arrendamiento en base al grado en que los riesgos y beneficios derivados del activo afectan los intereses del arrendador o arrendatario.

La clasificación de un leasing como operativo o financiero se hará al inicio del arrendamiento, y se reconocerá en los estados financieros a partir del comienzo del plazo de arriendo, el que se entiende como la fecha a partir de la cual se tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

Los cambios en estimaciones posteriores, no darán lugar a una nueva clasificación contable.

5.3.1. Arriendo Financiero

Como ya se mencionó en la breve definición del Arriendo financiero, se considerará bajo esta clasificación cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Por el contrario, se clasificará un arrendamiento como operativo si no se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

En relación a esta temática, existen ciertas características básicas del leasing financiero, la cuales se mencionan a continuación:

a) Al finalizar el plazo del arrendamiento, se transfiere la propiedad del activo al arrendatario.

b) A un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable (o de mercado) el arrendatario posee la opción de comprar el activo, en el momento en que la opción sea ejercitable, de tal forma que al inicio del arrendamiento, se prevea con razonable certeza que tal opción será ejercida.

c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (esta circunstancia opera incluso en caso de que la propiedad no vaya a ser transferida al final de la operación).

d) Al inicio del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento es al menos equivalente a la práctica totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación.

e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que sólo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

Las características señaladas se pueden resumir de mejor forma a través de la siguiente figura:

Figura Nº 15: Características del Leasing

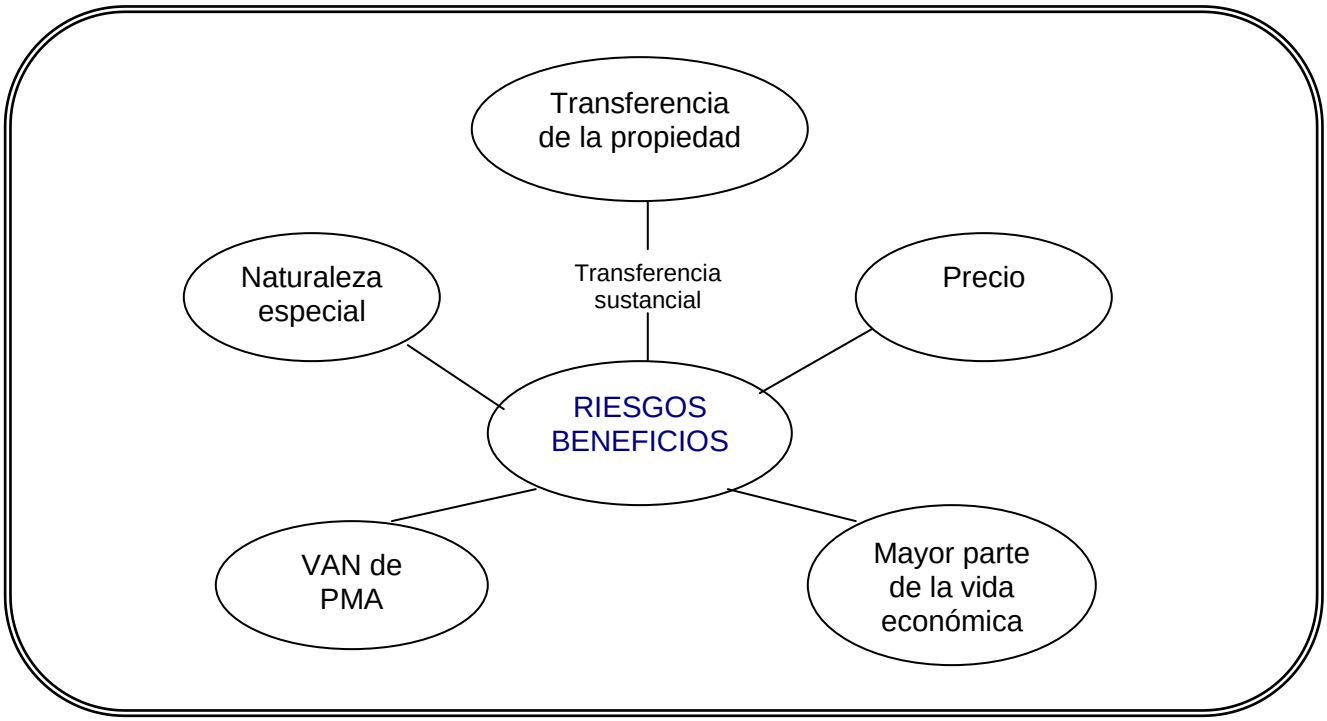

Para una mayor comprensión del tratamiento contable de un arrendamiento leasing, a continuación se presenta el siguiente ejemplo:

Una empresa firma un contrato de leasing el que establece el pago de 10 cuotas iguales de $50 mensuales más una opción de compra de $80 pagadera en el período número 11, la taza de interés es de un 5% mensual. El bien tiene vida útil estimada de 2 años y su valor residual es de $5. Con la información proporcionada:

- Calcular Valor Actual del contrato leasing.
- Realizar tabla de amortización del leasing financiero.
- Calcular depreciación del activo adquirido en leasing.
- Realizar contabilizaciones.

Gráficamente: se tiene el siguiente flujo de pagos: 10 cuotas de $50 y la opción de compra por $80.

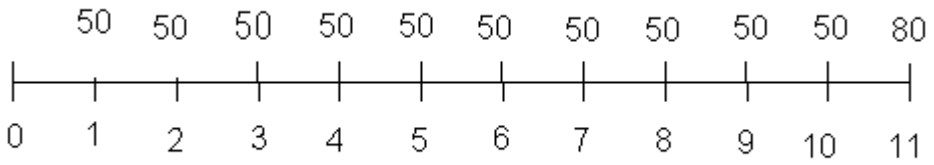

Luego, para determinar el valor por el cual se debe contabilizar el activo adquirido en leasing se debe determinar el valor actual del contrato, descontado el interés a cada una de las cuotas del arrendamiento.

$$VA = \frac{50 * (1+0{,}05)^{10} - 1}{0{,}05*(1+0{,}05)^{10}} + \frac{80}{(1+0{,}05)^{11}}$$ (la fórmula utilizada corresponde a una anualidad)

VA = 433

De acuerdo al valor actual determinado, es posible determinar el siguiente cuadro de amortización del contrato leasing.

n	5% interés	capital	Cuota	Saldo insoluto
0			50	433
1	22	28	50	405
2	20	30	50	375
3	19	31	50	344
4	17	33	50	311
5	16	34	50	276
6	14	36	50	240
7	12	38	50	202
8	10	40	50	162
9	8	42	50	120
10	6	44	50	76
11	4	76	80	0
Totales	147	433	580	

Una vez realizada la tabla de amortización, el cálculo de la depreciación del bien adquirido en leasing se realiza de la siguiente forma:

$$\text{Depreciación Del ejercicio} = \frac{\text{Valor neto corregido bien adquirido en leasing}}{\text{Años vida útil restante}} * \text{meses a depreciar}$$

Depreciación = $\frac{433 * 12}{24}$ = 216,5
Del ejercicio

La contabilización de este leasing es el siguiente:

==========X==========
Activos adquiridos en leasing 433
Intereses diferidos leasing 147
Acreedores por leasing 580
Glosa: contabiliza contrato leasing
==========X==========
Acreedores por leasing 50
Banco/caja 50
Glosa: Contabiliza pago cuota 1
==========X==========
Gastos financieros 22
Intereses diferidos leasing 22
Glosa: Reconoce en resultado gasto financiero
Correspondiente a cuota 1
==========X==========
Depreciación del ejercicio 217
Dep. Acumulada act. Leasing 217
Glosa: Reconoce depreciación del ejercicio del activo
Adquirido en leasing.
==========X==========

Como se ha podido apreciar en el ejemplo anterior, éste hacia alusión a la contabilización de un arrendamiento financiero por parte del arrendatario. En síntesis, para estos casos la norma señala que el arrendamiento financiero, a su inicio se debe reconocer en el balance del arrendatario, registrando un activo y un pasivo por el mismo valor, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor actual de los pagos mínimos del arrendamiento, si éste fuera menor. En el caso que se calcule el valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícito en el arrendamiento, siempre que se pueda determinar; de lo contrario se utilizará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario.

También sostiene que, cada una de las cuotas de arrendamiento debe ser dividida en dos partes, que representan, las cargas financieras y la reducción de la deuda. De este modo la carga financiera debe ser distribuida entre los ejercicios que constituyen el plazo de arrendamiento, para así obtener un tipo de interés constante en cada ejercicio sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

Finalmente, este tipo de arrendamiento da lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables, como a un gasto financiero por cada ejercicio.

- *Contabilización Arrendamiento Financieros de los Arrendadores*

Para el caso de la contabilización de los arrendamientos de tipo financieros que puede realizar una empresa, es decir, ser arrendadores, la norma señala que éstos deben reconocer los activos que mantienen en arrendamientos financieros dentro del balance y presentarlos como una partida a cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

En cuanto a su reconocimiento en la cuenta de resultados, estos ingresos financieros se deben reconocer utilizando una pauta que refleje un tipo de rendimiento constante, sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero, en cada uno de los ejercicios.

5.3.2. Arrendamiento Operativo

En relación a la contabilización de los arrendamientos de tipo operativo por parte del arrendatario, la norma sostiene que éstos deben ser registrados como un gasto, sobre una base lineal, a lo largo de la vigencia del contrato, a no ser que exista otro tipo de solución contable que represente mejor la distribución en el tiempo de los beneficios que obtendrá el arrendatario.

Ahora bien, en la eventualidad que exista cualquier incentivo vinculado al arrendamiento, como por ejemplo períodos de carencia u otros, éstos deberán ser reconocidos como reducción en el gasto y periodificarse a lo largo del período de vigencia del arrendamiento.

En el caso de aquellos arrendamientos operativos que la empresa realice, es decir, que ella opere como arrendador, la norma señala que su contabilización se realizará de la siguiente forma:

- Estos activos se deben reconocer en el balance de acuerdo con su naturaleza, como activo fijo.

- Los ingresos por este tipo de arrendamiento se debe reconocer sobre bases lineales a lo largo del período de arrendamiento, salvo que exista otra alternativa contable más representativa de la distribución temporal de los beneficios derivados del arrendamiento.

- En la eventualidad que existiera cualquier incentivo vinculado al arrendamiento, como períodos de carencia u otros, deberán ser reconocidos como una reducción de los ingresos y periodificarse a lo largo del período de vigencia del arrendamiento.

- El reflejo contable de la depreciación de los activos en arrendamiento operativo se llevará a cabo empleando los mismos criterios que para la amortización de los restantes activos.

CLASE 12

6. PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

Las provisiones, activos y pasivos contingentes están normados por la NIC 37, la cual establece como objetivo *"asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas a los estados financieros, de forma de permitir a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes de las anteriores partidas".*

En consecuencia con este objetivo, a continuación se revisarán los principales temas de los que trata esta NIC.

6.1. Alcance y Definiciones

En relación a las provisiones, activos y pasivos contingentes, la NIC define los siguientes conceptos relacionados con esta temática:

- Provisión: es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Por ejemplo, provisión facturas por recibir, provisión Indemnización años de Servicios, entre otros.

  Es importante señalar que en algunos países se utiliza el término provisión para referirse al reconocimiento de una pérdida por el deterioro del valor de algunos activos, tales como deudores incobrables, o por la contabilización de una depreciación en forma sistemática. Esta Norma no se refiere a tal concepto, sino a lo indicado en el primer párrafo.

  Cada provisión debe ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originariamente reconocida.

- Pasivo: como ya se mencionó en los primeros capítulos, este concepto se refiere a una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de

la cual, y para cancelarla, la empresa espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

- Pasivo Contingente: es una posible obligación que surge de hechos pasados y cuya existencia será confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos no controlados por la entidad o, una obligación presente que surge de hechos pasados pero que no ha sido reconocida porque no es probable que exista una salida de fondos o porque no es posible estimar con certeza este monto.

- Contrato Oneroso: es un contrato en que los costos para completar la obligación inevitablemente superarán los beneficios que se espera recibir de él.

- Activo Contingente: un posible activo que surge de hechos pasados y cuya existencia será confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos no controlados por la entidad.

- Obligación Legal: es aquella obligación que se deriva de un contrato, debido a la legislación vigente y que atañe la materia de la provisión, u otra causa de tipo legal.

- Obligación Implícita: es aquella obligación que se deriva de las actuaciones de la propia empresa, las que por una parte se debe a 1) un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta y que la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades. Por otra parte, 2) y como consecuencia de lo anterior, la empresa haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

- *Relaciones entre Provisiones y Pasivos de Carácter Contingente*

En general todas las provisiones son de naturaleza contingente, puesto que existe incertidumbre en cuanto al momento de vencimiento o sobre el monto comprometido. No obstante, para esta Norma el concepto "*contingente*" es utilizado para identificar activos y pasivos que no se han reconocido en los estados financieros debido a que su existencia quedará confirmada solamente tras la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Por otra parte, la denominación "*pasivo contingente*" se utiliza para designar a los pasivos que no cumplen los criterios necesarios para su reconocimiento.

6.2. Reconocimiento

Según esta Norma, para hacer el reconocimiento contable de una provisión se deben dar ciertas condiciones, las cuales se mencionan a continuación:

a) La empresa tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.

b) Es probable que la empresa tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

c) Puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la empresa no debe reconocer la provisión.

A continuación se analizará por separado los principales conceptos que intervienen en estos tres requisititos:

1) Obligación Presente

Al respecto la NIC 37 establece que en caso que no exista claridad de la obligación presente se considerará que un suceso ocurrido en el pasado ha dado origen a una obligación presente siempre que teniendo toda la evidencia disponible existe la probabilidad mayor de que se haya incurrido en la obligación.

2) Sucesos Pasados

Para que un hecho dé origen a una obligación, es necesario que la entidad no tenga alternativa realista a la liquidación de la obligación. Esto sólo es el caso si:

- La liquidación viene exigida por ley, o
- En caso de obligación implícita, el hecho crea expectativas válidas en terceros de que la entidad va a liquidar las obligaciones.

3) Salida probable de recursos que incorporen beneficios económicos

El reconocimiento de un pasivo no sólo se basa en la existencia de una obligación presente, sino que además debe existir la probabilidad de una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación. Ahora bien, según la presente Norma se considerará probable siempre que exista mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un evento ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

4) Estimación fiable del Importe de la Obligación

Las estimaciones son una parte esencial en la preparación de los estados financieros. Su utilización no perjudica de ninguna forma la fiabilidad que estos deben tener. Lo anterior se puede observar especialmente en lo que respecta a las provisiones. En ciertos casos, la empresa será capaz de determinar un conjunto de desenlaces posibles de la situación incierta y podrá, por tanto, realizar una estimación para el importe de la obligación lo suficientemente fiable como para ser utilizado en el reconocimiento de la provisión, un ejemplo de esto es la determinación de la provisión Vacaciones. Ante la situación de no poder hacer ninguna estimación fiable, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento y en tal caso sólo se deberá revelar en las notas a los estados financieros.

6.3. Valoración

El valor reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, en la fecha del balance, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Ahora bien, dicho mejor valor de estimación del desembolso vendrá constituido por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación en la fecha del balance, o para transferirla a un tercero en esa fecha.

En el caso de que la provisión, que se está midiendo, se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Dicho método recibe el nombre de “valor esperado”. De este modo, la provisión será diferente dependiendo de si la probabilidad de que se presente una pérdida sea, por ejemplo, del 40 % o del 80 %. En el caso de que el rango de desenlaces posibles sea continuo y cada punto del mismo tenga la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del intervalo.

A continuación, se cita un ejemplo de lo señalado anteriormente:

Por ejemplo

La empresa ABC vende sus productos con garantía, así los consumidores tienen cubierto el costo de las reparaciones de cualquier tipo de defecto de manufactura que pueda aparecer hasta seis meses después que se haya realizado la compra.

En el caso que se detectaran defectos menores en todos los productos vendidos, los costos de reparación de todos ellos ascenderían a $1.500.000. En el caso de que se detectaran defectos importantes en todos los productos vendidos, los costos correspondientes de reparación ascenderían a $5.000.000. La experiencia de la empresa en el pasado, junto con las expectativas futuras, indican que, para el año próximo, no aparecerán defectos en el 60 % de los artículos, se detectarán defectos menores en el 30 % y en el restante 10 % aparecerán defectos importantes. Así, en virtud de lo señalado por la NIC 37 la empresa ABC tendrá que evaluar la salida probable de recursos para cubrir la garantía del conjunto de los artículos.

El valor esperado del costo de las reparaciones será:

(60 % (de cero)) + (30 % (de) 1.500.000) + (10 % (de) 5.000.000) = 950.000

En el caso que se esté evaluando una obligación aislada, la Norma señala que la mejor estimación de la deuda puede venir constituida por el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, también en este caso la entidad considerará otros desenlaces posibles.

6.4. Reembolsos

Según esta Norma, existe la eventualidad de que la empresa espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea prácticamente segura su recepción si la empresa cancela la obligación objeto de la provisión.

En el caso que este reembolso cumpla con lo estipulado anteriormente, éste debe ser tratado como un activo independiente y en tal caso, el importe reconocido para el activo no debe exceder al importe de la provisión.

Finalmente, en la cuenta de resultados, el gasto relacionado con la provisión puede ser objeto de presentación como una partida neta del importe reconocido como reembolso a recibir.

6.5. Aplicación de las Provisiones

Al respecto la NIC 37 establece, por una parte que, la utilización de cada provisión sólo debe ser para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida. Si por el contrario, se aplicara la provisión para cubrir los desembolsos relacionados a otros conceptos, produciría el efecto de encubrir el impacto de dos sucesos distintos.

Por otra parte, esta normativa manifiesta que:

- *No deben reconocerse provisiones por pérdidas futuras derivadas de las explotaciones*: esto significa que las pérdidas derivadas de las explotaciones no cumplen las condiciones mencionadas en la revisión del concepto de pasivo. Sin embargo, en este caso la empresa deberá realizar la comprobación pertinente del deterioro del valor, según establece la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos.

- *Si la empresa tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y valoradas, en los estados financieros como provisiones:* existen contratos tales como algunas órdenes rutinarias de compra que pueden eventualmente ser revocadas sin pagar ninguna compensación a la otra parte y que por tanto no producirán ninguna obligación en el futuro. Otros contratos otorgan tantos derechos como obligaciones para las partes, en estos casos los contratos se convierten en onerosos y como tal están dentro del ámbito de esta NIC, la cual indica que se reconocerán las obligaciones que pudieran existir. Por otra parte, los contratos pendientes de ejecución que no sean de carácter oneroso, caen fuera del alcance de la Norma.

- *Surge para la empresa una obligación implícita por causa de una reestructuración, sólo cuando*:

  a) Tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, al menos:

     (i) Las actividades empresariales, o la parte de las mismas, implicadas;
     (ii) Las principales ubicaciones afectadas;
     (iii) La ubicación, función y número aproximado de los empleados que serán indemnizados tras prescindir de sus servicios;
     (iv) Los desembolsos que se llevarán a cabo; y
     (v) Las fechas en las que el plan será implementado.

  b) Ha producido una expectativa válida entre los afectados, en el sentido de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzando a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características a los mismos.

- *No surge obligación alguna para la empresa derivada de la venta de una de sus explotaciones, hasta que la empresa esté obligada a dicha venta*, es decir, hasta que exista un acuerdo irrevocable u obligatorio de venta.

Para finalizar este capítulo es importante mencionar que las provisiones se presentan hoy como un aspecto importante en la preparación de los estados financieros, es por eso que se debe estar al tanto de las normativas que regulan este concepto, especialmente hoy que se comenzará la convergencia a IFRS.

Realice ejercicios nº 23 al 30

RAMO: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

IPLACEX
instituto profesional

UNIDAD II

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y SU IMPLICANCIA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, ACTIVOS Y PASIVOS

CLASE 01

1. Ingresos Ordinarios

1.1 Alcance y Definiciones

La norma internacional de contabilidad financiera (NIC 18) debe ser aplicada al contabilizar los ingresos ordinarios procedentes de las transacciones y sucesos que se describen a continuación:

a) La venta de productos, esto incluye los que son producidos por la empresa para ser vendidos, como los adquiridos para su reventa, tales como las mercaderías de los comercios al por menor o los terrenos u otras propiedades que se tienen para revenderlas a terceros.

b) La presentación de servicios, esta involucra, la ejecución, por parte de la empresa, de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, con una duración determinada en el tiempo. Los servicios pueden presentarse en el transcurso de un único ejercicio o a lo largo de varios ejercicios.

En lo que respecta a los contratos para la prestación de servicios que se relacionan directamente con contratos de construcción, como por ejemplo, aquéllos que realizan los arquitectos o la gerencia de los proyectos. Los ingresos ordinarios derivados de tales contratos no son abordados en la norma de contabilidad financiera, sino que se contabilizan de acuerdo con los requisitos que, para los contratos de construcción, se especifican en la NIC11 (contratos de construcción)

c) El uso de activos de la empresa, por parte de terceros, dan lugar a ingresos ordinarios que adoptan la forma de:

- Intereses-cargos por el uso de efectivo, de otros medios equivalentes al efectivo o por el mantenimiento de deudas con la empresa;
- Regalías-cargos por el uso de activos a largo plazo de la empresa, tales como patentes, marcas, derechos de autor o aplicaciones informáticas;
- Dividendos-distribuciones de ganancias a los poseedores de participación de la propiedad de las empresas, en proporción al porcentaje que tal participación suponga sobre el capital o sobre una clase particular del mismo.

Los siguientes ingresos, no son tratados por la NIC 18:

a) Contratos de arrendamiento financiero (NIC 17).
b) Dividendos provenientes de inversiones financieros contabilizadas según el método de la participación (NIC 28).
c) Contratos de seguro que estén dentro del alcance de las NIIF 4 (contratos de seguros).
d) Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros contabilizadas según el método de la participación.
e) Cambios en el valor de otros activos corrientes.
f) Reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola.
g) Reconocimiento inicial de los productos agrícolas.
h) Extracción de minerales en yacimientos.

Las normas internacionales tienen como finalidad brindar un tratamiento contable a todos los ingresos ordinarios, entendiéndose por éstos a todos aquellos flujos de beneficios económicos que se producen durante el ejercicio normal de las actividades de la empresa, siempre que tales flujos generen un incremento en el patrimonio de la empresa, distinto de los que se producen como consecuencia de aportes de capital por parte de los socios o accionistas de la empresa.

En este sentido, existen dos condiciones básicas que permiten identificar los ingresos ordinarios:

a) Que representen entradas de beneficios económicos.
b) Que produzcan incrementos en el patrimonio neto.

De lo anterior se deduce que los incrementos en el flujo de beneficios económicos, para una empresa, se pueden producir por tres razones básicas, a saber:

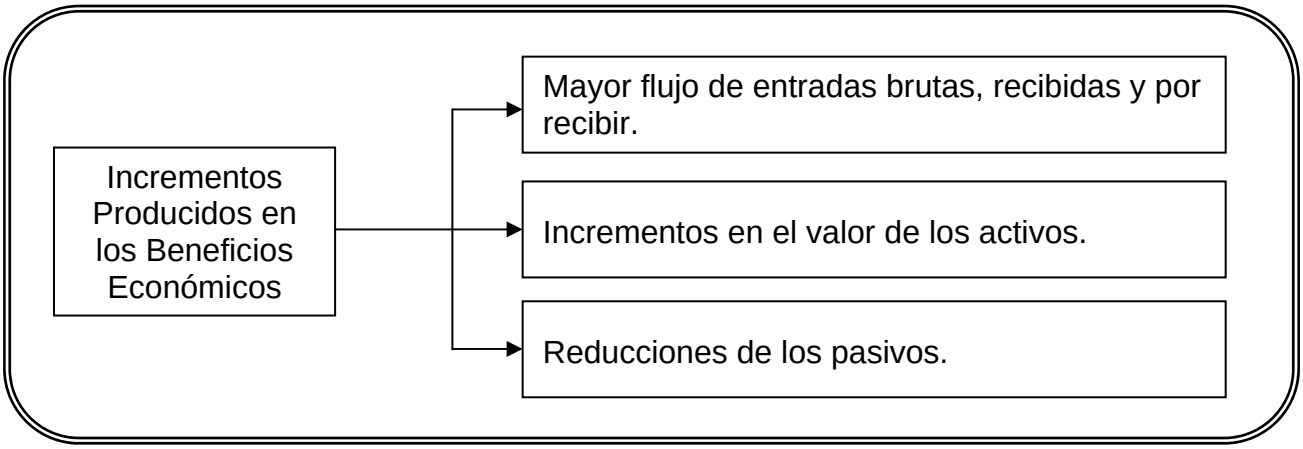

Como se puede observar, cualquiera sea la razón que produzca un incremento en los beneficios económicos, provocará que el patrimonio neto de la empresa crezca. En términos particulares, los ingresos ordinarios podrían estar constituidos por: ventas, comisiones, intereses, dividendos y regalías, todas ellas actividades realizadas por cuenta propia, por parte de la empresa. Sin embargo, se debe notar que existen ciertas cantidades que no representan entradas de beneficios económicos, y por ende, no generan incrementos en el patrimonio de la empresa, excluyéndose de los ingresos ordinarios, siendo éstos:

a) Los impuestos aplicados sobre las ventas, bienes o valor añadido, pues representan una transferencia desde el privado al fisco.

b) Los importes recibidos por cuenta del principal en una relación de comisión (sin embargo, sí representan ingresos ordinarios los importes provenientes de las comisiones).

1.2 Valoración de ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios se valoraran y serán utilizados de acuerdo al valor razonable de la contrapartida recibida. El valor de estos ingresos ordinarios provenientes de una transacción las determinamos comúnmente, por mutuo acuerdo entre las partes, es decir, la empresa y el vendedor o usuario del activo y las valoraremos por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta el precio de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la empresa pueda otorgar.

La contrapartida revestirá la forma de efectivo u otros medios equivalentes al efectivo, y por tanto, el ingreso ordinario se mide por la cantidad de efectivo u otros medios equivalentes recibidos o por recibir. No obstante, cuando la entrada de efectivo u otros medios equivalentes se difiera en el tiempo, el valor razonable de la contrapartida puede ser menor que la cantidad nominal de efectivo cobrada o a cobrar.

Por ejemplo:

La empresa “Andes” puede conceder a sus clientes un crédito sin intereses o acordar la recepción de un efecto comercial, cargando solo un tipo de interés menor que el del mercado como contrapartida de la venta de bienes.

Cuando estamos en presencia de un acuerdo, el cual constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contrapartida la determinaremos por medio del descuento de todos los cobros futuros, para esto utilizaremos solo un tipo de interés atribuido para la actualización. El tipo de interés atribuido a dichas operaciones será de acuerdo al que mejor se pueda determinar, ya sea:

- El interés actual definido para un instrumento similar cuya valoración financiera sea parecida a la que tiene el cliente que lo acepta;
- El interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.

Ahora bien cuando estemos en presencia de una permuta de bienes o servicios por otros bienes o servicios de procedencia similar, tal cambio no se considera como una transacción que produce ingresos ordinarios. Cuando los servicios se vendan, o los servicios se presten, absorbiendo en contrapartida bienes o servicios de naturaleza diferente, podemos decir que el intercambio se considera como una transacción que genera ingresos ordinarios. Estos ingresos ordinarios los valoraremos por el valor razonable de los bienes o servicios recibidos, ajustado en el precio de la cantidad de efectivo u otros medios equivalentes transferidos en la operación. En caso que no pudiésemos valorar con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos ordinarios los valoraremos de acuerdo al valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado de igual manera en el precio de la cantidad de efectivo u otros medios equivalentes al efectivo transferidos en la operación.

1.3 Identificación de la transacción

Con respecto a la identificación de una transacción las normas describen que indistintamente deben aplicarse de forma apartada cada una de las transacciones, a pesar de que en determinadas circunstancias se hace necesario aplicar este criterio de reconocimiento por separado, a los componentes identificables de una única transacción, con el único objetivo de que quede reflejado el fondo económico de la operación, por ejemplo, cuando el precio de venta de un producto incluye una cantidad identificable a cambio de algún servicio futuro, tal precio se diferirá y reconocerá como un ingreso ordinario en el intervalo de tiempo en que el servicio será realizado, de lo contrario, el criterio de reconocimiento será de aplicación a dos o mas transacciones juntas, cuando las mismas estén ligadas, de manera que el efecto comercial no puede ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Ejemplo:
Una empresa puede vender bienes y, al mismo tiempo, hacer un contrato para recomprar esos bienes posteriormente, con lo que se niega el efecto sustantivo de la operación, en cuyo caso las dos transacciones han de ser contabilizadas de forma conjunta.

CLASE 02

1.4 Venta de Bienes

La venta de bienes que emanen de una venta, de acuerdo a esta norma, deberán ser reconocidos y registrados en los estados financieros solo cuando se cumplen copulativamente si:

- La empresa ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, emanados de la propiedad de los bienes.
- La empresa no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos.
- Es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Cuando una empresa en el proceso de evaluación ha transferido al comprador los riesgos y ventajas significativos, que impliquen una propiedad, esta requerirá un examen de los sucesos de la transacción. Es posible agregar que frecuentemente la transferencia de estos riesgos y ventajas de la propiedad coincidirá con la transferencia de la titularidad legal o el traspaso de la posesión al comprador, como ocurre principalmente en la mayoría de las ventas al por menor. En otros casos, ocurre lo contrario, es decir la transferencia de los riesgos y las ventajas de la propiedad tendrá lugar en un momento distinto del correspondiente a la transferencia de la titularidad legal o el traspaso de la posesión de los bienes.

Si la empresa retiene, de forma significativa, riesgos de la propiedad, la transacción por tanto no será una venta y en consecuencia no se reconocerán los ingresos ordinarios. Los riesgos significativos que una empresa puede tener, entre otros son:

- Cuando asume obligaciones derivadas del funcionamiento insatisfactorio de los productos, que no entran en la condiciones normales de garantía.
- Cuando la recepción de los ingresos ordinarios de una determinada venta es de naturaleza contingente porque depende de la obtención, por parte del comprador, de ingresos ordinarios derivados de la venta posterior de los bienes.
- Cuando los bienes se venden junto con la instalación de los mismos y la instalación es una parte sustancial del contrato, que aún no ha sido completada por parte de la empresa.
- Cuando el comprador, en virtud de una condición pactada en el contrato, tiene el derecho de rescindir la operación y la empresa tiene incertidumbre acerca de la posibilidad de que esto ocurra.

Si estamos en presencia de una empresa que mantiene sólo una parte insignificante de los riesgos, la transacción procede a ser una venta y por tanto se procederá a reconocer los ingresos ordinarios.

Entonces:

- Un vendedor podrá retener, con la única finalidad de asegurar el cobro de la deuda, la titularidad legal de los bienes. En presencia de este caso si la empresa ha transferido los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad, la transacción será una venta y se procederá a reconocer los ingresos ordinarios derivados de la misma.

- Una empresa retiene una parte insignificante del riesgo de la propiedad para garantiza la devolución del importe si el consumidor no queda satisfecho.

En lo antes expuesto los ingresos ordinarios se reconocen al momento de la venta, siempre que el vendedor pueda estimar con fiabilidad las devoluciones futuras, y reconozca a su vez una deuda por los reembolsos a efectuar, basándose en su experiencia previa o en otros factores relevantes.

Los ingresos ordinarios sólo los podremos reconocer cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la empresa, sin embargo, esto puede no ser probable hasta que reciba la contraprestación o hasta que desaparezca una determinada incertidumbre por ejemplo cuando sea necesario que el gobierno extranjero conceda permiso para que la contrapartida sea remitida, cuando tal permiso se conceda, la incertidumbre desaparecerá y se procederá entonces al

reconocimiento del ingreso ordinario. No obstante, cuando aparece una incertidumbre relacionada con el cobro de un saldo incluido previamente entre los ingresos ordinarios, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable se reconocerá como un gasto, en lugar de ajustar el importe del ingreso ordinario originalmente reconocido.

Los ingresos ordinarios y gastos que se encuentren relacionados con una misma transacción, se reconocerán de forma simultánea, a este proceso le llamaremos con el nombre de correlación de gastos con ingresos. Los gastos, junto con las garantías y otros costos a incurrir tras la entrega de los bienes, podrán ser valorados con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos ordinarios hayan sido cumplidas. No obstante, los ingresos ordinarios no pueden reconocerse cuando los gastos correlacionados no puedan ser valorados con fiabilidad: en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se registra como un pasivo.

1.5 Prestación de Servicios

En caso de una prestación de servicios, los ingresos ordinarios asociados con la operación deberán reconocerse, teniendo en cuenta el grado de realización de la prestación a la fecha del balance. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen copulativamente las siguientes condiciones:

- Que el monto de los ingresos ordinarios pueda valorarse con fiabilidad.
- Que sea probable que la empresa reciba los beneficios derivados de la transacción.
- Que el grado de realización de la transacción, a la fecha del balance, pueda ser valorada con fiabilidad.
- Que los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser valorados con fiabilidad.

El reconocimiento de los ingresos ordinarios referente al grado de realización de una transacción se denomina método del porcentaje de realización. Según este método, los ingresos ordinarios se reconocen en los ejercicios en los cuales tiene lugar la prestación del servicio. El reconocimiento de los ingresos ordinarios de acuerdo a lo señalado otorgara información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado ejercicio. La NIC 11, referida a los contratos de construcción, exige también la utilización de esta base de reconocimiento de los ingresos ordinarios. Los requisitos de esta norma son, por lo general, aplicables al reconocimiento de los ingresos y gastos asociados con una operación que implique prestación de servicios.

Los ingresos ordinarios se reconocerán por tanto solo cuando sea probable que la empresa reciba los beneficios económicos derivados de la transacción. Ante lo cual,

cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperación de un saldo ya incluido entre los ingresos ordinarios, se reconoce como un gasto, en lugar de ajustar el importe del ingreso ordinario originalmente reconocido.

Es posible hacer estimaciones fiables cuando se ha convenido, con las otras partes de la operación, lo siguiente:

a) Los derechos exigibles por cada uno de los implicados, acerca del servicio que las partes han de prestar o recibir,
b) La contrapartida del intercambio,
c) La forma y los términos del pago.

El porcentaje de realización de una transacción podrá determinarse a través de varios métodos, que dependerán de la naturaleza de la operación, dichos métodos son:

- La inspección de los trabajos realizados.
- La proporción de los servicios realizados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.
- La proporción que los costos incurridos hasta la fecha suponen sobre el costo total estimado de la operación, calculada de manera que sólo los costos que reflejen servicios ya ejecutados se incluyan entre los costos incurridos hasta la fecha y sólo los costos que reflejan servicios ejecutados o por ejecutar en la estimación de los costos totales de la operación.

En el caso de que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo de tiempo especificado, los ingresos ordinarios se podrán reconocer ordenadamente de acuerdo al tiempo citado, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el porcentaje de realización en cada momento. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto de los actos, el reconocimiento de los ingresos ordinarios se pospondrá hasta que el mismo haya sido ejecutado.

Cuando el resultado de una transacción que involucre la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma certera, cada uno de los ingresos ordinarios correspondientes, deberán ser reconocidos como tales, en la medida que los gastos reconocidos sean considerados como recuperables.

Cuando el resultado final de una transacción no pueda estimarse de forma fiable, y sea muy poco probable que se recuperen los costos incurridos en la misma, no se

reconocerán ingresos ordinarios, pero si se procederá a reconocer los costos incurridos como gastos del ejercicio.

1.6 Intereses, Regalías y Dividendos

Los ingresos ordinarios emanados del uso de activos de la empresa, por terceros, que generan intereses, regalías y dividendos deberán ser reconocidos de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación:

- Los intereses se reconocerán utilizando el método del interés efectivo.
- Las regalías se reconocerán sobre la hipótesis contable del devengo, de acuerdo con el fondo del contrato relevante.
- Los dividendos se reconocerán cuando se establezca el derecho del accionista a recibir el pago.
- Los criterios mencionados anteriormente, será aplicados, siempre y cuando:
- Sea probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y,
- El importe de los ingresos ordinarios pueda ser valorado de forma fiable.

Cuando se cobran los intereses de una determinada inversión, y parte de los mismos se han devengado con anterioridad a su adquisición, se procederá a distribuir el interés total entre los periodos antes y después de la adquisición, procediendo a reconocer como ingresos ordinarios sólo los que corresponden al ejercicio posterior a la adquisición.

Esquemáticamente es:

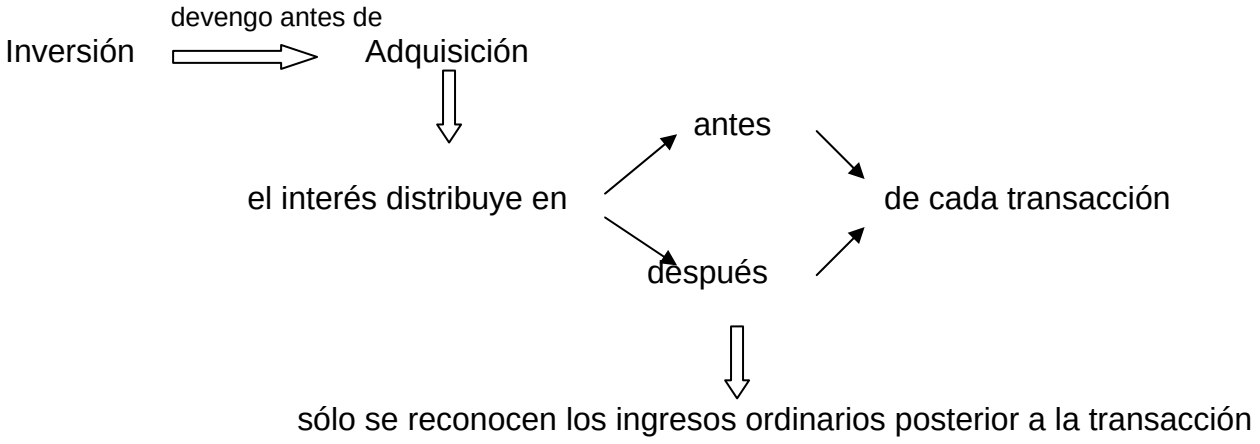

Cuando los dividendos de las acciones provengan de ganancias netas obtenidas antes de la adquisición de los títulos, dichos dividendos o ganancias se deducirán del costo de las mismas. En el caso de que no estuviera tan claro poder apartar el porcentaje o cantidad de dividendos que corresponde a beneficios anteriores a la adquisición, se procederá a reconocer las ganancias como ingresos ordinarios del ejercicio, a menos que podamos ver nítidamente una representación en la recuperación de una parte del costo del titulo.

Las regalías las podremos considerar devengadas en función de los términos del acuerdo en que se basan y serán reconocidas como tales con este criterio, a menos que, considerando el fondo económico del susodicho acuerdo, sea mas conveniente reconocer los ingresos ordinarios derivados utilizando otro criterio mas sistemático y racional.

Es necesario destacar que los ingresos ordinarios se reconocen sólo cuando sea probable que la empresa obtenga los beneficios asociados con la transacción. No obstante, cuando surge algún tipo de incertidumbre acerca de los importes ya incluidos como ingresos ordinarios, la cuantía incobrable, o el importe respecto del cual ha dejado de ser probable el cobro, se reconocen como gasto, en lugar de ajustar los importes originalmente reconocidos como ingresos ordinarios.

Resumen

La información a revelar en los estados financieros que la empresa debe considerar respecto a nuestro estudio y análisis son:

- Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos ordinarios, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de realización de las operaciones de prestación de servicios.

- La cuantía de cada categoría significativa de ingresos ordinarios, reconocida durante el ejercicio, con indicación expresa de los ingresos ordinarios procedentes de:
  a) venta de bienes
  b) prestación de servicios
  c) intereses
  d) regalías
  e) dividendos y
  f) el importe de los ingresos ordinarios producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos ordinarios.

CLASE 03

2. Retribuciones a los empleados

2.1 Alcance y Definiciones

De acuerdo a las normas, estas vislumbran 5 categorías de beneficios a los empleados, exigiendo que la empresa reconozca los beneficios a corto plazo, en el momento que el trabajador haya prestado servicio que le da derecho a tales beneficios, sin embargo, las normas no se refieren a la información que deben proveer los planes de beneficios a los empleados.

Este pronunciamiento se aplica a todos los beneficios de los empleados, donde se incluyen los entre otros los siguientes:

a) Planes o tipos de acuerdos formales celebrados entre una empresa y sus empleados, ya sea individualmente con grupos particulares de empleados o con sus representantes.
b) Exigencias legales o acuerdos tomados en determinados sectores industriales, por virtud de los cuales las empresas se ven obligadas a realizar aportaciones a planes nacionales, provincias, sectoriales u otros de carácter multi-patronal.
c) Prácticas no formalizadas que dan lugar a obligaciones de pagos asumidos, cuando la empresa no tiene alternativa que hacer frente a los pagos derivados de los beneficios comprometidos.

Los beneficios de los empleados, comprenden entre otros, los siguientes:

a) Retribuciones a corto plazo para los empleados, tales como sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social, ausencias que son remuneradas por enfermedad y por otros motivos, participación en utilidad del ejercicio e incentivos (si se pagan dentro de los doce meses siguientes tras el cierre del periodo) y también beneficios no monetarios (tales como asistencia médica, disfrute de casas y la disposición bienes o servicios subvencionados o gratuitos).
b) Retribuciones post-empleo, tales como pensiones, seguros de vida post-empleo y atención médica post-empleo.
c) Retribuciones a largo plazo para los empleados, entre los que se incluyen las ausencias remuneradas después de largos periodos de servicio (ausencias sabáticas), los beneficios especiales después de largo tiempo de servicio, los beneficios por incapacidad y, si se pagan a un plazo de doce meses o más después del cierre del periodo, participación en ganancias, incentivos y otro de compensación salarial diferida.

d) Retribuciones por terminación del contrato, y
e) Beneficios de compensación en instrumentos financieros de capital.

Cada una de estas retribuciones nombradas anteriormente presentan características diferentes, las normas establecen requerimientos individuales para cada una de ellas.

Los beneficios a los empleados comprenden tanto los proporcionados a los trabajadores propiamente dichos, como a las personas que dependan de ellos, y pueden ser satisfechos mediante pagos (o suministrando bienes y servicios previamente comprometidos) hechos directamente a los empleados o a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquellos, o bien hechos a terceras personas designadas previamente, tales como compañías de seguros.

Es sabido que los empleados pueden prestar sus servicios en la empresa a tiempo completo o a tiempo parcial, de forma permanente, ocasional o temporal. Esta norma en análisis incluye el término “empleados” a todos los administradores y al personal ligado a la gerencia, independiente de la situación contractual.

2.2 Retribuciones a los empleados de corto plazo

Las retribuciones a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

a) Sueldos, salarios y cotizaciones a la seguridad social;
b) Ausencias retribuidas a corto plazo (ejemplo: los derechos por ausencias remuneradas o las ausencias remuneradas por enfermedad) siempre que tengan lugar las mismas dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados han prestado los servicios que les otorguen los derechos correspondientes.
c) Participación en ganancias e incentivos, pagados dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes, y
d) Beneficios no monetarios a los empleados en activo (tales como atenciones médicas, utilización de casas y coches y entrega de bienes y servicios gratis o parcialmente subvencionados).

La contabilización de los beneficios a corto plazo a los empleados es prácticamente instantánea, puesto que no necesitamos presupuestar las obligaciones o los costos correspondientes, y por tanto, no existe posibilidad alguna de ganancias o pérdidas actuariales. Además, las obligaciones por beneficios a corto plazo a los empleados se miden sin proceder a descontar los importes correspondientes.

2.2.1. Reconocimiento y Medición

- Aplicable a los beneficios de los empleados a corto plazo.

Cuando los empleados han prestado sus servicios a la empresa durante el periodo contable, esta deberá reconocer el valor total, sin descontar los beneficios de corto plazo que ha de pagar por tales servicios, de la siguiente forma:

- Como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier valor ya cancelado. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, la empresa debe reconocer la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

- Como un gasto del periodo, a menos que otra Norma Internacional de contabilidad exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo.

- Ausencias retribuidas a corto plazo

Las ausencias retribuidas a corto plazo ocurren cuando estamos en presencia de ausencias que son remuneradas, las retribuciones acumulativas ocurren en la medida que los empleados prestan los servicios y se les permite disfrutar de futuras ausencias retribuidas y en el caso de las ausencias remuneradas no acumulativas, es cuando tales ausencias se hayan producido efectivamente.

Un empleador puede remunerar a los empleados dándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones muy variadas, entre las que se incluye, las vacaciones, enfermedad o incapacidad transitoria, maternidad o paternidad, pertenencia a jurados o realización del servicio militar. Estos derechos que pueden dar lugar a las ausencias son de dos categorías:

- Acumulativos: las ausencias acumulativas son aquellas cuyo disfrute puede diferirse en fechas posteriores, siempre que en el periodo corriente no se hayan disfrutado enteramente. Las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo pueden ser o bien irrevocables (cuando los empleados tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las no disfrutadas en caso de abandonar la empresa) o revocables (cuando los empleados no tienen derecho a recibir una compensación en efectivo en caso de abandonar la empresa). La obligación por este concepto, surge a medida que los empleados prestan servicios que les dan derecho a disfrutar de futuras

ausencias remuneradas. La obligación existe, y se ha de reconocer incluso si las ausencias remuneradas son revocables, aunque los empleados puedan abandonar la empresa antes de utilizar este derecho, cuando el mismo tiene el carácter de revocable, podría afectar a la medición de la obligación correspondiente.

La entidad deberá presupuestar el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, en la fecha del balance, en función de los valores adicionales que espera satisfacer a los empleados como consecuencia de los derechos que han acumulado en dicha fecha.

El método acumulativo consiste principalmente en medir las obligaciones según los importes de los pagos adicionales que la empresa espera realizar, por el hecho de que el derecho a las ausencias remuneradas es acumulativo. En muchos casos, la empresa puede no necesitar hacer cálculos detallados para estimar.

Una obligación relativa al pago de ausencias cortas por enfermedad, es factible que tenga carácter de significativa sólo si existe el acuerdo en la empresa, tácito o explícito, de que los derechos correspondientes no utilizados pueden ser disfrutados como vacaciones pagadas.

Por ejemplo:

Una empresa tiene 100 empleados, cada uno de los cuales tiene derecho a ausentarse 5 días laborales al año por enfermedad corta. Los derechos correspondientes no utilizados pueden ser trasladados y disfrutados durante el año siguiente. Las sucesivas ausencias son deducidas, en primer lugar, de los derechos del año corriente, y luego se aplican los derechos no utilizados en el año anterior (algo así como el método Lifo). Al 31 de diciembre del año 2008, la media de derechos de este tipo no utilizados por los empleados es de dos días por trabajador. La empresa espera, a partir de la experiencia acumulada, que seguramente continuara en el futuro, que 92 empleados harán uso de no más de cinco días de ausencia remunerada por enfermedad corta en el periodo 2009, mientras que los restantes 8 empleados se tomarán un promedio de seis días y medio cada uno.

La empresa espera pagar una cantidad adicional equivalente a 12 días de ausencia remunerada por enfermedad corta, como resultado de los derechos no utilizados que tiene acumulados a 31 de diciembre del año 2008 (un día y medio por cada uno de los ocho empleados). Por tanto, la empresa reconocerá un pasivo igual a 12 días de ausencia remunerada por enfermedad corta.

- No Acumulativos: los derechos correspondientes a ausencias remuneradas no acumulativas no se trasladan a futuro, ya que caducan si no son autorizados enteramente en el periodo corriente y no dan derecho a los empleados a cobrar ningún beneficio en caso de abandonar la empresa. Este es el caso más común en las ausencias remuneradas por enfermedad, en los supuestos de ausencia por maternidad o paternidad y en los de ausencias retribuidas por causa de pertenencia a un jurado o por realización del servicio militar. La empresa no reconoce ni pasivos ni gastos por estas situaciones, hasta el momento en que se produzca la ausencia, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el importe de los beneficios a los que tienen derecho.

CLASE 04

2.3. Prestaciones Post-Empleo: distinciones entre planes de aportaciones y planes de prestaciones definidas.

2.3.1. Beneficios Post-empleo

Los planes de beneficios post-empleo son convenios en los que la empresa se compromete a suministrar beneficios en el periodo posterior a la prestación de los servicios laborales de los empleados. Entre los beneficios post-empleo se incluyen, entre otros:

a) Beneficios por retiro, tales como las pensiones.
b) Otras formas de beneficiar a los empleados tras el periodo en el que han estado trabajando para la empresa, tales como seguros de vida o los beneficios de atención médica posteriores al empleo.

En los planes de aportaciones definidas, la obligación legal o asumida de la entidad se limita a la aportación que haya acordado entregar al fondo. De esta forma, el valor de los beneficios a recibir por el empleado estará determinada por el valor de las aportaciones que haya realizado la empresa (y eventualmente el propio empleado) al plan de beneficio post-empleo o a la compañía de seguros, junto con el rendimiento obtenido por las inversiones donde se materialicen los fondos aportados.

Algunos ejemplos de casos donde las obligaciones de la empresa no están limitadas por el valor con el que acuerda contribuir al fondo, reproducen cuando la empresa ha contraído una obligación, legal o asumida, según la cual:

a) La formula del plan de beneficios no está ligada únicamente al importe de las aportaciones realizadas;
b) Existe una garantía, ya sea indirectamente a través de un plan o directamente, respecto de un rendimiento especifico para las aportaciones, o bien
c) Las prácticas habituales de la empresa dan lugar al nacimiento de una obligación asumida; por ejemplo: cuando esta tiene antecedentes de aumentos sistemáticos de posbeneficios en el pasado, para que los beneficios a los antiguos empleados recuperen el poder adquisitivo perdido por la inflación, aunque no exista obligación de hacerlo.

En los planes de beneficios definidos:

a) La obligación de la empresa consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores y;

b) El riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor que el esperado) y el riesgo de inversión son asumidos principalmente, por la propia empresa, lo cual supone que si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la empresa pueden verse aumentadas.

2.3.2. Planes multi-patronales

Estos se definen como planes de contribución de beneficios definidos. En dichos planes los activos aportados por distintas empresas que no están bajo control común se juntan en un fondo genérico. Estos activos se utilizan para proporcionar retribuciones o beneficios a los empleados en más de una empresa, sobre la base de que tanto los niveles de las aportaciones como de los montos de los beneficios se determinan sin tomar en cuenta la identidad de la empresa empleadora.

En el caso de que no exista información suficiente para aplicar el tratamiento contable de los planes de beneficios a los planes multi-patronales que cumplan las condiciones para serlo, la empresa deberá:

- Reconocer el plan como si fuera un plan de contribución definida, y
- Revelar si el plan es de beneficios definidos y las razones por las que no esta disponible la información suficiente para permitir a la empresa reconocerlo como un plan de beneficios definidos.

En la medida de que exista la posibilidad de una ganancia o pérdida en el plan que pueda afectar al importe de las aportaciones futuras, revelar adicionalmente:

- Cualquier información respecto a tal ganancia o pérdida,
- Las bases utilizadas para su determinación y
- Las implicaciones que, en su caso, pudieran tener estos desequilibrios para la entidad.

Cuando un tercero tenga la intención de rembolsar alguno de los desembolsos exigidos para cancelar una obligación por beneficios definidos, la entidad debe reconocer su derecho al reembolso como un activo separado. La empresa debe valuar dicho activo a su valor razonable y deberá ser tratado de la misma manera que al resto de los activos del plan.

2.4 Otros beneficios de los empleados a largo plazo

Existen otros beneficios a largo plazo que pueden ser otorgados a los empleados, dentro de esos se incluyen:

a) Las ausencias remuneradas a largo plazo, tales como vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa o años sabáticos.
b) Los premios de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.
c) Los beneficios por invalidez permanente.
d) La participación en garantías e incentivos pagaderos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.
e) Los beneficios diferidos que se recibirán a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que se han ganado.

Los cambios en los beneficios a largo plazo introducen un importe significativo al costo del servicio pasado. El método de la contabilización exigida para estos casos, difiere del de los beneficios post-empleo en los siguientes términos:

a) Las pérdidas y ganancias actuariales se reconocen inmediatamente, sin posibilidad de aplicar ninguna banda de fluctuación y;
b) Todo el costo de servicio pasado se reconoce de forma inmediata.

La forma de reconocer los “otros beneficios a largo plazo a los empleados”, es como un pasivo, por el importe total neto resultante de las partidas que se mencionan a continuación:

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha del balance, menos el valor razonable, en la fecha del balance, de los eventuales activos del plan con los que se cancelarán directamente las obligaciones.

En los otros beneficios a largo plazo a los empleados, la empresa deberá reconocer el importe neto total de las siguientes cantidades como gasto o como ingreso, a no ser que otra norma internacional de contabilidad permita su inclusión en el costo de otro activo:

a) El costo del periodo corriente.
b) El costo por intereses.
c) El rendimiento esperado de cualquier activo del plan.

d) Las pérdidas y ganancias actuariales, que deberán ser reconocidas inmediatamente y en su totalidad.
e) El costo de servicio pasado, que deberá ser reconocido inmediatamente y en su totalidad y;
f) El efecto de cualquiera reducción o liquidaciones.

Existe una gran variedad de beneficios para los empleados, entre ellos tenemos por ejemplo: el beneficio por invalidez permanente. En general, podemos señalar que si el valor del beneficio depende del período de servicio activo, la obligación surgirá cuando se preste el servicio. La medición de esta obligación reflejara la probabilidad de que el pago pueda ser exigido, así como el intervalo de tiempo a lo largo del cual se espera realizar los pagos. Si el importe del beneficio es el mismo para todos los empleados con invalidez, independientemente de los años de servicio, el costo de los beneficios se reconocerá cuando se produzca el suceso que cause la invalidez permanente.

Si bien es cierto que la norma no indica o bien no exige revelaciones especificas sobre los otros beneficios que recibe el empleado, será necesario proporcionar la información requerida por otras normas internacionales de contabilidad, como por ejemplo cuando el gasto que producen tales beneficios sea de tal valor, naturaleza que su conocimiento resulte importante para explicar la actividad de la empresa en el periodo.

- Indemnizaciones por Término de Contrato

Las indemnizaciones por término de contrato, son tratadas de forma independiente al resto de las retribuciones a los empleados, esto debido a que el suceso a que da lugar la obligación, es la finalización del vínculo laboral y no al periodo de servicio del empleado. La empresa deberá reconocer estas indemnizaciones en el balance como un pasivo y como un gasto, cuando se encuentre comprometida a lo siguiente:

a) Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro; o bien a
b) Pagar indemnizaciones por término de contrato, como resultado de una oferta realizada para incentivar la cancelación voluntaria por parte de los empleados.

Ejemplo:

Cuando un trabajador solicita desvincularse de la empresa por razones personales y la empresa esta de acuerdo negociar su salida, será considerado como un gasto (pasivo), puesto que dicha negociación es voluntaria para ambas partes.

Por otro lado, la empresa estará comprometida de forma demostrable con la anulación o terminación, sólo cuando tenga un plan formal detallado para efectuar la misma, sin que exista la posibilidad realista de retirar la oferta.

Este plan detallado deberá incluir, como mínimo:

a) La ubicación, función y número aproximado de empleados cuyos servicios se dan como realizados.
b) Las indemnizaciones por cese para cada clase de empleo o función; y
c) El momento en el que será implantado el plan. La implantación deberá tener un inicio lo mas pronto sea posible, y el periodo de tiempo hasta completar la implantación deberá ser tal que no sean probables cambios significativos en el plan.

Hay ocasiones en las cuales la empresa puede pagar a los empleados con total independencia de la causal de salida de la empresa. El pago de estas prestaciones es un hecho netamente cierto y sustentable, ahora bien, el tiempo durante el cual se pagaran es un hecho incierto. Algunas empresas suministran una prestación ligeramente menor si el empleado rescinde voluntariamente su contrato (remuneración post-empleo) que si es la empresa la que realiza el despido con independencia de la voluntad del empleado. En este caso, la prestación adicional a pagar en el caso de despido será una indemnización por cese.

Con respecto a la valoración del pago de las indemnizaciones, hay que tener en consideración lo siguiente:

- Cuando las indemnizaciones por cese se van a pagar después de los doce meses posteriores a la fecha del balance, se deberá proceder para el descuento de su valor utilizando el tipo de descuento.
- Si existiese una oferta de la empresa para incentivar la terminación voluntaria del contrato, la valoración de las indemnizaciones por cese correspondientes

debe basarse en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Con respecto a la información a revelar, estaremos ante un pasivo contingente, cuando exista incertidumbre acerca del número de empleados que aceptaran una oferta de indemnizaciones por cese. De acuerdo a las exigencias de la NIC 37, las provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, la empresa revelará información sobre el pasivo contingente, a menos que la posibilidad de desembolso de efectivo por esa causa sea remota. Además la empresa deberá revelar la naturaleza y valor de cualquier gasto que sea material o con importancia relativa. Las indemnizaciones podrán producir gastos cuyo importe sea necesario revelar para cumplir con la obligación antes mencionada.

Podemos definir como *pasivo contingente* aquellas obligaciones que se relacionan con transacciones que involucran un cierto grado de incertidumbre y que pueden presentarse como consecuencia de un suceso futuro.

Realice ejercicios nº 1 al 12

CLASE 05

3. Costos por Intereses

Las normas internacionales de información financiera señalan como regla general, el reconocimiento inmediato de los costos por intereses como gastos. Sin embargo esta norma permite como un tratamiento alternativo, la capitalización de los costos por intereses que sean directamente imputables a la adquisición, construcción o producción de algunos activos que cumplan determinadas condiciones.

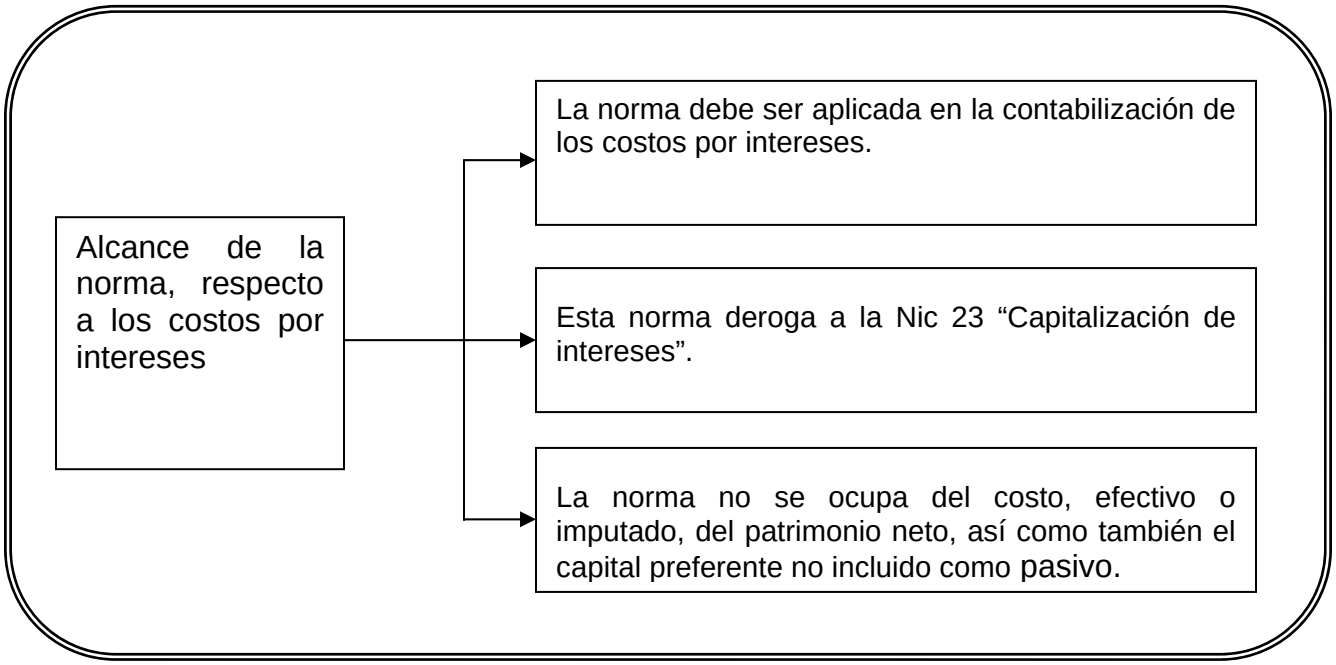

3.1 Alcance y Definiciones

Algunas definiciones que necesitamos saber para entender los costos que se aplican a los intereses son las siguientes:

- Costos por intereses, son los intereses y otros costos, en los que la empresa incurre y que se relacionan con los fondos que ha tomado prestados.

- Un activo cualificado, se define como aquel que requiere, necesariamente, de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o para la venta.

Son activos cualificados por ejemplo: las existencias que necesitan un largo periodo de tiempo para estar en condiciones de ser vendidas, así como las fábricas de manufactura, las centrales eléctricas o los edificios. Sin embargo, otras inversiones como las existencias que se manufacturan de forma rutinaria o que se producen en grandes cantidades de forma repetitiva y además necesitan periodos cortos de tiempo para su fabricación, no son elementos que puedan ser cualificados como activos a los efectos de la norma en análisis. No son activos cualificados los activos que, al adquirirlos, están listos para el uso al que se les destina o para su venta.

Entre los costos por intereses de los fondos que se han tomado prestados se incluyen:

a) Los intereses de los préstamos a corto y largo plazo, así como los que provienen de sobregiros en cuentas corrientes;
b) La amortización de primas o descuentos correspondientes a préstamos;
c) La amortización de los gastos de formalización de contratos de préstamos;
d) Las cargas por intereses relativas a los arrendamientos financieros;
e) Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera, en la medida que sean consideradas como ajustes a los costos por intereses.

3.2 Costos por intereses – Tratamiento preferente

Los costos por intereses deben ser reconocidos como gastos del ejercicio en que se incurre en ellos, con la excepción de que fuesen directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos cualificados, los que deben ser capitalizados formando parte del costo de dichos activos. Dichos costos por intereses se capitalizaran formando parte del costo del activo, siempre que sea probable que generen beneficios económicos futuros a la empresa y puedan ser valorados con suficiente fiabilidad. Los demás costos por intereses se reconocen como gastos del ejercicio en que se incurre en ellos.

La información a revelar en los estados financieros debe ser información sobre las políticas y métodos contables adoptados para los costos por intereses.

3.3 Costos por intereses – Tratamiento alternativo permitido

Aquellos costos por intereses que son directamente aplicables a una adquisición, construcción o producción de un activo cualificado, son costos que podrían haberse evitado si no se hubiera efectuado ningún desembolso en el activo correspondiente. Cuando una empresa toma fondos prestados, que destina específicamente a la obtención de un activo que cumple las condiciones para su cualificación, los costos relacionados aquí con el activo podrán ser fácilmente identificados.

En algunas instancias se hace difícil identificar una relación directa entre préstamos recibidos y activos cualificados, para determinar que préstamos podrían haberse evitado. Este inconveniente se puede dilucidar cuando la actividad financiera de la empresa esta centralizada. También aparecen dificultades cuando un grupo de empresas acuerda con entidades de crédito una variada gama de préstamos a diferentes tipos de interés, y presta posteriormente estos fondos, con diferentes criterios a otras empresas del grupo. También es posible dilucidar problemas cuando se usan préstamos expresados en una moneda extranjera, sobre todo cuando el grupo opera con altas inflaciones, o bien cuando se producen fluctuaciones en los tipos de cambio.

Podemos ir concluyendo que el resultado de lo anteriormente expuesto, es la determinación del valor de los costos por intereses que son directamente atribuibles a la adquisición de un activo que cumple las condiciones para su calificación aunque pueda resultar difícil requiriéndose la utilización de criterios para realizarla.

En la medida que los fondos se hayan tomado prestados específicamente con el propósito de obtener un activo cualificado, el valor de los costos por intereses susceptibles de capitalización en ese activo se determinara según los costos reales incurridos por tales préstamos durante el ejercicio, menos los rendimientos conseguidos por la colocación de tales fondos en inversiones temporales.

No obstante, los acuerdos financieros que sean relativos a los activos cualificados, puede suceder que la empresa obtenga los fondos, e incurra en costos por intereses, antes de que los mismos sean empleados para realizar desembolsos en la compra o inversión del activo en cuestión. En dichas circunstancias, los fondos se pueden invertir temporalmente a la espera de ser gastados en el citado activo. Para determinar los costos por intereses susceptibles de ser capitalizados durante el ejercicio, cualquier rendimiento obtenido de tales fondos se deduce de los costos por intereses incurridos en el mismo.

Cuando los fondos procedan de préstamos genéricos, usados para obtener el activo cualificado, el valor de los costos por intereses susceptibles de ser capitalizados debe ser determinado aplicando un tipo de capitalización a la inversión efectuada en dicho activo. El tipo de capitalización debe ser la media ponderada de los costos por intereses aplicables a los préstamos recibidos por la empresa que han estado vigentes en el ejercicio y son diferentes de los puntualmente acordados para financiar el activo. El valor de los costos por intereses, capitalizados durante el ejercicio, no debe exceder del total de costos por intereses en que se ha incurrido durante ese mismo ejercicio.

- Exceso del valor en libros del activo sobre el valor recuperable

Cuando el valor en libros, o el costo final esperado del activo cualificado excedan a su valor recuperable o su valor neto de realización, el valor en libro se disminuirá o se dará de baja de acuerdo con las exigencias de otras normas internacionales de contabilidad. En algunos casos, el valor disminuido o dado de baja se recuperara reponiéndose, de acuerdo con las citadas normas internacionales de contabilidad.

El inicio de la capitalización de costos por intereses como una parte de los activos cualificados comienza cuando:

- Se haya incurrido en gastos con relación al activo,
- Se haya incurrido en costos por intereses y,

- Se estén llevando a las actividades necesarias para preparar al activo para su uso deseado o para su venta.

Si hablamos de gastos relativos a un activo cualificado, se hace referencia únicamente a gastos que hayan dado lugar al pago de efectivo, a transferencias de otros activos o cuando se asuman pasivos que devenguen intereses. El valor en los libros promedio del activo durante un ejercicio, incluyendo los costos por intereses capitalizados anteriormente constituye, por lo general, una aproximación razonable de los gastos a los que se debe aplicar el tipo de capitalización en ese ejercicio.

Las actividades necesarias para preparar el activo para uso deseado o para su venta implican algo más que la construcción física del mismo. También incluyen los trabajos técnicos y administrativos previos al comienzo de la construcción física, como las actividades asociadas a la obtención de permisos anteriores a la construcción expuesta. Sin embargo, estas actividades excluyen la tenencia del activo, cuando no se están llevando a cabo sobre el mismo los cambios que implican la producción o el desarrollo. Por tanto y como ejemplo, los costos por intereses en los que se incurre mientras los terrenos se están preparando, se capitalizan en los ejercicios en que tal preparación tiene lugar. Sin embargo, los costos por intereses en que incurre mientras los terrenos, adquiridos para construir sobre ellos, se mantienen inactivos sin realizar en ellos ninguna labor de preparación, no cumplen las condiciones para ser capitalizados.

- Suspensión de la capitalización

En la medida que se vaya suspendiendo el desarrollo de las actividades, de manera importante en el tiempo, se hace necesario suspender la capitalización de los costos por interés. Por otro lado, se pueden producir costos por intereses durante los ejercicios en los que están interrumpidas las actividades necesarias para preparar el activo para su uso deseado o para su venta, tales costos de mantenimiento de activos parcialmente terminados, no cumplen las condiciones para su capitalización, sin embargo su capitalización no debe ser suspendida si durante ese periodo se están llevando a cabo actuaciones técnicas o administrativas importantes. Tampoco se suspenderá la capitalización por causa de un retraso temporal necesario como parte del proceso de obtención de un activo disponible para su uso o para su venta.

La capitalización continúa durante el extenso periodo necesario para la maduración de las existencias, o durante el intervalo de tiempo en el que el elevado nivel de las aguas retrase la construcción de un puente, siempre que tal nivel elevado sea normal en esa región geográfica, durante el periodo de la construcción.

Por último, la capitalización de los costos por intereses deberá finalizar cuando se hayan completado todas las actividades necesarias para preparar al activo cualificado para su utilización deseada o para su venta.

Normalmente un activo estará preparado para su utilización esperada o para su venta cuando se haya completado la construcción física del mismo, incluso aunque todavía deban llevarse a cabo trabajos administrativos sobre el. En el caso de que sólo faltasen modificaciones menores, como por ejemplo la decoración del edificio siguiendo las especificaciones del comprador o usuario, esto es indicativo de que todas las actividades de construcción están sustancialmente acabadas.

Para poder capitalizar costos por intereses, cuando la construcción de un activo cualificado se realiza por partes, y cada parte es capaz de ser utilizada por separado mientras se terminan las restantes, la capitalización de los costos por intereses debe finalizar cuando estén terminadas, sustancialmente, todas las actividades necesarias para preparar esa parte para su utilización deseada o su venta.

Un ejemplo de activo cualificado, es un parque industrial, el cual comprende varios edificios, puesto que cada uno de ellos puede ser utilizado de forma independiente, se podrá capitalizar sus costos por intereses en donde cada parte es susceptible de ser utilizada mientras continua la construcción de las restantes.

- Información a Revelar

La información a revelar respecto a los costos por intereses de capitalización son:

a) Las políticas contables adoptadas con relación a los costos por intereses.
b) El valor de los costos por intereses capitalizados durante el ejercicio; y
c) El tipo de capitalización utilizando para determinar el importe de los costos por intereses susceptibles de capitalización.

CLASE 06

4. Análisis de las normas relativas a activos intangibles

4.1 Alcance y Definiciones

Las normas relativas a activos intangibles, deben ser aplicadas por todas las entidades que contabilicen activos intangibles, con excepción de las que mencionaremos a continuación:

a) Activos intangibles que estén tratados en otras normas;
b) Activos financieros, que estén definidos en la NIC de Instrumentos Financieros "reconocimiento y valoración".
c) El reconocimiento y valoración de los activos para exploración y evaluación.
d) Desembolsos relacionados con el desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

En los casos que la norma se ocupe de la contabilización de una clase especifica de activo intangible, la entidad aplicara esa norma en lugar de la presente:

Esta norma no es aplicable a:

a) Activos Intangibles mantenidos por la entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades.
b) Activos impuestos diferidos.
c) Arrendamientos que se incluyan en el alcance de la NIC 17, "arrendamientos".
d) Activos que surjan por las remuneraciones de los empleados.
e) Activos financieros.
f) Fondo de comercio surgido de las combinaciones de negocios.
g) costos de adquisición diferido y activos intangibles, surgidos de los derechos contractuales de una entidad aseguradora en los contratos de seguro que están dentro del alcance, de la NIIF 4 "Contratos de Seguro".
h) Activos intangibles no corrientes que se haya clasificado como mantenidos para la venta, de acuerdo con la NIIF 5 "activos corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas"

- Definiciones:

Un activo lo podemos definir como un recurso que es controlado como resultado de sucesos pasados y del que la empresa o entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Son activos monetarios el dinero en efectivo como otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables en dinero.

Amortización, es la distribución que se hace progresivamente del valor amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil.

Costo, será el valor de efectivo o medios líquidos equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada, para comprar un activo en el momento de su adquisición o construcción, o cuando sea aplicable, el valor atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras NIIF.

Valor amortizable, es el costo de un activo o la cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual.

Importe en libros, es el valor por el que un activo se reconoce en el balance, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.

Investigación, es aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos tecnológicos.

Una pérdida por deterioro, es el exceso del valor en libros de un activo sobre su importe recuperable.

Valor razonable, de un activo es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor residual, de un activo intangible es el importe estimado que la entidad podría obtener de un activo por su enajenación o disposición por otra vía, después de haber deducido los costos estimados para su enajenación o disposición por otra vía, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

Vida útil, lo definimos como el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad, además es el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

Activos intangibles, es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, representan derechos que se adquieren con la finalidad de poder aportar beneficios específicos a las operaciones de la entidad durante períodos que se extienden más allá de aquel en que fueron adquiridos. Estos activos presentan la siguiente clasificación:

Activos intangibles

Identificables no identificables

Ejemplo de activos identificables:

- Patentes
- Franquicias
- Marcas
- Concesiones
- Derechos sobre líneas telefónicas
- Base de datos
- Servidumbres
- Derechos de agua
- Etc.

El requisito que deben cumplir los activos intangibles identificables para ser reconocidos como activos y no como gastos es que exista una razonable certeza de que serán capaces de generar beneficios para la empresa, ya sea incrementando los ingresos o reduciendo los costos, en un monto tal, que permita ser absorbidos a través de su amortización.

Ejemplo de activos no identificables:

- Menor valor de inversiones
- Gastos de organización
- Publicidad de lanzamiento
- Etc.

4.2 Reconocimiento y valoración

Para reconocer un activo intangible es necesario que la empresa pueda demostrar, que cumple con lo siguiente:

a) Que se defina como un activo intangible.
b) Definición de los criterios para su reconocimiento.

Estas exigencias se aplicaran a los costos soportados inicialmente, para adquirir o generar internamente un activo intangible, y para aquellos en los que se haya incurrido posteriormente para añadir, sustituir partes del mismo o realizar su mantenimiento.

La naturaleza de los activos intangibles es tal, que en algunas instancias es imposible efectuar adiciones al activo o sustituciones de partes del mismo activo. La mayoría de los desembolsos que se efectúan con posterioridad, se realizan para mantener los futuros beneficios económicos esperados incorporados a un activo intangible existente, pero no satisfacen la definición de activo intangible ni los criterios de reconocimiento contenidos en las normas. Normalmente es muy complejo atribuir desembolsos posteriores directamente a un activo intangible y no al negocio en su conjunto, por lo tanto, solo en algunas ocasiones, los desembolsos posteriores (desembolsos efectuados tras el reconocimiento inicial de un activo adquirido o después de completar un activo intangible generado internamente se reconocerán en el valor en libros del activo).

Los desembolsos posteriores sobre marcas, títulos de periódicos o revistas, denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares, serán reconocidos siempre en el resultado del ejercicio en el que se incurran, esto debido a que dichos desembolsos no pueden distinguirse de los desembolsos para desarrollar el negocio considerado en su conjunto.

Un activo intangible se *reconoce* cuando:

- Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad y;
- El costo del activo puede ser valorado de forma fiable.

La empresa utilizara su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sean atribuibles a la utilización del activo, a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, cargando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

En la actualidad, el precio que paga la entidad para adquirir de forma independiente un activo intangible refleja las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la empresa. Es decir, el efecto de la probabilidad se refleja en el costo del activo, por lo tanto, el criterio de la probabilidad como requisito para su reconocimiento, se considerara siempre satisfecho en el caso de los activos intangibles adquiridos de forma independiente.

El costo de un activo intangible adquirido independiente se constituye de dos partes:

a) El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
b) Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Ejemplo de costos que son atribuibles directamente:

a) Los costos de las remuneraciones a los empleados, derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso,
b) Honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso,
c) Los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Algunos ejemplos de desembolsos que no forman parte del costo de un activo intangible son:

a) Los costos de introducción de un nuevo producto o servicio.
b) Los costos de apertura de una nueva localización o dirigido a un nuevo segmento de clientela.
c) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.

Por tanto y de acuerdo a lo anterior, el reconocimiento de los costos en el valor libro de un activo intangible finalizara cuando el activo se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la dirección, es por esto que los costos soportados por la utilización de la reprogramación del uso de un activo intangible no se incluirán en el importe en libros del activo.

Ejemplo de costos que no se incluyen en el valor en libros de los activos intangibles:

a) Costos soportados cuando el activo capaz de operar de la forma prevista por la dirección, no ha comenzado a utilizarse; y

b) Perdidas operativas iniciales, como las generadas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el activo.

Algunas operaciones, si bien están relacionadas con el desarrollo de un activo intangible, no son necesarias para ubicar el activo en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la dirección. Las operaciones accesorias pueden tener lugar antes o durante las actividades de desarrollo. Dado que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para que el activo pueda operar de la forma prevista por la dirección, los ingresos y gastos asociados a las mismas se reconocerán en el resultado del ejercicio, mediante su inclusión dentro de la clase apropiada de ingresos y gastos.

Si en la adquisición de un activo intangible, se aplazase el pago por un periodo superior al normal en las transacciones de crédito, su costo será el precio equivalente al contado. La diferencia entre este valor y el total de pagos a efectuar se reconocerá como un gasto financiero, a lo largo del periodo de aplazamiento, a menos que se capitalicen, de acuerdo con el tratamiento de capitalización permitido.

CLASE 07

- Adquisición como parte de una combinación de negocios

Si se adquiere un activo intangible en una combinación de negocios, el costo del mismo será su valor razonable en la fecha de adquisición. Este valor razonable reflejara las expectativas del mercado acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la entidad, es decir el efecto de la probabilidad se refleja en la medición del valor razonable del activo intangible, por lo tanto, el criterio de la probabilidad como requisito para su reconocimiento, se considerara siempre satisfecho en el caso de activos intangibles adquiridos en las combinaciones de negocios.

Para poder entender de una forma más clara, podemos deducir que la empresa adquirente reconocerá como un activo, independientemente del fondo de comercio, un proyecto de investigación y desarrollo, que la entidad adquirida tenga en proceso, si y

solo si el proyecto satisface la definición de activo intangible y su valor razonable puede determinarse con fiabilidad.

Ejemplo:

Un proyecto de investigación y desarrollo que la entidad adquirida tenga en proceso, cumplirá con la definición de activo intangible cuando:

a) Verifique la definición de activo,
b) Sea identificable, es decir, sea separable o surja de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal.

Cuando estamos presente en una combinación de negocios y queremos determinar el valor razonable de un activo intangible podemos decir que:

- El valor razonable de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios, normalmente puede medirse con suficiente fiabilidad, para ser reconocidos de forma independiente del fondo de comercio.

- Un activo intangible adquirido en una combinación de negocios podría ser independiente, pero sólo si se le considera junto con otro activo material o intangible asociado al mismo.

Ejemplo:

Los términos de marcas y nombre comercial, que son a menudo empleados como sinónimos de marca registrada y otros tipos de marcas. Sin embargo, los primeros son términos comerciales generales, normalmente usados para hacer referencia a un grupo de activos complementarios como una marca registrada junto a un nombre comercial, fórmulas, componentes y experiencia tecnológica asociados a dicha marca. La entidad adquirente reconocerá como un activo individual un grupo de activos intangibles complementarios, entre los que se incluya una marca, siempre que los valores razonables individuales de los activos complementarios no se puedan medir con fiabilidad.

- Desembolsos posteriores en un proyecto adquirido de investigación y desarrollo en curso

Los desembolsos posteriores, asociados a un proyecto de investigación y desarrollo en curso adquirido de forma independiente o en una combinación de negocios y reconocidos como un activo intangible, serán:

a) Reconocidos como un gasto cuando se incurra en ellos, siempre que se trate de desembolsos de investigación.
b) Reconocidos como un gasto cuando se incurra en ellos, en caso de tratarse de desembolsos por desarrollo que no cumplan los criterios para su reconocimiento como activo intangible.
c) Añadidos al valor en libros del proyecto de investigación y desarrollo en curso adquiridos, si los desembolsos por desarrollo cumplen los criterios de reconocimiento.

- Adquisición mediante una subvención oficial

En algunas ocasiones el activo intangible puede ser adquirido gratis, o por un precio simbólico, mediante una subvención oficial, lo anterior puede ocurrir en los casos en que las administraciones públicas transfieran o asignen a la entidad activos intangibles, tales como derechos sobre los terrenos de un aeropuerto, licencias para explotar emisoras de radio o televisión, licencias de importación o bien cuotas o derechos de acceso a otros recursos de carácter restringido. La entidad puede elegir reconocer, en el momento inicial, tanto el activo intangible como la subvención, por sus valores razonables. Si la entidad no escogiese el tratamiento contable descrito, reconocerá el activo, inicialmente, por un valor simbólico, más cualquier eventual desembolso que sea directamente atribuible a las operaciones de preparación del activo para el uso al que va destinado.

- Permutas de activos

El costo de un activo intangible, que provenga de una permuta de un activo no monetario por otro, se medirá por su valor razonable, a menos que la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado. En consecuencia el activo se valorara de esta forma a pesar de que la empresa no pueda dar de baja inmediatamente el activo entregado. Si el activo adquirido no se mide por su valor razonable, su costo se valorara por el valor en libros del activo entregado.

Una permuta tendrá un carácter de comercial, si la empresa así lo determina, considerando en que medida se espera que cambien los flujos de efectivo futuros como consecuencia de dicha transacción.

Una transacción de intercambio tendrá naturaleza comercial en los siguientes casos:

- La configuración de los flujos de efectivo del activo recibido difiere de la clasificación de los flujos de efectivo del activo cedido, o
- El valor especifico para la empresa, de la parte de sus actividades afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia del intercambio; y además
- La diferencia identificada es significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Hay que tener en consideración que al determinar si una permuta tiene carácter de comercial, el valor especifico para la entidad de la parte de sus actividades afectadas por la transacción deberá tener en cuenta los flujos de efectivo después de impuestos.

Ahora bien, con respecto al fondo de comercio generado internamente no se reconocerá como un activo, veremos que se incurrirá en desembolsos y no necesariamente se generara un activo intangible que cumpla con los criterios de reconocimiento establecidos en la norma en análisis. Dichos desembolsos contribuyen a formar un fondo de comercio generado internamente. Este fondo de comercio generado por la propia empresa no se reconocerá como un activo porque no constituye un recurso identificable[1], controlado por la empresa, que pueda ser valorado de forma fiable por su costo.

Cuando existe una diferencia en un momento determinado, entre el valor de mercado de la entidad y el valor en libros de sus activos netos identificables, pueden captar una amplia variedad de factores que afectan al valor de la entidad en su conjunto. Estas diferencias no se pueden considerar que representen el costo de activos intangibles controlados por la entidad.

Existen ocasiones en los cuales se hace difícil evaluar si un activo intangible generado internamente cumple los criterios para su reconocimiento como activo, esto debido a consecuencia de los problemas para:

a) Determinar si, y en que momento, surge un activo identificable del que se vaya a derivar, de forma probable, la generación de beneficios económicos en el futuro; y

[1] Recurso identificable: no es separable ni surge de derechos contractuales o derechos legales de otro tipo.

b) Establecer el costo del activo de forma fiable. En algunos casos, el costo de generar un activo intangible internamente, ni tampoco del costo que supone llevar a cabo día a día las actividades de la empresa.

- Clasificación de la generación del activo

Para clasificar la generación de un activo, se deben cumplir ciertos criterios para su reconocimiento, estos son:

- La fase de investigación
- La fase de desarrollo

Ejemplos de la fase de investigación:

- Actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos.
- La búsqueda, valuación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación.
- La búsqueda de alternativas para materiales, aparatos, productos, procesos, sistemas o servicios;
- La formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

Ejemplos de la fase de desarrollo:

- El diseño, construcción y prueba , anterior a la producción o utilización, de modelos y prototipos;
- El diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva;
- El diseño, construcción y explotación de una planta piloto que no tenga una escala económicamente rentable para la producción comercial; y
- El diseño, construcción y prueba de una alternativa elegida para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

4.3 Reconocimiento como gasto

Se reconocerán como gasto aquellos desembolsos que provengan de una partida intangible, salvo los siguientes hechos que se mencionan a continuación:

a) Formen parte de un activo intangible y que cumpla los criterios de reconocimiento.
b) Dicha partida haya sido adquirida en una combinación de negocios y a su vez no pueda ser reconocido como un activo intangible. En dicha circunstancia, el valor pasa a formar parte del valor atribuido al fondo de comercio en la fecha de adquisición.

Cuando los desembolsos se realizan para otorgar a la empresa beneficios económicos futuros, pero no se adquiere, ni se crea ningún activo, ni intangible ni de otro tipo que pueda ser reconocido como tal, el valor se reconocerá como gasto en el momento en que se incurra en el.

Ejemplos de desembolsos que deben ser reconocidos como gasto:

- Gastos de establecimiento, estos incluyen los costos de inicio de actividades, como los costos legales y administrativos, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación, una actividad o para comenzar una explotación y por último costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.
- Gastos de actividades formativas.
- Gastos en publicidad y otras actividades promocionales.
- Gastos de reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de una empresa.

4.4 Valoración posterior al reconocimiento inicial

Aquellos activos intangibles que tengan una naturaleza similar y uso en las actividades de la empresa y las partidas que pertenezcan a la misma clase de activos intangibles se revalorizarán simultáneamente, con la finalidad ara evitar que existan revalorizaciones selectivas de activos, y también que los valores de los activos intangibles en los estados financieros representen una cantidad de costos y valores conjuntamente de fechas distintas.

Una vez reconocido el activo intangible, se contabilizara por su costo, menos su amortización acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por el deterioro del valor.

El modelo de revalorización se aplicara después de que el activo haya sido reconocido inicialmente por su costo. En el caso de que solo se llegase a reconocer, como activo, sólo una parte del costo total del elemento, por no cumplir este los criterios de reconocimiento hasta alcanzar una etapa intermedia del proceso de su producción, el modelo de revalorización puede ser aplicado también a un activo intangible que haya sido recibido mediante una subvención oficial y se haya reconocido por un valor simbólico. La frecuencia de las revalorizaciones dependerá de la volatilidad de los valores razonables de los activos intangibles que sean objeto de revalorización:

El modelo de revaloración no contemplara:

a) La valorización de los activos intangibles que no hayan sido reconocidos previamente como activos.
b) El reconocimiento inicial de activos intangibles por valores diferentes de su costo.

Si el valor razonable de un activo revalorizado difiere de su valor libro, será necesaria una nueva revalorización.

En el caso de que sea necesaria esta nueva revalorización, la amortización acumulada hasta la fecha de la revalorización podrá ser tratada de dos formas:

a) Reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el valor en libros del mismo después de la revalorización sea igual a su valor revalorizado; o
b) Eliminada contra el valor en libros bruto del activo, de tal manera que lo que se reexpresa es el valor neto resultante, hasta alcanzar el importe revalorizado del activo.

Cuando un activo intangible, dentro de una clase de activos intangibles revalorizados, no pudiera ser objeto de revalorización porque no exista un mercado activo para el mismo, el elemento señalado se contabilizara según su costo, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas que le hayan podido afectar.

CLASE 08

4.5 Vida Útil

La empresa tendrá que valorar si la vida útil de un activo intangible, es finita o indefinida y, si es finita, tendrá que evaluar la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil. Se considera que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible, a lo largo del cual, se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la empresa.

Un activo intangible se contabiliza basándose en su vida útil, es decir, un activo intangible que posee una vida útil finita se debe amortizar, mientras que un activo intangible con vida útil indefinida no se debe amortizar.

Solo se deben amortizar aquellos activos intangibles que tengan una vida útil definida.

4.5.1. Factores que se consideran para la determinación de la vida útil

- La utilización esperada del activo por parte de la entidad, así como si el elemento podría ser gestionado de forma eficiente por otro equipo directivo distinto,
- Los ciclos típicos de vida del producto, así como la información pública disponible sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida,
- La incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo.
- La estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo en cuestión,
- Las actuaciones esperadas de los competidores, ya sean actuales o potenciales,
- El nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel.
- El periodo en que se controle el activo, si estuviera limitado, así como los limites, ya sean legales o de otro tipo, sobre el uso del elemento, tales como las fechas de caducidad de los arrendamientos relacionados con él; y
- Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad.

La vida útil de un activo intangible debe reflejar sólo el nivel de los desembolsos para el mantenimiento futuro que sean necesarios para preservar el activo en su nivel normal de rendimiento, valorado en la fecha en la que se estima la vida útil del activo.

Un ejemplo de una vida útil corta, son los sistemas informáticos, ya que están expuestos a una rápida obsolescencia tecnológica. No obstante, existen factores que son netamente económicos y legales que ejercen influencia sobre la vida útil de un activo intangible.
Los factores económicos determinaran el periodo a lo largo del cual se recibirán los beneficios económicos futuros.
Los factores legales podrán restringir el intervalo de tiempo en el que la entidad controlará el acceso a estos beneficios.
Por lo tanto, la vida útil será el periodo más corto de los determinados por estos factores.

4.6 Activos intangibles con vidas útiles finitas

4.6.1. Periodo y métodos de amortización

El valor amortizable de un activo intangible con una vida útil finita, se debe distribuir sobre una base metódica a lo largo de su vida útil. La amortización comienza cuando el activo se encuentre disponible para su utilización, ahora bien, la amortización cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta.

El método de amortización debe reflejar el patrón de consumo esperado por la empresa, sin embargo, existe la posibilidad de que el patrón no pueda ser determinado de forma fiable, en este caso, se debe adoptar el método lineal de amortización y el cargo por amortización de cada periodo se reconocerá en el resultado del ejercicio.

4.6.2. Métodos para distribuir el valor amortizable de un activo

Los métodos más comunes para amortizar un activo, son los siguientes:

- Método de amortización lineal.
- Método de porcentaje constante sobre el valor en libros.

La elección del método a utilizar para cada activo, se debe escoger de acuerdo al patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros esperados y se aplicara de manera uniforme en cada ejercicio, con la salvedad que se produzca un cambio en aquellos patrones esperados de consumo de aquellos beneficios económicos futuros derivados del activo.

La amortización por lo general se refleja en el resultado del ejercicio, salvo en algunas ocasiones en que los beneficios económicos futuros que se encuentren incorporados a un activo se absorben dentro de la empresa, en la producción de otros activos.

El valor residual de un activo intangible es nulo, salvo cuando:

a) Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil.
b) Exista un mercado activo para el activo intangible, y además:

    - pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y
    - sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.

Dado lo anterior, se tiene que la estimación del valor residual de un activo se basa en el valor recuperable a través de la enajenación por otra vía, utilizando los precios existentes en la fecha de la estimación de la venta para un activo similar que haya alcanzado el término de su vida útil y además haya operado en condiciones similares a aquellas en las que el activo se utilizo.

4.7 Activos Intangibles con vida útil indefinida

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan. No obstante, cuando existe un deterioro significativo del valor de los activos, la empresa deberá comprobar si un activo intangible con una vida útil indefinida ha experimentado una pérdida por deterioro del valor comparando su valor recuperable con su valor libros.

La vida útil de un activo intangible, en la medida que no este siendo amortizado, tendrá que revisarse en cada ejercicio para poder determinar si existen hechos o circunstancias que permitan seguir manteniendo la vida útil indefinida para este activo.

4.8 Recuperación del valor en libros – pérdidas por deterioro del valor

Siguiendo con el análisis de los activos intangibles, y para determinar si existe un deterioro en el valor de los activos intangibles, la empresa debe aplicar la norma internacional de contabilidad 36, la cual contempla las situaciones de como y cuando ha de proceder la empresa para revisar el valor en libros de sus activos.

4.9 Retiros y enajenaciones de activos intangibles

La pérdida o utilidad que se genera al dar de baja un activo intangible se determina como la diferencia que existe entre el valor neto obtenido por su enajenación y el valor en libros del activo. El efecto se debe reconocer en el resultado del ejercicio, cuando el activo sea dado efectivamente de baja por la empresa.

En el caso de obtener ganancias, estas no se clasificaran como ingresos ordinarios. La enajenación de un activo intangible puede llevarse a cabo de distintas formas, como por ejemplo: mediante una venta, realizando sobre la misma un contrato de arrendamiento financiero, por donación, etc.

En los casos que la empresa o entidad reconociera dentro del valor libro de un activo el costo derivado de la sustitución de parte del activo intangible, debe dar de baja el valor en libros de la parte sustituida, y podrá utilizar el costo de la sustitución como

indicativo de cuál podría ser el costo de la parte sustituida, en la fecha en la que fue adquirido o generado internamente.

La contrapartida a cobrar por la enajenación o disposición por otra vía de un activo intangible se reconocerá inicialmente por su valor razonable. En el caso de postergarse el pago a recibir por el activo intangible, la contrapartida recibida se reconocerá inicialmente al precio equivalente de contado.

La amortización de un activo intangible con una vida útil finita no cesa cuando el activo intangible está sin utilizar, salvo que se encuentre amortizado en su totalidad, o haya sido clasificado como mantenido para la venta.

CLASE 09

4.10.Información a revelar de tipo general

La entidad debe revelar la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles[2], distinguiendo los activos que se hayan generado internamente:

a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas, además de las vidas útiles o posporcentajes de amortización utilizados.
b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas.
c) El valor en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada ejercicio.
d) La partida o partidas, de la cuenta de resultados, en las que se incluirá la amortización de los activos intangibles.
e) La conciliación entre los valores en libros al inicio y final del ejercicio, mostrando:

[2] Una clase de activos intangibles, es un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las actividades de la entidad. Ejemplos:
a)Marcas
b)Cabeceras de periódicos o revistas y sellos o denominaciones editoriales
c)Programas y aplicaciones informáticas
d)Concesiones y franquicias
e)Derecho de propiedad intelectual, patentes y otras manifestaciones de la propiedad industrial
f) Derechos de explotación
g)Recetas o fórmulas, modelos, diseños y prototipos, etc.

- Los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, aquellos adquiridos por separado y los adquiridos en combinaciones de negocios.
- Los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo enajenable de elementos, clasificado como mantenido para la venta de acuerdo con la NIIF 5, así como las enajenaciones o disposiciones por otra vía.
- Los incrementos y decrementos, durante el ejercicio, así como pérdidas por deterioro, del valor reconocido o revertida, llevadas directamente al patrimonio neto siguiendo las reglas de la NIC 36 “deterioro del valor de los activos”.
- Las pérdidas por deterioro del valor, a lo largo del ejercicio, que se hayan llevado a los resultados.
- Las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro del valor, a lo largo del ejercicio, que se hayan llevado a los resultados.
- El valor de la amortización reconocida durante el ejercicio.
- Las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la empresa.
- Otros cambios habidos en el valor en libros durante el ejercicio.

La NIC Nº 8, exige que la empresa debe revelar la naturaleza y efecto de los cambios en las estimaciones contables que tengan un efecto significativo en el ejercicio corriente, o que se espera tengan repercusión significativa en futuros ejercicios. Dichas consecuencias pueden surgir por algunos de los siguientes cambios:

a) El periodo de amortización fijado para un activo intangible.
b) El método de amortización.
c) Los valores residuales.

Otra información que la entidad también debe revelar, entre otras, dice relación con lo siguiente:

a) Lo referente a los activos intangibles con vida útil indefinida, el valor en libros de este activo y las razones sobre las que se apoya esta estimación de una vida útil indefinida, de acuerdo a estas razones, la empresa describirá los factores que hayan juzgado un papel significativo al determinar que el activo tiene una vida útil indefinida.
b) Una descripción del valor en libros y del periodo que resta de amortización de un activo intangible que sea relativamente significativo en los estados financieros de la entidad.

c) Para los activos intangibles que se hubiesen adquirido a través de subvención oficial y a su vez hayan sido reconocidos inicialmente por su valor razonable, se debe indicar:

- El valor razonable por el que se hayan registrado inicialmente tales activos.
- Su valor en libros.
- Si la valorización posterior al reconocimiento inicial se realiza utilizando el modelo del costo o modelo de revalorización.

d) La existencia y el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el valor en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas.
e) El valor de los compromisos, para la adquisición de activos intangibles.

Por otra parte, los activos intangibles valorados posteriormente según el modelo de revalorización, deberán revelar la siguiente información:

1) Para cada clase de activos intangibles:
   - La fecha efectiva de la revalorización,
   - El valor en libros de los activos intangibles revalorizados, y
   - El valor en libros que se habría reconocido si los activos intangibles se hubieran valorado posteriormente utilizando el modelo del costo.

2) El valor de las reservas de revalorización, tanto al principio como al final del ejercicio, que procedan de los activos intangibles, indicando los cambios ocurridos durante el ejercicio, así como cualquier restricción para la distribución de su saldo entre accionistas.
3) Los métodos e hipótesis significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos.

4.11. Desembolsos que se efectúan por investigación y desarrollo

Estos desembolsos incluyen todos aquellos que sean directamente atribuidos a las actividades de investigación y desarrollo. Las entidades deben considerar cierta información, que a pesar de no ser primordial, es aconsejable tomarlas en cuenta, como por ejemplo:

- Una descripción de los activos intangibles completamente amortizados que se encuentran aún en uso

- Una breve descripción de los activos intangibles significativos controlados por la entidad, pero que sin embargo, no se reconocen como activos, por no cumplir con los criterios de reconocimiento fijados en las normas.

5. Deterioro del valor de los activos

5.1 Alcance y Definiciones

Un activo se debe contabilizar sobre el valor recuperable, cuando su valor en libro excede o sobrepase el valor que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. En este caso, cundo dicho activo presenta deterioro, la norma exige que la entidad reconozca una pérdida por el deterioro del valor de ese activo.

La contabilización del deterioro del valor de los activos, establecido en la NIC 36, no serán aplicables a las existencias, a los activos que surjan de los contratos de construcción, a los activos por impuestos diferidos, a los activos que surjan de las retribuciones a los empleados, a los activos clasificados como mantenidos para la venta, ya que las normas que existen para estos activos están compuestos por requerimientos específicos para reconocer y valorar dichos activos. Tampoco será aplicable a las inversiones inmobiliarias que se valoren según su valor razonable, ni a los activos biológicos que se relacionen con la actividad agrícola que se valoren según su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, sin embargo si se aplicaran estas normas a los activos que se contabilicen según su valor revalorizado (valor razonable) de acuerdo con otras normas.

La determinación si un activo revalorizado puede haberse deteriorado, dependerá de los criterios aplicados para obtener el valor razonable:

a) Si el valor razonable del activo fuese su valor de mercado, la única diferencia entre el valor razonable del activo y su valor razonable menos los costos de venta, son los costos incrementales que derivados directamente de la enajenación, o disposición por otra vía, del activo:

   - Si los costos de enajenación o disposición por otra vía son insignificantes, el valor recuperable del activo revalorizado será necesariamente próximo a, o mayor que, su valor revalorizado, por tanto, una vez que se haya aplicado los criterios de la revalorización, es muy poco probable que el activo revalorizado se haya deteriorado, y por lo tanto, no es necesario estimar el valor recuperable.

   - Si los costos de enajenación o disposición por otra vía no fueran insignificantes, el valor razonable menos los costos de venta del activo

revalorizado será necesariamente inferior su valor razonable, por lo tanto, se reconocerá el deterioro del valor del activo revalorizado, si su valor de uso es inferior a su valor revalorizado.

b) Si el valor del activo se determinase con un criterio distinto de su valor demarcado, su valor revalorizado podría ser superior o inferior a su valor recuperable. Por lo tanto, después de la aplicación de los criterios de la revalorización, la entidad determinara si el activo ha sufrido o no un deterioro de su valor.

5.2 Identificación de un activo que podría estar deteriorado

La empresa debe evaluar, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. En caso de existir un indicio, la entidad debe estimar el valor recuperable del activo. Por lo tanto, cuando la empresa crea ver un posible deterioro del valor de un activo de proceder a:

- Comprobar anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida, así como de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, comparando su valor en libros con su valor recuperable. Esta confirmación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del ejercicio anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. La confirmación por el deterioro del valor de los activos intangibles diferentes pueden realizarse en distintas fechas. En el caso de que se hubiese reconocido inicialmente durante el ejercicio anual corriente, se confirmara el deterioro de su valor, antes de que finalice el mismo.

- Confirmar anualmente el deterioro del valor del fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios.

La capacidad que tiene un activo intangible para generar suficientes beneficios económicos futuros, como para recuperar su valor en libros estará sujeta, generalmente a una mayor incertidumbre, antes de que el activo este disponible para su uso, que después. A consecuencia de esto, la norma requiere que la entidad compruebe, al menos anualmente, el deterioro del valor del importe en libros de un activo intangible que aún no se encuentre disponible para su uso.

Existen algunos indicios o situaciones a considerar cuando se evalúa si el valor del activo se deterioró, para esto, se consideran los siguientes aspectos y fuentes de información:

Dentro de las fuentes de información externa, se pueden analizar si:

- Durante el ejercicio, el valor de mercado del activo ha disminuido de forma considerable más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

- Durante el ejercicio han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.

- Durante el ejercicio, los tipos de interés de mercado, u otros tipos de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten al tipo de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

- El importe en libros de los activos netos de la entidad, es mayor que su capitalización bursátil.

En lo que respecta a las fuentes de información interna, es necesario considerar si:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

- Durante el ejercicio han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Dichos cambios incluirán el hecho de que el activo esté ocioso, planes de interrupción o reestructuración de la actividad a la que pertenece el activo, planes de enajenación o disposición por otra vía del activo antes de la fecha prevista, y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo anteriormente considerada como indefinida.

- Existirá evidencia que provenga de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Si la empresa detecta, que el valor del activo puede haberse deteriorado, deberá determinar el importe recuperable del activo.

Con la evidencia que se recopila a través de informes internos, indicando el deterioro del valor del activo, la empresa debe considerar:

a) Flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, que son significativamente mayores a los presupuestados inicialmente.
b) Flujos netos de efectivo reales, o resultados, derivados de la explotación del activo, que son significativamente peores a los presupuestados.
c) Una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia de explotación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo.
d) Pérdidas de explotación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del ejercicio corriente se suman a las presupuestadas para el futuro.

Es importante tener en consideración que es necesario comprobar, al menos anualmente, el deterioro del valor de un activo intangible con una vida útil indefinida o todavía no disponible para su uso y del fondo de comercio. La materialidad se aplica al identificar si es necesario estimar el importe recuperable del activo.

Si los cálculos determinados previamente, muestran que el importe recuperable de un activo es significativamente superior a su importe en libros, la entidad no necesita volver a estimar su importe recuperable, siempre que no haya ocurrido ningún evento que pudiera haber eliminado esa diferencia.

A continuación se nombran algunos casos en los cuales la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del importe recuperable del activo intangible:

a) Cuando no sea probable que el tipo de descuento utilizado al calcular el valor de uso del activo vaya a verse afectado por el incremento de esos tipos de mercado. Por ejemplo, los incrementos en los tipos de interés a corto plazo pueden no tener un efecto significativo en el tipo de descuento aplicado para un activo al que le resta todavía una larga vida útil.
b) Cuando resulte probable que el tipo de descuento, utilizado al calcular el valor de uso del activo vaya a verse afectado por el incremento en esos tipos de mercado, pero los análisis previos de sensibilidad sobre el importe recuperable muestren que:

    - Es muy poco probable que se vaya a producir una disminución significativa en el importe recuperable, porque es probable que los flujos futuros de efectivo se vean aumentados.

- Es muy poco probable que la disminución del importe recuperable resulte de un deterioro del valor que sea significativo.

Realice ejercicios nº 13 al 23

CLASE 10

5.2.1. Valoración del importe recuperable

Se puede definir el importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo como, el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. No siempre será necesario calcular el valor razonable del activo, menos los costos de venta y su valor de uso, si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor, y por tanto, no sería necesario calcular el otro valor.

Seria posible calcular el valor razonable del activo menos los costos de venta, incluso si éste no se negociase en un mercado activo. Sin embargo, en ocasiones no es posible determinar el valor razonable del activo menos los costos de venta, por la inexistencia de bases para realizar una estimación fiable del importe que se podría obtener, por la venta del activo en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas. En este caso, la entidad podría utilizar el valor de uso del activo como su importe recuperable.

En el caso de no haber razón para creer que el valor de uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costos de venta, se considerara a este último como su importe recuperable. Este será con frecuencia, el caso de un activo que se mantiene para ser enajenado o para disponer de otra alternativa, ya que los flujos de efectivo futuros, derivados de su utilización continuada hasta la enajenación o disposición por otra vía, ya que los flujos de efectivo futuros, derivados de su utilización continuada hasta la enajenación o disposición por otra vía, probablemente resulten insignificantes para efectos del cálculo.

El importe que se recuperara se calcula para una activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sea, en una medida considerable, independientes de las producidas por otros activos, en caso de ser así, el importe recuperable, se determinara para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, con las salvedades que mencionamos a continuación:

a) En los casos en que el activo intangible no genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de aquellos flujos que provienen de otros activos o grupos de activos y, en consecuencia, se compruebe su deterioro del valor como parte de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece, que los activos y pasivos que componen esa unidad no hayan cambiado significativamente desde que se realizo el calculo más reciente del importe recuperable.
b) Que el cálculo del importe recuperable más reciente diese lugar a una cantidad que exceda, por un margen significativo, el importe en libros del activo.
c) Que basándose en un análisis de los eventos y circunstancias que han ocurrido y aquellas que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del importe recuperable, la probabilidad de que el importe recuperable corriente sea inferior al importe en libros sea remota.

5.2.2. Valor de uso

Los elementos señalados a continuación, deberán considerarse en el cálculo del valor de uso de un activo:

a) Una estimación de los flujos de efectivo futuros que la entidad espera obtener del activo.
b) Las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
c) El valor temporal del dinero, representado por el tipo de interés de mercado sin riesgo.
d) El precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo.
e) Otros factores, como la iliquidez, que los participes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que la entidad espera que se deriven del activo.

La estimación de valor de uso de un activo conlleva a los siguientes puntos:

a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su enajenación o disposición por otra vía final; y
b) Aplicar el tipo de descuento adecuado a estos flujos de efectivo futuros.

Para la estimación de flujos de efectivo futuros, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Basarse en las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentales, que representen las mejores estimaciones de la dirección sobre

el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Se otorgara un mayor peso a las evidencias externas a la entidad.

b) Basarse en las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o previsiones de tipo financiero más recientes que hayan sido aprobados por la dirección, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras de rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o previsiones cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o previsiones de tipo financiero más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en tales presupuestos o previsiones, utilizando para los años posteriores escenarios con una tasa de crecimiento constante o decreciente, con la salvedad que se pudiese justificar el uso de una tasa creciente en el tiempo.

Generalmente no se puede disponer de presupuestos o previsiones de tipo financiero, que sean detallados, explícitos y fiables, para periodos superiores a cinco años. Es por esta razón que las estimaciones que haga la dirección sobre los flujos futuros de efectivo, se basaran en los presupuestos o previsiones más recientes, para un máximo de 5 años.

Las proyecciones de flujos de efectivo hasta el final de la vida útil del activo se estimarán extrapolando las proyecciones de flujos de efectivo basados en presupuestos o previsiones financieros, utilizando una tasa de crecimiento para los años siguientes. Esta tasa será constante o decreciente, a menos que la información objetiva indique que una tasa creciente se ajuste mejor a los patrones que sigue el ciclo de vida del producto o del sector industrial.

5.2.3. Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

Las estimaciones de flujos de efectivo futuros, incluyen:

- Las proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo.
- Las proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo y puedan ser atribuibles directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme, a dicho activo.

- Los flujos netos de efectivo que en su caso se pagarían por la enajenación o disposición por otra vía del activo, al final de su vida útil.

Las estimaciones producto de los flujos de efectivo futuros y descuento, tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, en el caso de que el tipo de descuento incluyese el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos nominales. Ahora bien, si el tipo de descuento excluyese el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos reales.

Las duplicidades de estimaciones también están presentes cuando hablamos de los flujos de efectivo futuros, pero para evitarlas, estos flujos no deberían incluir:

a) Las entradas de efectivo, que provengan de activos, que generen entradas de efectivo, que sean en gran parte independientes de las entradas procedentes del activo que se este revisando.
b) Los pagos relacionados con obligaciones que hayan sido reconocidas como pasivos, ejemplo: cuentas por pagar, pensiones o provisiones.

Por otro lado, las estimaciones de los flujos de efectivo no incluyen las siguientes partidas:

a) Entradas y salidas de efectivo por actividades de financiación.
b) Cobros o pagos por el impuesto sobre ganancias.

La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir (o pagar), por la enajenación o disposición por otra vía de un activo al final de su vida útil, será el importe que la entidad espera obtener por la venta del elemento, en una transacción en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, después de deducir los costos estimados de la enajenación o disposición por otra vía.

5.2.4. Flujo de efectivo futuros en moneda extranjera

Los flujos de efectivo deben estar en base a la moneda en que vayan a ser generados, actualizados de acuerdo al tipo de descuento apropiado para esa moneda. La empresa debe convertir el valor actual, aplicando el tipo de cambio al contado, en la fecha del cálculo del valor de uso. El tipo de descuento a utilizar será aplicado antes de impuestos y que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondiente, este tipo de descuento puede ser:

- Al valor temporal del dinero.
- A los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.

5.3 Reconocimiento y valorización de la pérdida por deterioro del valor

El valor en libros de un activo se vera reducido hasta que logre alcanzar su importe recuperable siempre que este importe o valor recuperable sea inferior al importe en libros, es lo que llamaremos *pérdida por deterioro del valor*. Dicha pérdida por deterioro la reconoceremos en el resultado del ejercicio o bien, a menos que el activo sea contabilizado de acuerdo con otra norma, no obstante la pérdida por deterioro del valor que corresponde a un activo revalorizado se reconocerá de forma directa como un cargo contra las reservas por revalorización, hasta el límite del importe de la reserva de revalorización para ese activo.

Cualquier pérdida por deterioro del valor, en los activos revalorizados, se tratara como un decremento de la revalorización de acuerdo con otra norma.

Una vez reconocida la pérdida por deterioro del valor, los cargos por amortización del activo se ajustaran en los ejercicios futuros, con la finalidad de que se distribuya el valor en libros revisado del activo, restando su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

CLASE 11

5.4 Unidades generadoras de efectivo y fondo de comercio

5.4.1. Identificación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece un determinado activo

Si existieran indicios o registros del deterioro de un activo, el importe recuperable se estimara para el activo individualmente considerado. En caso de que no se pudiese estimar el importe recuperable del activo individual, la empresa debe determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece. El valor recuperable de un activo individual no podrá ser determinado cuando:

a) El valor de uso del activo no pueda determinarse como próximo a su valor razonable menos los costos de venta.

b) El activo no genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las producidas por otros activos.

En cualquiera de estos casos, el valor de uso y el importe recuperable, podrán determinarse sólo a partir de la unidad generadora de efectivo del activo.

Las unidades generadoras de efectivo de un activo, es el grupo más pequeño de activos, que incluyendo al activo, generara entradas de efectivo que en su mayoría son independientes de las entradas producidas por otros activos o grupo de activos.

Para la identificación de la unidad generadora de efectivo, es necesaria la realización de juicios. En el caso de que no se pudiese determinar el importe recuperable de un activo individual, la empresa deberá identificar el conjunto más pequeño de activos que incluyendo al mismo, generen entradas de efectivo que en su medida sean independientes.

En las entradas de efectivo, se consideran, las entradas de efectivos y otras que son equivalentes a efectivo, recibidos de partes externas a la entidad. Ahora bien podemos hacer un análisis para determinar o identificar si las entradas de efectivo procedentes de un activo son en gran parte independientes de las entradas de efectivo que provengan de otros activos, la empresa debe considerar distintos factores, incluyendo cómo la dirección controla las operaciones de la entidad (ejemplos: líneas de producto, negocios, localizaciones individuales, comunas o áreas regionales) o como la dirección adopta las decisiones de continuar, enajenar o disponer por otra vía de los activos y operaciones de la empresa.

Si las entradas de efectivo que son generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo estuvieran afectadas por precios internos de transferencia, la empresa determinara utilizar la mejor estimación de la dirección sobre el precio futuro que podría alcanzarse en aquellas transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua, estimando:

a) Aquellas entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor de uso del activo o de la unidad generadora de efectivo
b) Las salidas de efectivo futuras que se emplean para determinar el valor de uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

La totalidad de la producción o tal vez parte de ella que sea elaborada por un grupo de activos y sea utilizada por otras unidades de la misma empresa (por ejemplo: aquellos productos de una fase intermedia dentro del proceso productivo), este activo o bien grupo de ellos, formaran una unidad generadora de efectivo, siempre y cuando la empresa logre vender dicha producción en un mercado activo.

Las unidades generadoras de efectivo se identificaran de forma uniforme de un ejercicio a otro y estarán formadas por el mismo activo, salvo que se justifique un cambio.

5.4.2. Importe recuperable e importe en libros de una entidad generadora de efectivo

El valor o importe recuperable de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre el valor razonable, menos los costos de venta de la unidad y su valor de uso. Este valor se determina de manera uniforme, según la forma en que se calcule el importe, o valor de la misma. El importe en libros de una unidad generadora incluye sólo aquellos activos que puedan ser atribuidos directamente, o distribuidos según un criterio razonable y uniforme, a la unidad generadora de efectivo y que generaran las entradas futuras de efectivo utilizadas en la determinación del valor de uso de la citada unidad, además no incluirá el valor en libro de ningún pasivo reconocido, a menos que el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo no pudiera ser determinado sin tener en cuenta tal pasivo. Esto es así porque el valor razonable menos los costos de venta y el valor de uso de una unidad generadora de efectivo, se determinan excluyendo los flujos de efectivo relacionados con los activos que no forman parte de la unidad y con los pasivos que se hayan contabilizado.

Cuando se evalúe la recuperabilidad de los activos, es importante incluir en la unidad generadora de efectivo todos los activos que generan o son empleados para generar las corrientes relevantes de entradas de efectivo, o bien, la unidad generadora de efectivo podría aparecer como plenamente recuperable, cuando de hecho se ha producido una pérdida por deterioro del valor.

5.4.3. Fondo de comercio

Con la finalidad de comprobar el deterioro del valor, el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios se distribuirá, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la entidad adquirente, que se esperen beneficiar de las sinergias de la combinación de negocios. Esto es independientemente de que otros

activos o pasivos de la empresa adquirida se asignen a esas unidades o grupos de unidades.

Cada unidad o grupo de unidades, entre las que se distribuya el fondo de comercio tiene que:

- Representar el nivel más bajo dentro de la entidad al cual el fondo de comercio es controlado a efectos de gestión interna;
- No ser mayor que un segmento principal o secundario de la entidad, determinados de acuerdo con la NIC “Información Financiera por Segmentos”.

El fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios representa un pago realizado por el adquiriente, bajo el concepto de los beneficios económicos futuros derivados de los activos que no pueden ser individualmente identificados y reconocidos por separado.

El fondo de comercio no genera flujos de efectivo independientemente de otros activos o grupos de activos, y a menudo contribuye a la generación de los flujos de efectivo de múltiples unidades generadoras de efectivo. En algunas ocasiones el fondo de comercio no puede ser distribuido, basándose en criterios que no sean arbitrarios, entre las unidades generadoras de efectivos individuales, sino sólo entre grupos de unidades generadoras de efectivo. Si la distribución inicial del fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios no pudiera completarse antes del cierre del ejercicio anual en el que la combinación de negocios tuvo lugar, esa distribución inicial se completará antes del cierre del primer ejercicio anual que comience después de la fecha de adquisición.

En el caso de que se haya distribuido el fondo de comercio a una unidad que sea generadora de efectivo y la entidad dispone por otra vía, de una actividad dentro de esa unidad, el fondo de comercio asociado a esa actividad, tiene que:

- Incluirse en el importe en libros de la actividad cuando se determine el resultado procedente de la enajenación o disposición por otra vía.
- Valorarse a partir de los valores relativos de la actividad enajenada o dispuesta por otra vía y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se siga manteniendo, a menos que la entidad pueda demostrar que algún otro método refleja mejor el fondo de comercio asociado con la actividad enajenada o dispuesta por otra vía.

Ahora bien, si una empresa reorganiza su estructura de información de tal forma que cambiara la composición de una o más unidades generadoras de efectivo, a las que se hayan distribuido el fondo de comercio, se debe redistribuir el importe del mismo, entre las unidades afectadas. Esta redistribución se obtendrá empleando un

método basado en los valores relativos, similar al usado cuando la empresa enajene o disponga por otra vía de una actividad dentro de una unidad generadora de efectivo, a menos que la entidad pueda demostrar, que algún otro método refleje mejor el fondo de comercio asociado con las unidades reorganizadas.

Cuando el fondo de comercio se relacione con una unidad generadora de efectivo pero no ha podido ser distribuido a la misma, esta unidad se someterá a una *comprobación del deterioro de su valor*, cuando existan indicios de que su valor podría haberse deteriorado, comparando el importe en libros de la unidad; excluyendo el fondo de comercio; con su importe recuperable.

CLASE 12

5.4.4. Intereses Minoritarios

El fondo de comercio que sea reconocido en una combinación de negocios representa el fondo de comercio adquirido por una dominante, todo esto basado en su participación dentro de la propiedad y no el importe del fondo de comercio controlado por la misma, como resultado de la combinación de negocios. A consecuencia de esto, el fondo de comercio atribuible a los intereses minoritarios no se reconocerá en los estados financieros consolidados de la dominante. Por tanto, podemos ir concluyendo que en el caso de existir intereses minoritarios en una unidad generadora de efectivo, a la que hubiera distribuido fondo de comercio, este importe comprenderá lo siguiente:

- Tanto la participación de la dominante como la que corresponde a los intereses minoritarios en los activos netos de la unidad
- La participación de la dominante en el fondo de comercio de las que no se tiene la propiedad total, se ajustara al importe en libros de esa unidad, antes de ser comparado con su importe recuperable.

Conjuntamente y de acuerdo a todo lo anteriormente señalado el fondo de comercio, se reconoce sólo hasta el límite de la participación de la dominante, cualquier pérdida por deterioro del valor relacionada con el fondo de comercio se repartirá entre la atribuible a la dominante y la atribuible a los intereses minoritarios, pero sólo la primera será reconocida como pérdida por deterioro del valor del fondo de comercio.

5.4.5. Periodicidad de la comprobación del deterioro del valor

La comprobación anual del deterioro del valor para una unidad generadora de efectivo, a la que se haya distribuido el fondo de comercio, se podrá efectuar en cualquier momento durante un ejercicio anual, siempre que se realice en la misma

fecha cada ejercicio. Las diferentes unidades generadoras de efectivo podrían comprobar el deterioro del valor en fechas diferentes.

Cuando exista una comprobación del deterioro del valor de los activos que constituyen la unidad generadora de efectivo, a la que se ha distribuido el fondo de comercio, al mismo tiempo que las unidades que contienen el fondo de comercio, se comprobará el deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo que constituyan un grupo de unidades que contenga el fondo de comercio, las unidades individuales se comprobarán antes que el grupo de unidades que contenga el fondo de comercio.

Existen algunos requisitos que se utilizan para la comprobación del deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo a la que se ha distribuido el fondo de comercio, estos requisitos son que:

- Los activos y pasivos que componen esa unidad no han cambiado significativamente desde el cálculo del importe recuperable más reciente.
- El cálculo del importe recuperable más reciente, dio lugar a una cantidad que excedía del importe en libros de la unidad por un margen significativo.
- Basándose en un análisis de los hechos que han ocurrido, y de las circunstancias que han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del importe recuperable, la probabilidad de que la determinación del importe recuperable corriente sea inferior al importe en libros corriente de la unidad, sea remota.

5.5 Reversión de las Pérdidas por deterioro del valor

Para evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en ejercicios anteriores, para un activo distinto del fondo de comercio, ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la entidad debe considerar, como mínimo, los siguientes indicios, según el origen de la información:

Fuentes de información externa, respecto de:

- Que durante el ejercicio, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- Que durante el ejercicio, han tenido, o van a tener a un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo en cuestión.
- Que durante el ejercicio, los tipos de interés de mercado u otros tipos de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que

probablemente afecten al tipo de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo, de forma que su importe recuperable haya aumentado de forma significativa.

Fuentes de información internas, que:

- Durante el ejercicio han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza el activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el ejercicio para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la actividad a la que dicho activo pertenece.
- Se dispone de evidencia que provenga de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

En el caso de que existiera, en algún momento pérdida por deterioro del valor, reconocida para un activo distinto del fondo de comercio, ya no existe o ha disminuido, esto nos indica que la vida útil restante, el método de amortización o el valor residual, podría existir la necesidad de ser revisados y ajustados de acuerdo con la norma que sea aplicable al activo. En tal situación, se debe revertir la pérdida por deterioro del valor, reconocida en ejercicios anteriores para el activo distinto del fondo de comercio, sólo si se hubiese producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el valor recuperable del mismo, desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, en el caso de que fuese así, se aumentara el importe en libros del activo, hasta que alcance su importe recuperable.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor reflejara un aumento en el potencial estimado de servicio del activo, ya sea por su utilización o por su venta, desde el momento en que la entidad reconoció la última pérdida por deterioro del valor del activo.

Ejemplos de cambios en las estimaciones:

a) Modificación en la base del importe recuperable, es decir cuando el importe recuperable se base en el valor razonable, menos los costos de venta o en el valor de uso.
b) Si el importe recuperable se calculaba a partir del valor de uso, un cambio en la cuantía o en el calendario de los flujos de efectivo futuros estimados,

c) Si el valor recuperable se calcula a partir del valor razonable menos los costos de venta, un cambio en la estimación de los componentes del valor razonable menos lo costos de venta.

El valor de uso de un activo puede ser superior a su importe en libros, esto es simplemente porque el valor actual de los flujos de efectivo futuros aumenta a medida que esto se encuentre más próximo al momento presente. Una pérdida por deterioro del valor no se revertirá por causa del paso del tiempo, incluso si el importe recuperable del activo llegue a ser mayor que su valor en libros.

5.5.1. Reversión de la pérdida por deterioro del valor de un activo individual

El valor en libros de un activo, distinto del fondo de comercio, incrementado tras la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al importe en libros que podría haberse obtenido si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en ejercicios anteriores.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo, distinto al del fondo de comercio, se reconocerá en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilice según su valor revalorizado. Es decir, cualquier reversión de la pérdida por deterioro del valor, en un activo previamente revalorizado, se tratara como un aumento por revalorización. Una vez reconocidos la reversión de la pérdida por deterioro del valor, se abonara directamente al patrimonio neto, aumentando el importe de las reservas por revalorización. Luego, podemos mencionar que en la medida en que la pérdida por deterioro del valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocida previamente en el resultado del ejercicio, esta revisión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

5.5.2. Reversión de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo.

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, se distribuirá entre los activos de esa unidad, exceptuando el fondo de comercio, prorrateando su cuantía en función del importe en libros de tales activos. Estos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales.

Al distribuir la reversión de una pérdida por deterioro del valor correspondiente a una unidad generadora de efectivo, el importe en libros de cada activo no debe ser aumentado por encima del menor de:

a) Su importe recuperable (en caso de poder determinarse)
b) El importe en libros (neto de amortización) que se hubiese determinado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en los ejercicios anteriores.

El valor o importe de dicha reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior, se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad, exceptuando el fondo de comercio.

Realice ejercicios nº 24 al 30

RAMO: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

iPLACEX
instituto profesional

UNIDAD III

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y SU IMPLICANCIA EN INVERSIONES EN EERR Y COMBINACION DE NEGOCIOS

CLASE 01

1. Combinación de Negocios

1.1 Introducción Nuevo Estándar: IFRS 3

El objetivo que persigue la NIIF 3, consiste en especificar o aclarar la información financiera que se debe presentar cuando una empresa lleva a cabo una combinación de negocios. Las IFRS también permiten explicar la información que se debe manejar en los estados financieros al momento de sus transacciones, todo esto con la finalidad de asegurar la calidad y comparabilidad en los periodos bajo análisis, con evidencias claras que ayuden a los usuarios a tomar decisiones las cuales les permitan reconocer todos los bienes, obligaciones y derechos que puedan encontrar en las entidades.

Los estados financieros actuales se deben elaborar de acuerdo a los IFRS vigentes, ya que así los usuarios de la información, conocerán el valor y los costos reales de sus bienes para lograr evaluar el desempeño de la empresa, los riesgos que pueden tener a partir de sus actividades y las posibles oportunidades que se puedan presentar en el mercado para futuras inversiones.

Estos nuevos estándares tienen como uno de los principales propósitos, permitir que la información de la contabilidad sea comparable, comprensible y sobre todo transparente. Además busca en su generalidad implementar un conjunto de estándares que sean aplicables a nivel internacional, teniendo como finalidad, que el manejo de la contabilidad sea igual en todo el mundo.

1.2 Definición y conocimiento de combinaciones de negocios

Una combinación de negocios se define como la unión de empresas o negocios que son independientes bajo una misma entidad a efectos de presentación, y exige que se aplique el método de compra a todas las operaciones, con algunas excepciones como las combinaciones de negocios entre entidades bajo control común y las combinaciones que incluyan a dos o más entidades mutualistas.

La NIIF Nº 3, menciona una serie de condiciones relacionadas a una combinación de negocios, los que se mencionan a continuación:

- Requiere que todas las combinaciones de negocios dentro de su alcance se contabilicen aplicando el método de adquisición.

- Requiere que se identifique una entidad adquiriente para todas las combinaciones de negocios dentro de su alcance. La adquirente es la entidad combinada que obtiene el control de las demás entidades o negocios que participan en la combinación.

- Requiere que la adquirente mida el costo de una combinación de negocios por la suma de: los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la adquirente, a cambio de obtener el control de la adquirida. Al valor anterior se debe agregar cualquier otro costo directo que surja producto de dicha adquisición.

- Requiere que la empresa adquirente reconozca por separado, en la fecha de adquisición, los activos, pasivos, pasivos contingentes identificables de la adquirida que satisfagan los siguientes criterios de reconocimiento a esa fecha, con independencia de si han sido o no reconocidos previamente en los estados financieros de la adquirida en las siguientes situaciones:

    a) Cuando exista un activo que sea distinto a un activo intangible, en el caso de que sea probable que la adquirente reciba los beneficios económicos futuros relacionados con el mismo, o su valor razonable se pueda medir de forma certera o fiable.

    b) En el caso de un pasivo, que no sea contingente y que sea probable que se requiera una salida de recursos que impliquen beneficios económicos para liquidar la obligación, y que se pueda mediar fiablemente su valor razonable.

    c) En el caso de un activo intangible o un pasivo contingente identificable, si sus valores razonables pueden ser medidos de forma fiable.

- Requiere que los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables, que satisfagan los anteriores criterios de reconocimiento, sean medidos inicialmente por la adquiriente por sus valores razonables en la fecha de adquisición, independiente de que haya o no intereses minoritarios.

- Requiere que la adquirente reconozca, en la fecha de adquisición, la plusvalía comprada, adquirida en una combinación como un activo, y la mida inicialmente como el exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquirente en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida.

- Prohíbe la amortización de la plusvalía comprada, adquirida en una combinación de negocios, y en su lugar requiere que se compruebe anualmente el deterioro de dicha plusvalía comprada, lo que se hará con mayor frecuencia si algún suceso o cambio en

las circunstancias indican que el activo puede haberse deteriorado, de acuerdo con la NIC 36 (deterioro del valor de los activos).

- Requiere que el adquiriente reconsidere la identificación y medición de los activos y pasivos identificables, y pasivos contingentes de la adquirida, así como del costo de la combinación de negocios. Los eventuales excesos que permanezcan, tras haber efectuado la reconsideración, deben reconocerse inmediatamente en el resultado del ejercicio.

- Requiere que se revele información que pueda permitir a los usuarios de los estados financieros de la entidad evaluar la naturaleza y efecto financiero de:

    a) Las combinaciones de negocios que haya efectuado durante el periodo.

    b) Las combinaciones de negocios que hayan tenido efecto después de la fecha de balance, pero antes de que los estados financieros fueran autorizados para su emisión.

    c) Algunas combinaciones de negocios que fueron efectuadas en periodos anteriores.

- Requiere que se revele información que permita a los usuarios de los estados financieros de una entidad evaluar los cambios, durante el periodo, en el importe en libros de la plusvalía comprada.

Una combinación de negocios supone más de una transacción de intercambio, por ejemplo cuando tiene lugar mediante compras sucesivas de acciones. Si esto sucediese, cada transacción de intercambio se tratará de forma separada por la entidad adquirente, utilizando la información sobre el costo de la transacción y el valor razonable, en la fecha de cada intercambio, para determinar el importe de cualquier plusvalía comprada asociado con dicha transacción. Lo anterior requiere realizar, en cada una de las etapas, una comparación entre el costo de las inversiones correspondientes y la participación de la adquirente en los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida.

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios pudiera determinarse sólo de forma provisional, al final del periodo en que la misma se efectué, ya sea porque los valores razonables que asignen a los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida o el costo de la combinación pudieran determinarse sólo provisionalmente, la entidad adquirente debe contabilizar la combinación de negocio, utilizando dichos valores provisionales. La adquirente debe reconocer, para los efectos de

completar la contabilización inicial, cualquier ajuste que se realice a estos valores provisionales, como sigue:

a) Dentro de los 12 meses a la fecha de adquisición; y
b) Desde la fecha de adquisición.

Identificación de una combinación de negocios

Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que informa. El resultado de la mayoría de las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, a las entidades adquiridas. Si una entidad obtuviese el control de una o más entidades que no son negocios, la reunión de estas entidades no son de una combinación de negocio. Cuando una entidad adquiera un grupo de activos o de activos netos que no constituyan un negocio, distribuirá el costo del grupo entre los activos y pasivos individuales identificables dentro del grupo, basándose en los valores razonables de los mismos en la fecha de adquisición.

Una combinación de negocios la podemos estructurar de diversas formas, ya sea por motivos legales, fiscales o de otro tipo. Puede suponer la compra, por una entidad, del patrimonio neto de otra entidad, o bien la compra de todos sus activos netos, o la asunción de los pasivos de otra entidad o la compra de algunos de los activos netos de otra entidad que formen conjuntamente uno o más negocios. Puede efectuarse mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la transferencia de efectivo, equivalentes al efectivo u otros activos, o bien una combinación de los anteriores. La transacción puede tener lugar entre los accionistas de las entidades combinadas o los activos netos cedidos, o bien la reestructuración de una o más de las entidades que se combinan.

Una combinación de negocios puede dar lugar a una relación de dominante – dependiente, en la que la entidad adquirente es la dominante, y la adquirida es una dependiente de aquella. En estas circunstancias, la adquirente aplicará la NIIF Nº 3, en sus estados financieros consolidados. En los estados financieros separados que, en su caso, emita, incluirá su participación como una inversión en una dependiente.

Una combinación de negocios puede suponer la adquisición de los activos netos de otra entidad, incluyendo el fondo de comercio, en lugar de la compra del patrimonio neto de la misma. En este caso, la combinación de negocios no dará lugar a una relación de dominante- dependiente.

CLASE 02

Combinaciones de negocios entre entidades bajo control común

Una combinación de negocios entre entidades o negocios bajo control común, es una combinación de negocios en la que todas las entidades o negocios que se combinan están controlados, en última instancia, por una misma parte o partes, tanto antes, como después de que tengan lugar la combinación, y este control no tiene carácter transitorio.

Se considerará que un grupo de personas físicas controlan una entidad cuando, en virtud de acuerdos contractuales, tienen colectivamente el poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Por lo tanto, una combinación de negocios quedará fuera del alcance de esta NIIF cuando el mismo grupo de personas físicas tenga como consecuencia de acuerdos contractuales, en última instancia el poder colectivo de dirigir las políticas financieras y de explotación de cada una de las entidades combinadas, de manera que obtenga beneficios de sus actividades, y dicho poder colectivo en última instancia no tenga carácter transitorio.

Una unidad puede estar controlada por una persona física, o por un grupo de personas físicas que actúen conjuntamente en virtud de un acuerdo contractual, y esa persona o grupos de personas pueden no estar sujetos a los requerimientos de información financiera de las NIIF. Por ello, para considerar que una combinación de negocios involucra a entidades bajo control común, no es necesario que las entidades combinadas se incluyan dentro de los mismos estados financieros consolidados procedentes de la combinación de negocios.

Las proporciones de intereses minoritarios en cada una de las entidades combinadas, antes y después de la combinación de negocios, no son relevantes para determinar si la misma involucra a entidades bajo control común. De forma similar, el hecho de que alguna de las entidades combinadas sea una dependiente excluida de los estados financieros consolidados de acuerdo a la NIC 27, no será relevante para determinar si la combinación involucra a entidades bajo control común.

Método de contabilización

Todas las combinaciones de negocio se deben contabilizar aplicando el método de adquisición. El método de adquisición, contempla la combinación de negocios desde la perspectiva de la entidad combinada que se identifique como entidad adquirente. La adquirente comprará los activos netos y reconocerá los activos adquiridos, los pasivos y pasivos contingentes asumidos, incluyendo aquellos no reconocidos previamente por la entidad adquirida. La valoración de los activos y pasivos de la adquirente no se verá afectada

por la transacción, ni se reconocerán activos o pasivos adicionales de la adquirente como consecuencia de la transacción, puesto que no son sujetos sobre los que recae la misma.

El registro bajo el método de adquisición, tiene que considerar los siguientes pasos:

1. Identificación de la entidad adquirente.

2. Valoración del costo de la combinación de negocios.

3. Distribución en la fecha de adquisición, del costo de la combinación de negocios entre los activos adquiridos, y los pasivos contingentes asumidos.

Identificación de la entidad adquirente

Puesto que el método de adquisición contempla la combinación de negocios desde la perspectiva de una entidad adquirente, asume que una de las partes implicadas en la transacción, puede identificarse como adquirente.

La adquirente es la entidad combinada que obtiene el *control* de las demás entidades o negocios que participan en la combinación.

El control, se puede definir como el poder para dirigir las políticas financieras y de exportación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Se presume que una entidad combinada, ha obtenido el control de otra entidad que sea parte de la combinación, cuando adquiera más de la mitad del poder de voto de esa otra entidad, salvo que se pueda demostrar que tal propiedad no constituye control. Incluso en el caso de que una de las entidades combinadas no adquiera más de la mitad del poder de voto de otra, podría haber obtenido el control de esa otra entidad, si como consecuencia de la combinación, dispone de alguna de las siguientes facultades:

a) El poder sobre más de la mitad de los derechos de voto, en virtud de un acuerdo con otros inversores.

b) El poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de la entidad, según una disposición legal, estatuaria o por algún tipo de acuerdo.

c) El poder para nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente.

d) El poder para emitir la mayoría de los votos del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente.

A pesar de que en ciertas ocasiones puede resultar difícil identificar una entidad adquirente, generalmente existen indicadores que revelan su existencia. Estos indicios pueden ser por ejemplo:

- Si el valor razonable de una de las entidades combinadas es significativamente mayor que el de la otra entidad combinada, es probable que la adquirente sea la de mayor valor razonable.

- Si la combinación de negocios se efectúa a través de un intercambio de instrumentos ordinarios de patrimonio con derecho a voto, por efectivo u otros activos, nos vemos en la posibilidad de que la entidad adquirente sea la que entregue el efectivo o los otros activos.

- Si la combinación de negocios diera lugar a que la dirección de una de las entidades combinadas sea capaz de controlar la selección del equipo de dirección de la entidad combinada resultante, es probable que la entidad cuya dirección es capaz de ejercer este control sea la adquirente.

Cuando en una combinación de negocios que se efectúe mediante el intercambio de participaciones en el patrimonio neto, la adquirente, será la entidad que realice la emisión de esas participaciones. Sin embargo, al determinar cuál de las entidades combinadas tiene el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de la otra entidad (o entidades), con el fin de obtener beneficios de sus actividades, se considerarán todos los hechos y circunstancias pertinentes.

Por otro lado, están las adquisiciones inversas, estas se dan cuando en algunas combinaciones de negocios, en que la adquirente, es la entidad cuyas participaciones en el patrimonio neto han sido adquiridas, y la entidad que las emite, es la adquirida, tal situación se da por ejemplo cuando una entidad o empresa no cotizada acuerde que va a ser adquirida por una entidad cotizada más pequeña, con el objetivo de conseguir la cotización en una bolsa de valores, desde el punto de vista legal, la entidad que emite las participaciones, se considere como dominante, y a la entidad no cotizada como dependiente, la dependiente “legal” será la adquirente si tiene el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de la dominante “legal”, de modo que obtenga beneficios de sus actividades. Generalmente, la adquirente es la entidad más grande; no obstante, los hechos y circunstancias que rodean a la combinación indican, a veces, que la entidad más pequeña está adquiriendo a la mayor.

Cuando se constituye una nueva entidad con el fin de emitir los instrumentos de patrimonio para llevar a cabo una combinación de negocios, se identificará a una de las entidades combinadas que existía antes de la combinación como la adquirente, sobre la base de la evidencia disponible.

De forma similar, cuando una combinación de negocios involucre a más de dos entidades combinadas, una de ellas, que existía antes de la combinación, se identificará como la adquirente, sobre la base de la evidencia disponible. La determinación de la adquirente en estos casos implicará considerar, entre otras cosas, cuál de las entidades combinadas inició la combinación, y si el importe de los activos o los ingresos ordinarios de una de las entidades combinadas excede significativamente a los de las otras.

Costo de la combinación de negocios

La valorización del costo de adquisición por parte de la entidad que adquiere la combinación de negocios, estará determinada como la suma de:

- Los valores razonables, en la fecha de intercambio de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio neto emitidos por la adquirente a cambio del control de la entidad adquirida.

- Cualquier otro costo directamente atribuible a la adquisición de la combinación de negocios.

Lo anterior nos dice que tanto los activos entregados como los pasivos incurridos por la entidad adquirente, a cambio del control de la entidad adquirida, se valoren por sus valores razonables en la fecha de intercambio. Por tanto, cuando se difiera la liquidación de la totalidad o una parte del costo de una combinación de negocios, el valor razonable del componente aplazado se determinara descontando los importes a pagar para calcular su valor actual en la fecha de intercambio, teniendo en cuenta cualquier prima o descuento en el que probablemente se incurra en el momento de la liquidación.

La fecha de adquisición de la combinación de negocios, estará dada por aquella en la que la entidad adquirente efectivamente obtiene el control sobre la entidad adquirida. Cuando esto se realice mediante una única transacción de intercambio, la fecha de intercambio coincidirá con la fecha de adquisición.

No obstante lo anterior, una combinación de negocios puede requerir más de una transacción de intercambio, por ejemplo, cuando se realice por etapas, mediante compras sucesivas de acciones. En el caso anterior, se tiene que:

a) El costo de la combinación será la suma de los costos de las transacciones individuales.

b) La fecha de intercambio será la de cada una de las transacciones de intercambio (es decir, la fecha en la que cada inversión individual se reconozca en los estados financieros de la adquirente).

c) La fecha de adquisición será aquella en que la adquirente obtenga el control sobre la adquirida.

En la fecha de intercambio, el precio publicado de un instrumento de patrimonio cotizado, representará la mejor evidencia de su valor razonable y, por lo tanto, será este el que se utilice.

No obstante, se considerarán otras evidencias y métodos de valoración sólo en raras circunstancias, cuando la entidad adquirente pueda demostrar que el precio publicado de cotización, en la fecha de intercambio, sea un indicador poco fiable del valor razonable del instrumento. El precio publicado de cotización, en la fecha de intercambio, no será un indicador fiable sólo cuando su formación se haya visto afectada por la estrechez del mercado. Si el precio publicado de cotización, en la fecha de intercambio, es un indicador poco fiable o no existiese para los instrumentos de patrimonio emitidos por entidad adquirente, el valor razonable de los mismos podría, por ejemplo, estimarse por referencia a su participación proporcional en el valor razonable de la entidad adquirente o a su participación proporcional en el valor razonable de la entidad adquirida, según cual de los dos sea mas evidente. El valor razonable, en la fecha de intercambio, de los activos monetarios entregados a los tenedores de instrumentos de patrimonio de la adquirida, como alternativa a los instrumentos de patrimonio, puede también suministrar evidencia del valor razonable total entregado por la adquirente a cambio del control de la adquirida. En cualquier caso, se considerarán todos los aspectos de la combinación, incluyendo los factores significativos que hayan tenido influencia sobre las negociaciones.

En la determinación del costo de la combinación de negocios se incluirá cualquier costo directamente atribuible a la combinación, como los honorarios abonados a los asesores legales, tasadores y otros consultores para efectuar la combinación. Sin embargo, no formarán parte de los costos de la combinación de negocios, los gastos de administración general, donde están incluidos los costos de mantener el departamento de adquisiciones, ni otros costos que no puedan ser directamente atribuidos a esa combinación en particular, todos estos costos se reconocerán como gasto del ejercicio en el que se incurran.

Los costos de contratación y emisión de los pasivos financieros constituyen parte integrante de la transacción de emisión de pasivos, incluso cuando los pasivos se emitan para efectuar la combinación de negocios, en vez de ser costos directamente atribuibles a la combinación. Por lo tanto, las entidades no incluirán estos costos en el costo de la combinación de negocios, de forma muy similar, los costos de emisión de instrumentos de patrimonio neto serán parte integrante de la transacción de emisión de patrimonio, incluso si dichos instrumentos se han emitido para llevar a cabo la combinación de negocios, en vez de ser costos directamente atribuibles a la combinación. Por lo tanto, las entidades no incluirán estos costos en el costo de la combinación de negocios. En consecuencia, los costos por el financiamiento, independiente de la modalidad, para adquirir la combinación de negocios, no forman parte del costo de estos.

CLASE 03

Ajustes al costo de una combinación de negocios por contingencias debidas a eventos futuros

Un acuerdo de combinación de negocios puede prever ajustes al costo de la misma que sean contingentes, dependiendo de uno o más eventos futuros. El ajuste contingente podría, por ejemplo, depender de la consecución o mantenimiento de un nivel específico de resultados en periodos futuros, o de que se mantenga el precio de mercado de los instrumentos que se hayan emitido. Normalmente, es posible estimar el importe de cualquier ajuste en el momento de la contabilización inicial de la combinación, sin perjudicar la fiabilidad de la información, aunque exista cierto grado de incertidumbre. Si no ocurriesen los eventos, o hubiese que revisar las estimaciones, se ajustará el costo de la combinación de negocios de acuerdo con las nuevas circunstancias.

Por otro lado, si el acuerdo de una combinación de negocios previera dichos ajustes y en el momento de la contabilización inicial, no fuera probable su ocurrencia o no se pudiera valorar de forma fiable, no se incluirá en el costo de la combinación. Si posteriormente, dicho ajuste se convirtiera en probable y se pudiera valorar de forma fiable, el valor adicional se tratará como un ajuste al costo de la combinación.

Otra situación que puede ocurrir, es que en algunas ocasiones la entidad adquirente puede estar obligada a realizar pagos posteriores al vendedor, como compensación por una reducción en el valor de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos o de los pasivos incurridos o asumidos por la adquiriente a cambio del control de la adquirida. Este es el caso, por ejemplo, cuando la adquirente garantiza el precio de mercado de los instrumentos de patrimonio neto o de deuda emitidos como parte del costo de la combinación de negocios, de forma que viene obligada a emitir instrumentos de patrimonio o de deuda adicionales, para alcanzar el costo determinado originalmente. Dada la situación anterior, no se debe reconocer ningún incremento en el costo de la combinación de negocios, no obstante, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En el caso de los instrumentos de patrimonio neto, el valor razonable de los pagos adicionales se compensará con una reducción equivalente en el valor de los instrumentos emitidos inicialmente.

- En el caso de los instrumentos de deuda, el pago adicional se considerará como una reducción en la prima o como un incremento en el descuento de la emisión inicial.

Medición – Costo de adquisición y precio de compra, contabilización y deterioro

La empresa que adquiere debe distribuir, en la fecha de adquisición, el costo de la combinación de negocios, a través del reconocimiento por sus valores razonables, entre los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida que satisfagan los criterios de reconocimiento, tal distribución no se realiza para el caso de los activos *no corrientes* (o grupos enajenables de elementos) que se clasifiquen como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 "activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas", que se reconocerán por su valor razonable menos los costos de venta correspondientes.

La entidad que adquiere, debe reconocer por separado los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, en la fecha de la adquisición, sólo si cumplen las siguientes condiciones de forma certera:

a) En el caso de un activo distinto de un activo intangible, si es probable que la adquirente reciba los beneficios económicos futuros relacionados con el mismo, y su valor razonable se pueda medir de forma certera.

b) En el caso de un pasivo no contingente, si es probable que la salida de recursos para liquidar la obligación incorpore beneficios económicos, y su valor razonable se pueda medir de forma certera.

c) En el caso de un activo intangible o un pasivo contingente, si sus valores razonables pueden ser medidos de forma certera.

En la cuenta de resultados de la entidad adquirente, se incorporarán los resultados de la adquirida a partir de la fecha de adquisición, mediante la inclusión de los ingresos y gastos de la misma, basados en el costo que la combinación de negocios haya supuesto para la adquirente, tal es el caso, por ejemplo, del gasto por amortización de los activos amortizables de la adquirida que, tras la fecha de adquisición, se incluirá en la cuenta de resultados de la adquirente, se basará en los valores razonables de dichos activos amortizables en la fecha de adquisición, es decir, será costo para la entidad adquirente.

Cuando se aplica el método de adquisición, se comienza desde la fecha de adquisición, que es aquella fecha en la que la entidad adquirente obtiene efectivamente el control sobre la adquirida. Puesto que el control es el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad o negocio, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, no es necesario que la transacción quede cerrada o finalizada legalmente para que la entidad adquirente obtenga el control. Al evaluar cuándo la entidad adquirente ha obtenido el control, se considerarán todos los hechos y circunstancias que rodeen la combinación de negocios.

Dado que la empresa adquirente reconocerá los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida que satisfagan los criterios de reconocimiento, por sus valores razonables en la fecha de adquisición, cualquier interés minoritario en la adquirida se valorará en función de la proporción que representen en el valor razonable neto de dichas partidas.

Activos y Pasivos identificables de la entidad adquirida

En el desarrollo de esta unidad, se ha establecido que la entidad adquirente debe reconocer, por separado, como parte de la distribución del costo de la combinación de negocios, los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, existentes en la fecha de adquisición y que cumplan con las condiciones de reconocimiento. Dado lo anterior, es necesario señalar que:

- La entidad adquirente debe reconocer, como parte de la distribución del costo de la combinación de negocios, los pasivos para concluir o reducir las actividades de la adquirida, sólo cuando la misma tenga en la fecha de adquisición, un pasivo ya existente por la reestructuración, reconocido de acuerdo con lo establecido en la Nic 37 “Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes”.

- La entidad adquirente, al distribuir el costo de la combinación de negocios, no debe reconocer pasivos que se puedan generar, por pérdidas futuras ni por otros costos en los que espere incurrir, como consecuencia de la combinación de negocios.

Cuando se trate de un pago que la entidad esté obligada a realizar en virtud de un contrato, por ejemplo: a sus empleados o proveedores, en el caso de que sea adquirida a través de una combinación de negocios, será una obligación presente de la entidad, que se considerará como un pasivo contingente hasta que sea probable que la combinación de negocios vaya a tener lugar. La obligación contractual se reconocerá como pasivo, por esa entidad, de acuerdo con la NIC 37, cuando la combinación de negocios sea probable y el pasivo de la entidad adquirida se reconocerá por la adquirente como parte de la distribución del costo de la combinación.

Cuando se está frente a un plan de reestructuración de la entidad adquirida, cuya ejecución este condicionada al hecho de que sea adquirida mediante una combinación de negocios no es, inmediatamente antes de que la combinación tenga lugar, una obligación presente de la adquirida. Este plan tampoco es un pasivo contingente de la adquirida, inmediatamente antes de la combinación, porque no se trata de una obligación posible, que surge de un suceso pasado cuya existencia será confirmada sólo por la ocurrencia o no de

uno o más eventos futuros inciertos que no están totalmente bajo el control de la adquirida. Dado lo anterior, la entidad adquirente no debe reconocer ningún pasivo, por dichos planes de reestructuración, como parte de la distribución del costo de la combinación.

Para concluir, se tiene que los activos y pasivos identificables que se reconocerán, al contabilizar una combinación de negocios, incluyen todos los activos y pasivos de la entidad adquirida que la adquirente haya comprado o asumido, incluyendo también todos sus activos y pasivos financieros. Entre estos elementos pueden estar comprendidos activos y pasivo que no hayan sido reconocidos previamente en los estados financieros de la adquirida, por ejemplo que no cumplan las condiciones de reconocimiento con anterioridad a la adquisición, por ejemplo, una deducción de impuestos procedente de las pérdidas fiscales de la entidad adquirida, que no haya sido reconocida por la misma antes de la combinación de negocios, cumplirá las condiciones para su reconocimiento como activo identificable.

Activos intangibles de la entidad adquirida

La adquirente debe reconocer, en forma separada, un activo intangible de la entidad adquirida, en la fecha de adquisición, sólo si cumple la definición de activo intangible de la NIC 38 “Activos intangibles” y su valor razonable se puede medir de forma fiable. Esto significa que la entidad adquirente reconocerá como un activo separado del fondo de comercio, los proyectos de investigación y desarrollo en curso de la adquirida, siempre que cumplan la definición de activo intangible y su valor razonable se pueda medir de forma fiable.

Las directrices para determinar cuándo se puede medir de forma fiable el valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios, están establecidas en la NIC 38.

Un activo no monetario sin apariencia física debe ser identificable para cumplir la definición de activo intangible. De acuerdo con la NIC 38, un activo satisface el criterio de identificabilidad, incluido en la definición de activo intangible, sólo si:

a) Es separable, es decir, susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con el contrato, activo o pasivo con los que guarde relación.

b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

CLASE 04

Pasivos contingentes de la entidad adquirida

La entidad adquirente reconocerá por separado un pasivo contingente de la adquirida, como parte de la distribución del costo de una combinación de negocios, sólo si su valor razonable puede medirse de forma fiable. Si este valor razonable no pudiera determinarse de forma fiable, tenemos lo siguiente:

a) Se producirá un efecto en el importe reconocido como fondo de comercio o contabilizado.

b) La entidad adquirente revelará la información sobre dicho pasivo contingente que determina la NIC 37.

Valoración de los pasivos contingentes

Después del reconocimiento inicial del valor de los pasivos, la entidad adquirente debe valorizar los pasivos contingentes que haya reconocido por separado, bajo el mayor valor entre:

a) El valor que había sido reconocido de acuerdo a la NIC Nº 37 (provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes).

b) El valor reconocido inicialmente menos, en su caso, la amortización acumulada reconocida según lo establecido en la NIC Nº 18 (Ingresos Ordinarios).

Aquellos compromisos de crédito excluidos del alcance de la NIC 39 (instrumentos financieros, reconocimiento y valoración) , que no sean compromisos para otorgar préstamos a tipo de interés por debajo de los del mercado, se contabilizarán como pasivos contingentes de la entidad adquirida, si en la fecha de adquisición, no resultase probable que, para liquidar la obligación correspondiente, vayan a requerir una salida de recursos que incorpore beneficios económicos o si el importe de la obligación no pueda ser valorado con suficiente fiabilidad. Este compromiso de crédito se reconocerá de forma separada como parte de la distribución del costo de la combinación de negocios, sólo si su valor razonable puede ser medido de forma confiable.

Los pasivos contingentes reconocidos separadamente como parte de la distribución del costo de una combinación de negocios, quedan excluidos del alcance de la NIC 37. Sin

embargo, la entidad adquirente revelará, con relación a dichos pasivos contingentes, la información para cada clase de provisiones.

Fondo de Comercio

La entidad que adquiere un fondo de comercio, tiene que tener las siguientes consideraciones para una adecuada contabilización, en la fecha de adquisición:

- Debe reconocer como un activo el fondo de comercio adquirido en la combinación de negocios.

- Debe valorar inicialmente ese fondo de comercio por su costo, siendo éste el exceso del costo de la combinación de negocios sobre la participación de la adquiriente en el valor razonable neto de los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables que haya reconocido.

El fondo de comercio adquirido en una combinación de negocio representa un pago realizado por la adquirente como anticipo de beneficios económicos futuros de los activos que no hayan podido ser identificados individualmente y reconocidos por separado.

En la medida en que los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida no satisfagan, en la fecha de adquisición, los criterios para su reconocimiento por separado, se producirá un efecto en el importe reconocido como fondo de comercio. Esto es debido a que el fondo de comercio se valorará como el costo residual de la combinación de negocios, después de reconocer los activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida.

Después del reconocimiento inicial, la entidad adquirente valorará el fondo de comercio adquirido en la combinación de negocios por el costo, menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Si bien es cierto, no se amortiza el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios, la entidad adquirente debe analizar el deterioro del valor anualmente, o con una frecuencia mayor, si los eventos o cambios en las circunstancias indican que su valor ha podido sufrir un deterioro (según la NIC 36 “deterioro del valor de los activos”).

Exceso de la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida sobre el costo

Si la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables, reconocidos, excediese al costo de la combinación de negocios, la adquirente tiene que considerar lo siguiente:

a) Deberá reconsiderar la identificación y valoración de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirente, así como la valoración del costo de la combinación.

b) Deberá además reconocer inmediatamente en el resultado del ejercicio, cualquier exceso que continúe existiendo después de hacer la reconsideración anterior.

Si producto de lo anterior, existiera una ganancia, ésta podría comprender uno o más de las siguientes situaciones:

a) Errores en la medición de los valores razonables del costo de la combinación o de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida. Existencia de posibles costos futuros, que provengan de la entidad adquirida, que no hayan sido reflejados ce forma correcta en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos continentes identificables de la misma, también podrían ser una potencial causa de estos errores.

b) El requisito, establecido en una norma contable, de valorar los activos netos identificables adquiridos por un valor que no sea su valor razonable, pero que si se trate como valor razonable para los propósitos de distribución del costo de la combinación. Ejemplo:

   Las directrices sobre la determinación de los valores razonables de los activos y pasivos identificables de la entidad adquirida, donde se requiere no descontar el importe asignado a los activos y pasivos fiscales.

c) Una compra en términos ventajosos.

Combinaciones de negocios realizadas por etapas

Una combinación de negocios puede suponer más de una transacción de intercambio, es un ejemplo de esto cuando tiene lugar mediante compras sucesivas de acciones. Si esto llegara a suceder, cada transacción de intercambio se tratará de forma separada por la entidad adquirente, utilizando la información sobre el costo de la transacción y el valor

razonable, en la fecha de cada intercambio, para determinar el importe de cualquier fondo de comercio asociado con dicha transacción. Lo anterior implica realizar, en cada una de las etapas, una comparación entre el costo de las inversiones correspondientes y la participación de la adquirente en los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida.

Cuando una combinación de negocios suponga más de una transacción de intercambio, los valores razonables de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida pueden ser diferentes en las fechas de cada transacción de intercambio. Debido a que:

a) Los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida se reexpresan según valores razonables, en la fecha de cada transacción de intercambio, con el fin de determinar el importe del fondo de comercio asociado a cada una de las transacciones.

b) Los activos, pasivos y pasivos contingente identificables de la adquirida deben ser reconocidos por la entidad adquirente por sus valores razonables en la fecha de adquisición.

Cualquier ajuste que se produzca a dichos valores razonables relacionado con la participación anterior de la adquirente, representa una revalorización, y se debe contabilizar como tal. No obstante, ya que esta revalorización surge del reconocimiento inicial, por la entidad adquirente, de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la adquirida, esto no implica que la adquirente haya elegido aplicar una política contable de revalorización de esas partidas después del reconocimiento inicial.

Antes que se considere como una combinación de negocios, una transacción puede calificarse como inversión en una entidad asociada, y contabilizarse según el método de la participación, de acuerdo a lo establecido en la NIC 28 “Inversiones en Entidades Asociadas”. Si así fuera, los valores razonables de los activos netos identificables de la entidad en la que se invirtió, en la fecha de cada una de las transacciones de intercambio anteriores, se habrán determinado previamente al aplicar el método de la participación a la citada inversión.

Realice ejercicios nº 1 al 10

CLASE 05

Contabilidad inicial determinada de forma provisional

La contabilización inicial de una combinación de negocios implica la identificación y determinación de los valores razonables asignados a los activos, pasivos y pasivos continentes identificables de la entidad adquirida, así como del costo de la combinación de negocios.

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios pudiera determinarse sólo de forma provisional, al final del ejercicio en que la misma se efectúe, ya sea porque los valores razonables que se asignen a los activos, pasivos y pasivos contingente identificables de la entidad adquirida o el costo de la combinación pudieran determinarse solo provisionalmente, la entidad adquirente tiene que reconocer la contabilización inicial, más cualquier otro ajuste que se realice a esos valores definidos provisionalmente, bajo los siguientes parámetros:

a) Dentro de los doce meses siguientes a la fecha de adquisición, y
b) Desde la fecha de adquisición, considerando:

I. El importe en libros de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables, que se reconozcan o ajusten para completar la contabilización inicial, se calculará como si su valor razonable en la fecha de adquisición se hubiese reconocido en esa fecha.

II. El fondo de comercio o cualquier ganancia reconocida, se ajustara con efectos desde la fecha de adquisición por un importe igual al ajuste del valor razonable que tuviera en esa fecha el activo, pasivo o pasivo contingente identificable que esté siendo reconocido o ajustado.

III. La información comparativa presentada para los ejercicios anteriores, al momento de completar la contabilización inicial de la combinación, se presentará como si la misma se hubiese completado en la fecha de adquisición. Lo anterior incluye, tanto la amortización adicional, como cualquier otro efecto reconocido en el resultado del ejercicio como consecuencia de completar la contabilización inicial.

Ajustes posteriores al momento de completar la contabilización inicial

Los ajustes a la contabilización inicial de una combinación de negocios, efectuados después de que dicha contabilización inicial se haya completado, se deben reconocer como

correcciones de errores, lo anterior basado en la NIC 8 “Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores”. Los ajustes a la contabilización inicial de una combinación de negocios, después de que se haya completado, no se considerarán como cambios en las estimaciones. De acuerdo con la NIC 8, el efecto de un cambio en las estimaciones se reconocerá en el ejercicio corriente y en los futuros.

La NIC 8 establece que la entidad debe contabilizar la corrección de un error de forma retroactiva y que presente los estados financieros como si el error no hubiese ocurrido nunca, lo anterior mediante la reexpresión de la información comparativa para el ejercicio o ejercicios anteriores en los que se cometió el error. Por lo tanto, el valor en libros de un activo, pasivo o pasivo contingente identificable de la entidad adquirida, que se hubiera reconocido o ajustado como consecuencia de la corrección de un error, se calculará como si el valor razonable o el valor razonable ajustado en la fecha de adquisición, se hubieran reconocido en esa fecha. El fondo de comercio o la ganancia reconocida en un ejercicio anterior, se ajustará retroactivamente por un importe igual al valor razonable en la fecha de adquisición (o al ajuste al valor razonable en la fecha de adquisición) del activo, pasivo o pasivo contingente identificable reconocido (o ajustado).

Reconocimiento de activos por impuestos diferidos, después de completar la contabilización inicial

Si el beneficio potencial de las pérdidas fiscales, que la entidad tenga derecho a compensar en el futuro, o de otros activos por impuestos diferidos no cumpliese los criterios para su reconocimiento por separado cuando se contabilice inicialmente la combinación de negocios, pero fuese posteriormente objeto de realización, la entidad adquirente debe reconocer dicho beneficio como ingresos de acuerdo con lo establecido en la NIC Nº 12 “impuesto sobre las ganancias”. Además la adquirente debe cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Reducir el valor en libros, del fondo de comercio, hasta por el valor que se había reconocido en el caso de que el activo por impuestos diferidos hubiera sido objeto de reconocimiento como un activo identificable desde la fecha de adquisición del fondo de comercio, y

b) Reconocer la disminución del valor en libros del fondo de comercio como un gasto.

El procedimiento antes descrito, no dará lugar a la creación de un exceso por sobre el costo del fondo de comercio, ni podrá incrementar el valor de las ganancias previamente reconocidas.

1.4 Información a Revelar

A continuación y según lo establecido en la NIFF Nº 3, se indica la información que debe ser revelada por la empresa adquirente, a los usuarios de los estados financieros, respecto de las combinaciones de negocios realizadas por esta.

1.4.1 La entidad adquirente deberá revelar la información que permita, a los usuarios de sus estados financieros, evaluar la naturaleza y efectos financieros de las combinaciones de negocios que haya efectuado

La información requerida precedentemente, debe ser dada a conocer bajo el siguiente protocolo:

a) Durante el ejercicio.

b) Después de la fecha del balance pero antes de que los estados financieros hayan sido formulados.

Para dar cumplimiento al principio contenido en la letra a), la entidad adquirente revelará en los estados financieros, para cada una de las combinaciones de negocios que haya efectuado durante el ejercicio, la siguiente información:

a) Los nombres y descripciones de las entidades o negocios combinados.

b) La fecha de adquisición.

c) El porcentaje de instrumentos de patrimonio neto con derecho a voto adquiridos.

d) El costo de la combinación, y una descripción de los componentes del mismo, donde se incluirán los costos directamente atribuibles a la combinación. Cuando se hayan emitido o se puedan emitir instrumentos de patrimonio neto como parte de ese costo, debe revelarse también la siguiente información:

- El número de instrumentos de patrimonio que se han emitido o se pueden emitir.

- El valor razonable de dichos instrumentos, así como las bases para la determinación de dicho valor razonable. Si no existiera un precio publicado para esos instrumentos en la fecha de intercambio, se revelaran las hipótesis significativas utilizadas en la determinación del valor razonable. Ahora bien si existiera un precio publicado en la fecha de intercambio, pero no se hubiera

utilizado como base para determinar el costo de la combinación, se revelará este hecho, junto con:

- Las razones para no utilizar el precio publicado.
- El método e hipótesis significativas que se utilizaron para atribuir un valor a los instrumentos de patrimonio neto.
- El valor total que se genera por la diferencia, entre el valor atribuido a estos instrumentos de patrimonio neto y su precio publicado.

e) Detalles de las explotaciones que la entidad haya decidido enajenar o disponer de ellas por otra vía, como consecuencia de la combinación.

f) Los valores reconocidos, en la fecha de adquisición, para cada clase de activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad adquirida y, a menos que fuera impracticable incluir esta información, los valores en libros de cada una de las anteriores clases de activos, determinadas de acuerdo con las NIIF, inmediatamente antes de la combinación de negocio. En el caso de que lo anterior fuese impracticable se debe revelar esta última información, este hecho se revelará, junto con una explicación de las razones.

g) El valor de cualquier exceso que se haya reconocido en el resultado del ejercicio, junto con la indicación de la cuenta de resultados en la que se haya reconocido dicho exceso.

h) Una descripción de los factores que hayan contribuido al costo que ha tenido como consecuencia el reconocimiento de un fondo de comercio, una descripción de cada uno de los activos intangibles que no han sido reconocidos por separado del fondo de comercio, junto con una explicación de porqué el valor razonable de los activos intangibles no ha podido ser medido de forma fiable o, en su caso, una descripción de la naturaleza de cualquier exceso reconocido en el resultado del ejercicio.

i) El valor del resultado del ejercicio aportado por la entidad adquirida desde la fecha de adquisición, al resultado del ejercicio de la adquirente, salvo que sea impracticable revelar esta información. En caso de ser impracticable revelar este dato en los estados financieros, esta situación debe ser dada a conocer, junto con una explicación de las razones de su imposibilidad.

La información requerida precedentemente, se revelará de forma agregada para las combinaciones de negocios, efectuadas durante el período sobre el que se informa, que individualmente carezcan de importancia relativa.

Si la contabilización inicial de una combinación de negocios efectuada durante el ejercicio hubiera sido determinada sólo de forma provisional, se debe revelar esta situación, junto con una explicación de las razones.

CLASE 06

1.4.2 La entidad adquirente revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los efectos financieros de las pérdidas, ganancias, correcciones de errores y otros ajustes, reconocidos durante el ejercicio corriente, que se relacionen con las combinaciones de negocios que hubieran sido efectuadas en el ejercicio corriente o en anteriores.

Para dar cumplimiento con lo establecido precedentemente, la entidad adquirente debe revelar la siguiente información:

a) El valor y una aplicación sobre cualquier pérdida o ganancia reconocida en el ejercicio corriente que se relacionen con los activos identificables adquiridos y con los pasivos o pasivos contingentes identificables asumidos en una combinación de negocios que haya sido efectuada en el ejercicio corriente o en uno anterior y posean una magnitud, naturaleza o repercusión tales que su revelación sea relevante para la comprensión del rendimiento financiero de la entidad.

b) Si la contabilización inicial, para una combinación de negocios que tuvo lugar en el ejercicio inmediatamente anterior, fue determinada sólo provisionalmente al final de dicho periodo, los importes y explicaciones de los ajustes a los valores provisionales reconocidos durante el ejercicio corriente.

c) La información sobre las correcciones de errores cuya revelación lo establece la NIC Nº 8, con relación a alguno de los activos, pasivos o pasivos contingentes identificables de la entidad adquirida, o sobre los cambios en los valores asignados a esas partidas, que la adquirente haya reconocido durante el ejercicio corriente.

1.4.3 La entidad revelará la información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los cambios en el importe en libros del fondo de comercio durante el ejercicio.

Para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, la entidad revelará la conciliación del importe en libros del fondo de comercio entre el principio y el final del ejercicio, mostrando por separado lo siguiente:

a) El valor bruto del mismo y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas al principio del ejercicio.

b) El fondo de comercio adicional reconocido durante el período, con excepción del fondo de comercio que se haya incluido en un grupo enajenable de elementos que, en el momento de la adquisición, cumpla los criterios para ser clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la NIIF 5.

c) Los ajustes que procedan del reconocimiento posterior de activos por impuestos diferidos efectuado durante el ejercicio.

d) El fondo de comercio incluido en un grupo enajenable de elementos que se haya clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la NIIF Nº 5, así como el fondo de comercio dado de baja durante el período sin que hubiera sido incluido previamente en ningún grupo enajenable de elementos clasificados como mantenido para la venta.

e) Las pérdidas por deterioro del valor, reconocidas durante el ejercicio.

f) Las diferencias netas de cambio surgidas durante el periodo, de acuerdo con lo establecido en la NIC Nº 21 “Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera”.

g) Cualquier otro cambio producido en el valor en libros que haya ocurrido durante el ejercicio.

h) El valor bruto del fondo de comercio y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas al final del ejercicio.

En todo caso, la entidad además de lo mencionado precedentemente, debe revelar información sobre el importe recuperable y sobre el deterioro del valor del fondo de comercio exigida de acuerdo a lo establecido en la NIC Nº 36.

1.5 Disposiciones transitorias y fecha de vigencia

Según lo establecido por la NIIF Nº 3, estas disposiciones se aplican en la contabilización de las combinaciones de negocios, cuando la fecha de acuerdo sea a partir del 31 de marzo de 2004. Además esta NIIF, también se aplica en lo que respecta a las siguientes contabilizaciones:

a) Del fondo de comercio que surja en una combinación de negocios cuya fecha de acuerdo sea a partir del 31/03/2004.

b) De cualquier exceso de la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables sobre el costo de una combinación de negocios cuya fecha de acuerdo sea a partir del 31/03/2004.

Fondo de comercio previamente reconocido

Las empresas deben aplicar la NIIF Nº 3 de forma prospectiva, desde el comienzo del primer ejercicio anual que comience a partir del 31/03/2004.

En lo que respecta al fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios cuya fecha del acuerdo sea antes del 31/03/2004, así como al fondo de comercio que surja de la participación en una entidad controlada de forma conjunta que se haya obtenido antes del 31/03/2004, y que se haya contabilizado aplicando el método de la consolidación proporcional, para estos caso la entidad:

- Debe dejar de amortizar dicho fondo de comercio desde el principio del ejercicio anual que comience a partir del 31/03/2004.

- Debe eliminar el valor en libros de la amortización acumulada relativa, reduciendo el fondo de comercio, al principio del primer ejercicio anual que comience a partir del 31/03/2004.

- Debe comprobar el deterioro del valor del fondo de comercio, de acuerdo con lo establecido en la NIC Nº 36, desde el comienzo del primer ejercicio anual que comience a partir del 31/03/2004.

En todo caso, si la empresa hubiese reconocido con anterioridad, el fondo de comercio como una deducción del patrimonio neto, no debe reconocer el valor del mismo en el resultado del ejercicio cuando enajene o disponga por otra vía de la totalidad o parte del negocio con el que se relacione ese fondo de comercio, ni cuando el valor o la unidad generadora de efectivo a la que esté asociado sufra un deterioro del valor.

Diferencia negativa de consolidación previamente reconocida

Al iniciar el primer ejercicio anual, que comience a partir del 31/03/2004, se dará de baja, realizando el correspondiente ajuste en el saldo inicial de las ganancias acumuladas, el importe en libros de la diferencia negativa de consolidación que procediera de una combinación de negocios cuya fecha del acuerdo fuera anterior al 31/03/2004, o una participación en una entidad controlada de forma conjunta que se hubiera obtenido antes del 31/03/2004, y se contabilizara aplicando la consolidación proporcional.

Activos Intangibles previamente reconocidos

El valor en libros de una partida clasificada como activo intangible se reclasificará como fondo de comercio, al inicio del primer ejercicio anual, que comience a partir del 31 de marzo de 2004, siempre que dicho activo intangible no cumpliese con los criterios de identificabilidad que establece la NIC 38, cuando cumpla con una de las siguientes condiciones:

- Fuere adquirido en una combinación de negocios, cuya fecha del acuerdo fuera anterior al 31 de marzo de 2004, o

- Que procediera de la participación en una entidad controlada de forma conjunta que se hubiera obtenido antes del 31 de marzo de 2004, y que se contabilizara aplicando la consolidación proporcional.

Inversiones contabilizadas por el método de la participación

Cuando se trate de inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación y adquiridas a partir del 31 de marzo de 2004, para la contabilización, la entidad debe aplicar la NIIF Nº 3, en lo que respecta a lo siguiente:

a) Que el fondo de comercio adquirido esté dentro del valor en libros de dicha inversión. En este caso, la amortización de ese fondo de comercio teórico no se incluirá en la determinación de la participación de la entidad en el resultado de la entidad en la que se ha invertido.

b) Para cualquier exceso incluido en el valor en libros de la participación de la entidad en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la entidad en la que se ha invertido, sobre el costo de la inversión. Dado lo anterior, la entidad incluirá este exceso como ingreso al determinar la porción que le corresponde en el resultado de la participada, para el ejercicio en el que se adquirió la inversión.

No obstante, las empresas podrán aplicar los requerimientos de esta NIIF Nº 3 al fondo de comercio existente o adquirido posteriormente, así como a las combinaciones de negocios que ocurran desde una fecha anterior a las fechas de vigencia, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Tanto las valoraciones como el resto de la información, necesaria para aplicar la NIIF a las combinaciones de negocios pasadas, se obtengan en el momento en que esas combinaciones se contabilizaron inicialmente, y

- La entidad aplique también la NIC Nº 36 y la NIC Nº 38 (ambas del 2004) de forma prospectiva desde esa misma fecha, y las valoraciones y demás información, necesarias para aplicar esas normas desde esa fecha, se hayan obtenido por la entidad de manera que no sea necesario hacer estimaciones que deberían haber sido realizadas en una fecha anterior.

CLASE 07

2. Inversión en Empresas Relacionadas

2.1 Alcance y Definiciones

Las inversiones en empresas asociadas o relacionadas, establecida bajo lo dispuesto en la NIC Nº 28, establece que no es aplicable a las inversiones mantenidas por las siguientes entidades:

a) Entidades de capital de riesgo.

b) Instituciones de inversión colectiva, como fondos de inversión u otras entidades similares entre las que se incluyen los fondos de seguros ligados a inversiones.

Definiciones

Con la finalidad de dar mayor facilidad a la comprensión del tema bajo análisis, a continuación se entregan algunas definiciones de los conceptos que son más utilizados en el desarrollo de esta temática.

Entidad asociada, es una sociedad sobre la que el inversor posee influencia significativa, y no es una dependiente ni constituye una participación en un negocio conjunto. La asociada puede adoptar distintas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las formulas asociativas con fines empresariales.

Control, es aquel poder por el cual se dirigen las políticas financieras y de explotación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Control conjunto, es un acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica, y sólo existirá cuando las decisiones estratégicas, tanto financieras, como de

explotación, relativas a la actividad, requieren el consentimiento unánime de todas las partes que comparten el control.

Dependiente, (o filial) es una entidad controlada por otra (conocida como dominante o matriz). La dependiente puede adoptar variadas modalidades, entre las que se incluyen las entidades sin forma jurídica definida, tales como las formulas asociativas con fines empresariales.

Estados financieros consolidados, son los estados financieros de un grupo, presentados como si se tratase de una sola entidad económica.

Estados financieros separados, son los estados financieros de un inversor, ya sea éste una dominante, un inversor en una asociada o un partícipe en una entidad controlada conjuntamente, en los que las inversiones correspondientes se contabilizan a partir de las cantidades directamente invertidas, y no en función de los resultados obtenidos y de los activos netos poseídos por la entidad en la que se ha invertido.

Influencia significativa, es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener el control absoluto ni el control conjunto de la misma.

El método de la participación, es un método de contabilización que consiste en que la inversión se registra inicialmente al costo, y es ajustada posteriormente en función de los cambios que experimenta, tras la adquisición, la porción de los activos netos de la entidad que corresponde al inversor. El resultado del ejercicio del inversor considera la porción que le corresponda en los resultados de la entidad en que participa. Ahora bien, el método de participación no se aplicará en los estados financieros separados, ni en los estados financieros de una entidad que no cuente con dependientes, asociadas o participaciones en negocios conjuntos.

Los estados financieros separados son aquellos que se presentan adicionalmente a los estados financieros consolidados, a los estados financieros en los que las inversiones se contabilizan utilizando el método de la participación o a los estados financieros en los que las participaciones en los negocios conjuntos se consolidan proporcionalmente. Los estados financieros separados pueden o no ser anexados, o bien acompañar, a los estados financieros citados.

Las entidades que estén eximidas de la consolidación, de acuerdo con lo establecido en la NIC Nº 27 “estados financieros consolidados y separados”, podrán elaborar los estados financieros separados como sus únicos estados financieros. Esta misma disposición se aplica a las entidades eximidas de aplicar la consolidación proporcional y a las entidades eximidas de aplicar el método de la participación.

Influencia Significativa, se presume que el inversor ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, el 20% o más del poder de voto en la entidad que participa, salvo que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. Por otro lado, se presume que el inversor no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto en la participada, salvo que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia significativa.

Usualmente, la existencia de la influencia significativa por parte del inversor se evidencia a través de una o varias de las siguientes vías:

- Representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada.
- Participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones.
- Transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada.
- Intercambio de personal directivo.
- Suministro de información técnica esencial.

No obstante lo anterior, cada empresa puede poseer certificados de opción para la suscripción de acciones (warrants), opciones de compra de acciones, instrumentos de pasivo o de capital que sean convertibles en acciones ordinarias, o bien otros instrumentos similares que, si se ejercen o convierten, pueden dar a la entidad poder de voto adicional, o reducir los derechos de voto de terceras partes, sobre las políticas financiera y de explotación de otra entidad.

Al momento de evaluar si una determinada entidad tiene influencia significativa en otra, se debe tener en cuenta la existencia y efectos de los derechos de voto potenciales poseídos por otras entidades.

Cuando se evalúa si los derechos de voto, que son potenciales, contribuyen a la existencia de influencia significativa, la entidad examinará todos los hechos y circunstancias (incluyendo las condiciones de ejercicio de tales derechos potenciales y cualesquiera otros acuerdos contractuales, considerados aislada o conjuntamente) que afecten a los mismos, salvo la intención de la dirección respecto a su ejercicio o conversión y la capacidad financiera para llevarlo a cabo.

Ahora bien, la entidad perderá la influencia significativa sobre la participada cuando carezca del poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la

misma. La pérdida de influencia significativa puede ir o no acompañada de un cambio en los niveles absolutos o relativos de propiedad, esto de puede dar por ejemplo cuando la asociada quedase sujeta al control de la administración pública de los tribunales de un administrador o de un regulador, o también podría ocurrir como resultado de un acuerdo contractual.

CLASE 08

2.2 Aplicación del método de participación

Definición

El "método de participación patrimonial", está definido como un procedimiento contable, por el cual una persona jurídica o sucursal de una sociedad extranjera registra su inversión ordinaria en otra, constituida en su subordinada o controlada. Inicialmente se ajusta al costo, esto debido a la inflación, para posteriormente aumentar o disminuir su valor de acuerdo a los cambios en el patrimonio de la subordinada subsecuentes a su adquisición, en lo que corresponda según su porcentaje de participación.

El método de participación patrimonial se utiliza para la contabilización de cada una de las inversiones, de forma individual.

En el caso de existir derechos de votos que son potenciales, las proporciones en el resultado del ejercicio, y en cambios en el patrimonio neto de la participada se determinarán a partir de la participación en la propiedad que exista en ese momento, que no tendrá en cuenta el posible ejercicio o conversión de los derechos de voto potenciales.

Sujetos obligados

Los sujetos obligados a contabilizar sus inversiones en subordinadas o controladas, por el método de participación patrimonial, son todas aquellas empresas, matrices o controlantes y cada una de las subordinadas que posean inversiones en aquellas sociedades que son subordinadas o están controladas por su matriz, incluso aquellas sociedades matrices que ejercen control conjunto o compartido con otras matrices.

Será considerada subordinada la entidad que esté, entre otros, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando más del 50% del capital pertenezca a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de estas. Para tal

efecto, no se computarán las acciones con dividendo preferencial o sin derecho a voto.

- Cuando la matriz y las subordinadas tengan, conjunta o separadamente, el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tengan el número de votos necesario para elegir la mayoría de los miembros de la junta directiva, si la hubiese.

- Cuando la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.

Método de la participación

La inversión en una entidad asociada se contabilizará utilizando el método de la participación, excepto cuando:

a) La inversión se clasifique como mantenida para la venta, de acuerdo con la NIIF Nº 5 que establece lo referente a activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas.

b) Sea aplicable aquella excepción que permite a una dominante que también tenga inversiones en una asociada, no elaborar estados financieros consolidados.

c) Sean aplicables todas las siguientes condiciones:

1. Que el inversor sea, a su vez, una dependiente completa o parcialmente dominada por otra entidad y sus restantes propietarios, incluyendo aquéllos que no tendrían derecho a votar en otras circunstancias, han sido informados y no han manifestado objeciones a que el inversor no aplique el método de la participación

2. Que los instrumentos de pasivo o de capital del inversor no se negocien en un mercado público (ya sea en una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales o regionales)
3. Cuando el inversor no registra, ni está en proceso de registrar sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumentos en un mercado público.

4. Cuando la dominante última, o alguna de las dominantes intermedias, elaboran estados financieros consolidados, disponibles para el público, que cumplen con las normas internacionales de información financieras.

Cabe hacer notar, que lo anteriormente descrito desde el apartado (a) al (c), las contabilizaciones se hacen de acuerdo con la NIIF Nº 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas”

Cuando una inversión en una entidad asociada, previamente clasificada como mantenida para la venta, deje de cumplir los criterios para ser clasificada como tal, la contabilización se realiza utilizando el Método de la Participación considerando los efectos desde la fecha de su clasificación como mantenida para la venta.

Aquellos reconocimientos de ingresos por las distribuciones recibidas podría no ser, para el inversor, una valoración adecuada de la ganancia devengada por la inversión en la asociada, ya que tales distribuciones recibidas pueden tener poca relación con el rendimiento de la misma. Dado que el inversor ejerce influencia significativa sobre la asociada, tiene derecho a participar en sus rendimientos y, por tanto, a recibir los productos financieros de la inversión. Es por lo anterior que el inversor debe contabilizar ese derecho a participar en los rendimientos extendiendo el alcance de sus estados financieros, para incluir su parte en la pérdida o ganancia de la asociada. Dado lo anterior, la aplicación del método de la participación suministra datos de mayor valor informativo acerca de los activos netos y del resultado del ejercicio del inversor.

Es necesario destacar que el inversor debe dejar de aplicar el método de la participación desde la fecha en que cese su influencia significativa sobre la asociada, y debe contabilizar, desde ese momento, la inversión de acuerdo con la NIC Nº 39, siempre que la asociada no se haya convertido en una dependiente o en un negocio conjunto, según se definen en la NIC Nº 31.

El valor en libros de la inversión, en la fecha que deje de ser una asociada, se debe considerar como el costo, para los efectos de la valoración inicial del activo financiero, esto según lo establecido en la NIC Nº 39.

Es necesario destacar que muchos de los procedimientos, que son necesarios para la aplicación del método de la participación, son similares a los procedimientos de consolidación descritos en la NIC Nº 27. Por otro lado, los conceptos implícitos en los

procedimientos utilizados en la contabilización de la adquisición de una dependiente son los mismos que se aplican para el caso de la adquisición de inversión en una asociada.

La participación de un grupo en una asociada será la suma de las participaciones mantenidas, en dicha asociada, por la dominante y sus dependientes. No se consideran, para este propósito, las participaciones procedentes de otras asociadas o negocios conjuntos, las pérdidas o ganancias y los activos netos, a tener en cuenta para aplicar el método de la participación, serán los reconocidos en los estados financieros de la asociada (donde se incluye la porción que corresponda a la asociada en las pérdidas o ganancias y en los activos netos de sus asociadas y negocios conjuntos), después de efectuar los ajustes necesarios para conseguir que las políticas contables utilizadas sean uniformes.

Las perdidas y ganancias procedentes de las transacciones "ascendentes" y "descendentes" entre el inversor (con sus dependientes consolidadas) y la asociada, se deben reconocer en los estados financieros de éste sólo en la medida que correspondan a las participaciones de otros inversores en la asociada no relacionados con el inversor.

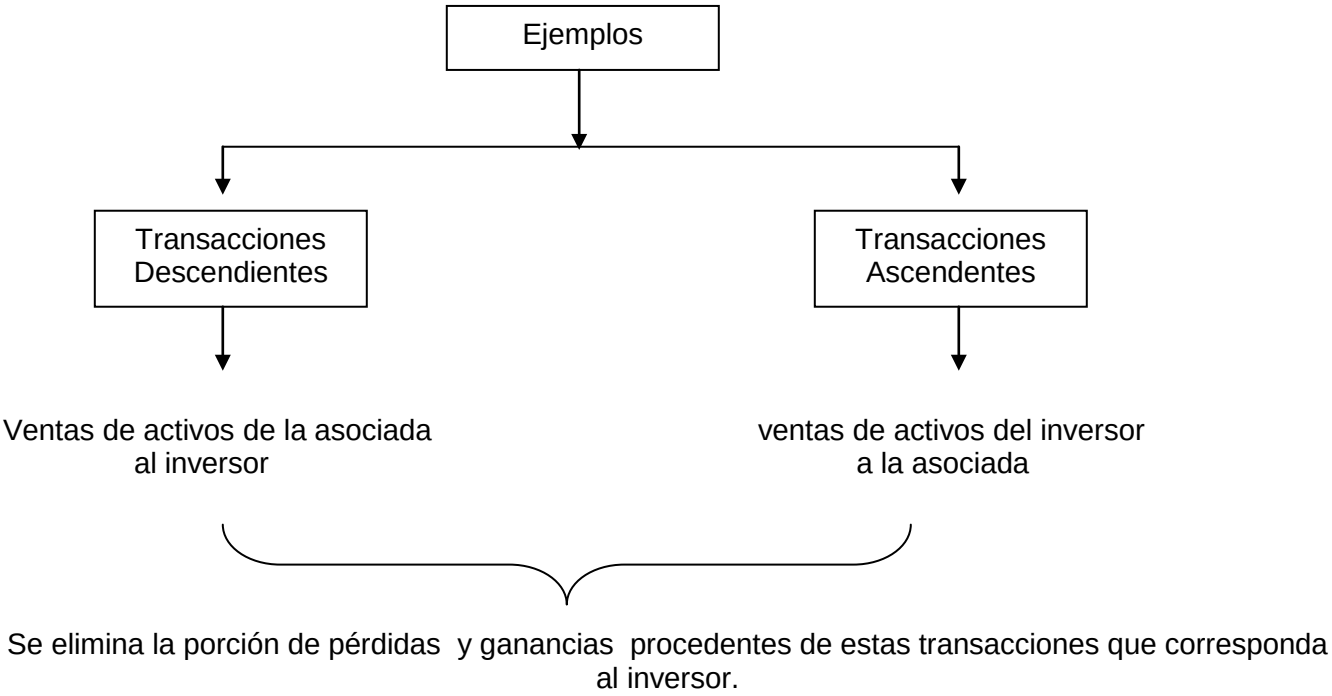

Realice ejercicios nº 11 al 20

CLASE 09

La inversión en la asociada se debe contabilizar, aplicando el método de la participación, esto desde el momento en que se convierta en asociada. En la fecha de adquisición, la diferencia entre el costo de la inversión y la porción que corresponda al inversor en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la asociada será contabilizada de acuerdo con lo establecido en la NIIF Nº 3 referente a la combinación de negocios. Por lo tanto:

a) El fondo de comercio relacionado con la asociada, se debe incluir en el valor en libros de la inversión, sin embargo, la amortización de dicho fondo de comercio no está permitida y, por lo tanto, no se debe incluir en la determinación de la participación del inversor en los resultados de la asociada.

b) El exceso que, sobre el costo de la inversión, suponga la participación del inversor en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes identificables de la asociada, se excluirá del valor contable de la inversión y se incluirá como ingreso en la determinación de la participación del inversor en los resultados de la asociada, dentro del ejercicio en que se hubiera adquirido.

Se deben realizar los ajustes apropiados, en la participación del inversor en los resultados posteriores a la adquisición de la asociada, para contabilizar, por ejemplo la amortización de los activos amortizables basada en sus valores razonables en la fecha de adquisición. De igual forma, se deben realizar los ajustes apropiados en la participación del inversor en lo que dice relación con los resultados posteriores a la adquisición de la asociada, para tener en cuenta las pérdidas por deterioro del valor reconocidas por esta en partidas tales como el fondo de comercio o el inmovilizado material.

Cuando se aplicar el método de la participación, para los registros, se utilizan los estados financieros disponibles más recientes de la asociada. Cuando las fechas de presentación del inversor y de la asociada sean diferentes, la asociada debe elaborar, para ser utilizados por el inversor, estados financieros referidos a las mismas fechas que los de éste, sólo se exceptuará lo mencionado precedentemente cuando resulte impracticable hacerlo.

Cuando de acuerdo a lo anteriormente expuesto, en el recuadro, los estados financieros de una asociada que se utilicen para aplicar el método de la participación, se refieran a una fecha de presentación diferente a la utilizada por el inversor, se practicarán los ajustes pertinentes para reflejar los efectos de las transacciones o eventos significativos que

hayan ocurrido entre las dos fechas citadas. En ningún caso la diferencia entre las fechas de presentación del inversor y de la asociada podrá ser mayor de tres meses. Tanto la duración de los ejercicios sobre los que se informa, como las eventuales diferencias en las fechas de presentación, será las mismas de un ejercicio a otro.

Los estados financieros del inversor se elaborarán aplicando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.

En el caso de que una asociada aplica políticas contables diferentes que las adoptadas por el inversor, para transacciones y otros eventos similares que se hayan producido en circunstancias similares, se realizaran los ajustes oportunos, en los estados financieros de la asociada que el inversor utilice para aplicar el método de la participación, a fin de conseguir que las políticas contables de la asociada se correspondan con las empleadas por el inversor.

En el caso de que la empresa asociada tenga en circulación acciones preferentes, con derechos acumulativos, y que hayan sido clasificadas como patrimonio neto, el inversor debe computar su participación en las pérdidas o ganancias tras haber ajustado los dividendos de tales acciones, independiente de que si los dividendos en cuestión, hayan sido acordados o no.

Si aquella porción que corresponde al inversor en las pérdidas de la asociada iguala o excede a la inversión que tiene en la misma, debe dejar de reconocer la parte que le pudiera corresponder en las pérdidas adicionales, a estos efectos, la inversión neta del inversor en la asociada será igual al valor libro, calculado según el método de participación al que se le sumará cualquiera otra partida que por su fondo económico forme parte de la inversión neta del inversor en la asociada.

Un ejemplo de lo anteriormente expuesto, puede darse cuando una partida para la que no esta prevista la cancelación, ni vaya a ocurrir en un futuro previsible, es, en el fondo, una extensión de la inversión de la entidad en esa asociada. Entre tales partidas podrían estar incluidos las acciones preferentes y los préstamos o cuentas a cobrar a largo plazo, pero no lo estarían las deudas comerciales a cobrar o pagar, ni las partidas a cobrar a largo plazo para las que existan garantías adecuadas, tales como los préstamos garantizados.

Aquellas pérdidas que se reconozcan, según el método de la participación, por encima de la inversión que el inversor haya efectuado en acciones ordinarias, las aplicaremos al deducir los otros componentes de la inversión en la asociada, en orden inverso a su grado de prioridad en caso de liquidación.

Cuando el inversor haya reducido el valor de su inversión a cero, debe tener en cuenta las pérdidas adicionales mediante el reconocimiento de un pasivo, sólo en la medida que haya incurrido en obligaciones legales o implícitas o bien haya efectuado pagos en nombre de la asociada. Si la asociada obtuviera con posterioridad ganancias, el inversor seguirá reconociendo su parte en las mismas cuando su participación en las citadas ganancias iguale a la que le correspondió en las pérdidas no reconocidas.

Determinación de la participación

El porcentaje de participación se calcula dividiendo el total del capital suscrito y pagado o capital social poseído por la matriz o controlante en la subordinada, entre el total del capital suscrito y pagado o capital social de esta última, excluyendo de una y otra base el capital correspondiente a los aportes con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

Antes de calcular el porcentaje indicado precedentemente, el capital de la subordinada, así como la participación de la matriz o controlante, deben incrementarse en lo que corresponda a los aportes irrevocables, tales como aquellos dividendos pagaderos en acciones, que a pesar de haber sido decretados por la subordinada, aún no estén reflejados en la cuenta de capital suscrito por estar pendiente el cumplimiento de requisitos legales.

No obstante, lo que corresponda a aportes preferenciales sin derecho a voto, recibirán el tratamiento de las demás inversiones permanentes, de acuerdo con las normas contables sobre la materia.

En el primer periodo de aplicación del método, el monto de los ajustes por inflación que deben ser excluidos del total de la variación patrimonial, corresponde a la acumulación de los mismos desde el momento en que se adquirió el control y el cierre del período, o al corte de los estados financieros de períodos intermedios o extraordinarios, según sea el caso.

En el caso de no existir un saldo suficiente dentro del superávit método de participación registrado por parte de la matriz o controlante, el valor de las disminuciones patrimoniales deberá reconocerse como pérdida, afectando directamente los resultados de la matriz o controlante.

El tratamiento alternativo, en el evento en que la subordinada presente variaciones positivas en las cuentas del patrimonio de futuros ejercicios, la pérdida registrada conforme

lo señalado en el párrafo anterior puede ser reconocida como un ingreso por recuperación de deducciones, hasta el monto del gasto previamente contabilizado, si las variaciones superan el monto del gasto, tal diferencia se llevará al superávit método de participación. Una vez que la matriz o controlante opte por esta alternativa, en adelante deberá dar este mismo tratamiento a todas las inversiones que deban contabilizarse aplicando este método.

Los ingresos, por las participaciones o dividendos recibidos de la subordinada en efectivo que correspondan a períodos en los que aplicó el método de participación patrimonial, reducen el costo de la inversión, hasta el monto en que su costo fue afectado. En caso contrario, deben ser reconocidos como ingreso del período en el cual se decretan.

Los dividendos o participaciones correspondientes a aportes preferenciales sin derecho a voto, deberán registrarse de acuerdo con las normas contables sobre causación de ingresos.

Procedimiento a realizar en el registro de los cambios patrimoniales en las subordinadas

Aquellos que provengan de resultados, los incrementos o disminuciones en el patrimonio de la subordinada originada en los resultados del período, deberán ser depurados. Este valor en la parte proporcional de la participación de la controlante o matriz en la subordinada, será reconocido como un mayor o menor valor de la inversión a la fecha en que se está realizando el cálculo, su contrapartida será un ingreso o gasto en el estado de resultados y tendrá la característica de operacional o no, dependiendo del objeto social de la matriz o controlante.

Aquellas que provengan en otras partidas patrimoniales, las variaciones originadas en partidas patrimoniales distintas de sus resultados, en el porcentaje de participación que pose la matriz, sean estas positivas o negativas, a las cuales le restaremos el valor de los ajustes por inflación que aplicó la controladora a la inversión durante el período, por lo tanto deben registrarse como un aumento o reducción del último costo ajustado de la inversión, con abono o cargo al superávit método de participación, según sea el caso.

Base de Cálculo

La base de cálculo es el patrimonio de la subordinada. De dicha base se deben eliminar las utilidades o pérdidas aún no realizadas originadas por operaciones entre subordinadas y matriz. Para hacerlo al momento de reconocer el método, se resta del valor con el cual se está actualizando el saldo de la inversión y del ingreso por inversión, la participación de la matriz en la utilidad o pérdidas aún no realizadas.

Se entiende por utilidad o pérdida no realizada, aquella que genera la subordinada al vender a la matriz y que ésta no ha realizado a través de ventas a terceros extraños al grupo económico.

También se debe excluir la participación patrimonial que corresponde al capital preferente, es decir, a aportes con dividendo garantizado, tales como las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

CLASE 10

Porcentajes de Participación

Para calcular el porcentaje de participación, este se obtiene dividiendo el capital total poseído por la matriz en la subordinada, por el capital total de esta última, excluyendo de uno y otro factor el capital preferente.

Antes de calcular dicho porcentaje, el capital de la filial, así como la participación de la matriz, se incrementarán en lo que corresponda a los aportes irrevocables, tales como dividendos pagaderos en acciones, que a pesar de haber sido decretados por la filial aún no estén reflejados en la cuenta de capital, por estar pendiente el cumplimiento de requisitos legales.

Ajustes por inflación

El efecto de la aplicación del método de participación queda reconocido en el valor de las inversiones en cuestión, al cierre del período. Este valor será base para que, siguiendo las reglas generales, durante el transcurso del período siguientes se continúen realizando los ajustes mensuales por inflación.

Dividendos

Las participaciones o dividendos recibidos de la filial que corresponda a períodos en los que se aplicó el método de participación, reducen el costo de la inversión si previamente los hubiera afectado. En caso contrario, se deben reconocer como ingresos del período en el cual se decretan, generando los ajustes del caso en las cuentas de valorizaciones correlativas.

Eliminación del Ajuste por Inflación al Patrimonio de la Subordinada

El valor de la aplicación del método de participación queda reconocido totalmente en el valor de las inversiones en cuestión, al cierre de cada periodo. Este valor será la base para que, siguiendo las reglas generales, durante el transcurso del período siguiente se continúen realizando los ajustes por inflación con periodicidad mensual.

En consecuencia, el valor correspondiente a la variación de la revalorización del patrimonio, en el porcentaje de participación que tenga la matriz, deberá excluirse previamente al cálculo de las variaciones patrimoniales para determinar el valor a registrar.

No obstante, para el segundo y siguientes periodos de aplicación del método, el ajuste por inflación al patrimonio de la subordinada no generará un incremento en la inversión de la matriz por estar reconocido en los ajustes que por dicho sistema realiza la matriz al monto de la inversión.

Pérdidas por deterioro del valor

Una vez que ya hemos aplicado el método de participación y se hayan reconocido las pérdidas de la asociada, el inversor procederá a aplicar los requerimientos de la NIC Nº 39, para determinar si es necesario reconocer pérdidas por deterioro adicionales respecto a la inversión neta que tenga en la asociada.

El inversor también aplicará los requerimientos de la NIC Nº 39 para determinar si tiene que reconocer pérdidas por deterioro adicionales, con respecto a las demás partidas relativas a la asociada que no formen parte de la inversión neta y el importe de esa pérdida por deterioro.

Dado que el fondo de comercio incluido en el importe en libros de la inversión en una asociada no se reconocerá por separado de la misma, no se tendrá que comprobar su deterioro por separado, aplicando los requerimientos de la NIC Nº 36, “deterioro del valor de los activos”. En reemplazo de lo anterior, se comprobará el deterioro del valor para la totalidad del importe en libros de la inversión, utilizando la NIC Nº 36, mediante la comparación de su valor recuperable (el mayor de entre el valor de uso y el valor razonable, menos los costos de venta) con su importe en libros, siempre que la aplicación de los requerimientos de la NIC Nº 36 indiquen que el valor de la inversión puede haberse deteriorado.

Para poder determinar el valor de uso de la inversión, la entidad deberá estimar uno de los siguientes valores:

a) La porción que le corresponde del valor actual de los flujos de efectivo estimados que se espera sean generados por la asociada, que comprenderán los flujos futuros de efectivo estimados por las actividades de explotación de la misma y los importes resultantes de la enajenación final o disposición por otra vía de la inversión.

b) El valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se esperen recibir como dividendos de la inversión y como importes de la enajenación final o disposición por otra vía de la misma.

2.3 Estados Financieros Separados

En los estados financieros separados del inversor, la inversión en una asociada se contabilizará de acuerdo con la NIC Nº 27 “Estados Financieros Consolidados”

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la contabilización de las inversiones en los estados financieros separados será de la siguiente forma:

Cuando se elaboren estados financieros separados, las inversiones en dependientes, entidades controladas de forma conjunta y asociadas que no se clasifiquen como mantenidas para la venta (o incluidas en un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF 5, se contabilizaran utilizando una de las siguientes dos alternativas:

a) Al costo

b) De acuerdo a lo establecido en la NIC Nº 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración”

Se aplicará el mismo tratamiento contable a cada una de las categorías de inversiones. Las inversiones en dependientes, entidades controladas de forma conjunta y asociadas que se clasifiquen como mantenidas para la venta (o incluidas en un grupo enajenable de elementos clasificado como mantenido para la venta) de acuerdo con la NIIF Nº 5, se contabilizarán de acuerdo con esta NIIF.

Las inversiones en entidades controladas de forma conjunta y asociadas que, en los estados financieros consolidados, se contabilicen de acuerdo con la NIC Nº 39, se contabilizaran de la misma manera en los estados financieros separados del inversor.

Información a Revelar

En la presentación de los estados financieros consolidados, se debe revelar la siguiente información:

a) El valor razonable de las inversiones en asociadas, para las que existan precios de cotización públicos.

b) Información financiera resumida de las asociadas, donde se incluirá el importe acumulado de los activos, de los pasivos, de los ingresos ordinarios y del resultado del ejercicio.

c) Las razones por las que se ha obviado la presunción de que no se tiene influencia significativa si el inversor posee, directa o indirectamente a través de otras dependientes, menos del 20% del poder de voto real o potencial en la participada, cuando el inversor haya llegado a la conclusión de que no ejerce dicha influencia.

d) Las razones por las que se ha obviado la presunción de que se tiene influencia significativa si el inversor posee, directa o indirectamente a través de otras dependientes, el 20% o más del poder de voto real o potencial en la participada, cuando el inversor, y las razones para utilizar esa fecha o ese periodo diferentes.

e) La fecha de presentación de los estados financieros de la asociada, en caso de que se hayan utilizado para aplicar el método de la participación, pero se refieran a una fecha de presentación o un ejercicio que sean diferentes a los del inversor, y las razones para utilizar esa fecha o ese periodo diferente.

f) La naturaleza y alcance de cualesquiera restricciones significativas (por ejemplo: las que se deriven de los acuerdos relativos a préstamos o de los requerimientos regulatorios) sobre la capacidad que tienen las asociadas de transferir fondos al inversor en forma de dividendos en efectivo, o bien de reembolso de préstamos o anticipos.

g) La porción de pérdidas de la asociada no reconocidas, distinguiendo las que son del ejercicio y las acumuladas, en el caso de que el inversor haya dejado de reconocer la parte que le corresponde en las pérdidas de la asociada.

h) El hecho de que una asociada no reconocida, distinguiendo las que son del ejercicio y las acumuladas, en el caso de que el inversor haya dejado de reconocer la parte que le corresponde en las pérdidas de la asociada;

i) El hecho de que una asociada no se ha contabilizado aplicando el método de la participación.

j) Información financiera resumida, ya sea individualmente o por grupos, sobre las asociadas que no se han contabilizado utilizando el método de la participación, donde se incluirán los importes de los activos totales, pasivos totales, ingresos ordinarios y el resultado del ejercicio.

Las inversiones en asociadas, que se contabilicen utilizando el método de la participación, serán clasificadas entre los activos no corrientes. Se revelará por separado la porción del resultado del ejercicio de tales asociadas que corresponda al inversor, así como el importe en libros de las correspondientes inversiones. También será objeto de revelación por separado la parte que corresponda al inversor en cualquier actividad interrumpida de tales entidades asociadas.

La porción que corresponda al inversor en los cambios que la asociada haya reconocido directamente en el patrimonio neto se reconocerá también directamente en el patrimonio neto del inversor y será objeto de revelación en el estado de cambios en el patrimonio neto siguiendo los requisitos establecidos en la NIC Nº 1 “Presentación de Estados Financieros”

CLASE 11

2.4 Estados Financieros Consolidados con Información Adicional sobre la Consolidación

En ciertos casos, al auditor se le puede contratar para que dictamine sobre los estados financieros consolidados, que incluyen, o son acompañados de información sobre la consolidación, es decir, información que, a su vez, está presentada separadamente en los estados financieros individuales de una o más empresas, los que se incluyen en la consolidación.

Para cumplir con el enunciado señalado precedentemente, el auditor deberá satisfacerse de que toda la información, sobre consolidación, esté adecuadamente identificada.

Cuando los estados financieros consolidados contienen columnas de información sobre las empresas que forman el grupo que se consolida, los balance generales podrían llevar el encabezamiento "Balance General Consolidado al 31 de diciembre de xxxx, con información sobre la consolidación", y las columnas que contengan la información sobre la consolidación, se debe presentar en anexos o estados separados, los que presenten la información sobre las empresas componentes del grupo consolidado podrían llevar por título, "Cuando la consolidación, información sobre los Balances Generales al 31 de diciembre de xxxx"

Cuando al auditor se le contrata para que exprese una opinión tanto sobre los estados financieros consolidados como sobre los estados financieros individuales de las empresas que forman el grupo cuyos estados financieros se consolidan, las responsabilidades del auditor en cuanto a informar respecto de los estados financieros individuales son las mismas que sus responsabilidades respecto de los estados financieros consolidados.

Para los casos indicados precedentemente, los estados financieros que se consolidan y las notas explicativas que se acompañan, deben incluir todas las revelaciones que serían necesarias para la presentación, en conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, de los estados financieros individuales de cada una de las empresas componentes del grupo.

Informes de Auditoria, sobre Estados Financieros Consolidados

Este apartado tiene como función establecer reglas básicas para la preparación de informes de auditoria sobre estados financieros consolidados. Los estados financieros consolidados, son aquellos que presentan los activos, pasivos, ingresos y el flujo de efectivo de una compañía matriz y sus filiales, como si el conjunto de ellos correspondiera a una sola empresa.

Hay que tener presente, para estos efectos. que cuando se habla de los Estados Financieros Consolidados, se hace referencia a:

- El balance general consolidado
- El estado de resultados consolidado
- El estado de flujo de efectivo consolidado
- Las notas explicativas a los estados financieros consolidados
- Otros estados anexos que la profesión pudiera considerar necesarios en el futuro

Por otro lado, cuando se hace referencia sobre la consolidación de Estados Financieros, se refiere a:

- Aquellas normas establecidas por los boletines técnicos correspondientes del colegio de contadores de chile.

Fecha del Informe del Auditor

Respecto de los estados financieros consolidados, cuando se han emitido informes separados acerca de los estados financieros de las filiales, se presenta el problema de qué fecha deberá llevar el informe de los auditores sobre los estados financieros consolidados. Bajo las circunstancias anteriores, es recomendable que todos los informes lleven la misma fecha, sin embargo, esto no es siempre posible. En todo caso, la fecha del informe sobre los estados financieros consolidados no debe ser posterior a la del informe más reciente de las empresas que forman el grupo. En aquellos casos en que los informes de la componente más importante lleven fechas muy antiguas se recomienda que la revisión de hechos posteriores se actualice hasta la fecha que se adopte en los estados financieros consolidados.

Referencia a Examen de Otros Auditores

En los casos que se emiten informes sobre estados financieros consolidados que incluyen compañías de relativa importancia, examinadas por otros auditores, surge, generalmente el problema de definir la responsabilidad que asumen los auditores que suscriben los informes sobre dichos estados consolidados.

El propósito que persigue de hacer referencia a otros auditores en el informe de auditoria, es indicar claramente que el informe se basa no solamente en el propio examen sino también, en parte, en el informe de otros auditores. En esos casos, el auditor principal está normalmente dispuesto a utilizar el informe de otro auditor independiente, con el propósito de expresar su opinión sobre los estados financieros consolidados; sin embargo, él no esta suficientemente dispuesto para asumir responsabilidad sobre el resultado del trabajo (en el mismo grado que cuando él ejecuta el trabajo) y que le sirvió de base para su informe sobre los estados financieros.

Esta utilización es considerada razonable en estas circunstancias y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, por lo que el auditor principal puede, apropiadamente, expresar una opinión sin salvedades sobre la razonabilidad de los estados financieros consolidados, sin asumir responsabilidad por el informe o trabajo de otro auditor independiente, siempre que la base para una opinión sea correctamente descrita. Esta

descripción debiera incluir una declaración en el párrafo introductoria, y en el párrafo de la opinión, en el sentido que en la formación de su opinión sobre la razonabilidad de las cifras aplicables a los estados financieros examinados por otros auditores independientes, éstas han sido consideradas tomando como única base el informe de estos auditores independientes.

- Cuando los estados financieros de una filial incluidos en la consolidación han sido examinados por otro auditor y éstos tienen una importancia significativa sobre los estados financieros consolidados, puede ser conveniente que el auditor principal en su informe deje expresa constancia de los porcentajes de activos netos y resultados con que la mencionada subsidiaria ha afectado los estados financieros consolidados.

- Cuando el auditor principal se siente imposibilitado para utilizar como base el informe de otros auditores para emitir su opinión sobre los estados financieros consolidados, deberá expresar claramente los motivos de la salvedad al emitir dicha opinión, además de mencionar los porcentajes de activos netos y resultados consolidados afectados por la mencionada salvedad.

Existen algunas circunstancias en las que el auditor principal puede asumir la responsabilidad sobre el trabajo de otro auditor con el mismo grado que la asume cuando él ha efectuado el trabajo. Estas circunstancias normalmente se pueden dar cuando:

a) El otro auditor independiente es un afiliado o corresponsal cuyo trabajo es normalmente aceptado por el auditor principal.

b) El auditor principal ha revisado el trabajo de otro auditor en un grado suficiente para justificar el hecho de asumir una plena responsabilidad.

c) Los importes de los estados financieros examinados por otros auditores son de importancia poco significativa respecto de los totales consolidados.

Cuando el auditor principal asume la responsabilidad sobre el trabajo del otro auditor, no necesita hacer referencia a éste en el párrafo introductoria, ni en el párrafo de la opinión. Si tal referencia fuese hecha, él debiera aclarar que está asumiendo la responsabilidad sobre tal trabajo.

Normas de Auditoria Relativas a la Uniformidad

Puede darse el caso de que una o más compañías que se consolida, apliquen principios de contabilidad generalmente aceptados distintos o alternativos. Este hecho no

afecta al informe del auditor independiente, siempre que tales principios hayan sido aplicados uniformemente y sean claramente revelados en notas a los estados financieros consolidados.

Puede darse otro caso, en que una compañía que se consolida, a fin de seguir un método de aplicación uniforme en todas las compañías del grupo, cambien un principio de contabilidad. En este caso ha sido afectada la norma sobre la uniformidad y el auditor independiente deberá considerar la mención correspondiente al emitir su informe.

CLASE 12

2.5 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Esta clase tiene por objetivo, complementar las anteriores relativas al informe de los auditores, sobre los estados financieros, etc., y establecer reglas básicas para la preparación de informes de auditoria sobre los estados financieros consolidados. Dichos estados financieros consolidados son aquellos que presentan los activos, pasivos, ingresos, gastos y el flujo de efectivo de una compañía matriz y sus filiales como si el conjunto fuera una sola empresa.

Cabe reiterar que las Normas Internacionales de Información Financiera, son estándares contables de aplicación mundial, orientados a uniformar éstas prácticas entre los distintos países. Su objetivo es eliminar la diversidad contable, que produce distorsión en el análisis de la información, desde una perspectiva internacional.

El propósito de estandarizar las normas contables chilenas, con las normas internacionales, e insertar a Chile en el ámbito internacional, se ha creado la necesidad, para quienes participan de estos procesos, de acceder a información financiera de alta calidad, con transparencia y comparabilidad, es por lo anterior que las empresas hoy en día, han iniciado un plan de convergencia, el que permita adaptar la normativa contable chilena, a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dado lo anterior, las empresas chilenas tendrán que ir cambiando la forma de medir y exponer sus operaciones, lo cual modifica esencialmente la valorización y presentación de sus estados financieros.

2.6 Principales efectos financieros que deben aplicar las empresas en la aplicación de las IFRS

Uno de los principales efectos que produce la implementación de las normas internacionales de auditoria son:

a) Incorpora normativas para determinados aspectos que en Chile no se normaban, ya sea los activos biológicos, derivados implícitos, entre otros.

b) Modifica la presentación de los estados financieros de las empresas.

c) Modifica los modelos de valorización, al incorporar una serie de subjetividades a la información que se va a entregar en los estados financieros.

d) Elimina la corrección monetaria, por cuanto ésta no está permitida bajo las normas internacionales de auditoria.

e) El principal efecto, es que las normas internacionales de información financieras trae un cambio cultural de la forma en que las empresas interpretan la información financiera.

Efectos Tributarios que traen las IFRS

De acuerdo al pronunciamiento del Servicio de Impuestos Internos, las NIF se enmarcan en un ámbito estrictamente contable financiero, que no modifican, ni afectan a las Normas Tributarias, por lo que los contribuyentes, al determinar sus estados financieros, de acuerdo con las normas referidas, estarán obligados a efectuar los ajustes necesarios a dicho resultado financiero y determinar así, la utilidad tributaria sobre la cual deben cumplir con sus obligaciones impositivas. Para que las empresas declaren en base a renta efectiva, deben aplicar el mecanismo descrito en los artículos 29 al 33 de la ley sobre impuesto a la renta, ya que por la mencionada conversión se seguirán otorgando tratamientos diferentes a ciertas partidas. Desde el punto de vista contable – financiero y tributario, por consiguiente, persistirán las denominadas diferencias permanentes y temporales.

Dado lo anterior, se puede concluir que las empresas van a tener que mantener sistemas en paralelo para tener la contabilidad tributaria, además se facilitará la comparación de compañías chilenas con las de otros países, los estados financieros entregarán información de mayor utilidad y calidad, incrementando el nivel de transparencia y comparación, se proyectarán cambios en la valorización de las empresas, e incremento en el reconocimiento de los resultados, con el consecuente aumento en el pago de los dividendos a los accionistas.

Ventajas de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financieras

a) Aumento en la cantidad y calidad de información para el mercado.

b) Estándar contable para la empresas chilenas y europeas, lo que le facilitará la expansión y la integración de las empresas hacia el mercado europeo.

c) El hecho de eliminar la corrección monetaria, hará que la contabilidad se haga más sencilla, generando mayor exactitud en la proyección de utilidades de las compañías.

d) Tendería a existir un mayor reflejo del valor económico de los activos en el balance.

Desventajas de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financieras

a) El adaptarse a un nuevo modelo, requiere tiempo y conocimientos. Por consiguiente se genera un costo adicional para las empresas, por ejemplo, capacitaciones, asesorías, sistemas de información, etc.

b) Al implementarse las normas de información financiera, algunas empresas podrían ver disminuido su patrimonio, lo que podría afectar su valoración de mercado.

Atributos del sistema de normas basadas en principios

- Presentación fiel de la realidad económica, la transición a normas contables basadas en normas, como lo es el caso de las Normas Internacionales de Información Financiera.

- Respuesta a las necesidades de los usuarios de claridad y transparencia, en la actualidad los estados financieros y revelaciones transparentes son vitales para asegurar a los inversionistas un buen entendimiento y un nivel de confianza apropiado sobre los reportes financieros, en la actualidad los estados financieros pueden ser tan complejos que hasta un usuario sofisticado puede tener dificultades en entender completamente la información provista. Dado lo anterior, es importante considerar que los usuarios de estados financieros están interesados no sólo en la situación actual del negocio, sino en información que les permita predecir que sucederá en el futuro. Finalmente se puede decir que al inversionista le interesa entender las estimaciones y juicios fundamentales efectuados por la gerencia y sus auditores. En este contexto, las normas basadas en principios promueven la preparación de información suplementaria a través de notas.

- Base en un alcance apropiado que responda a una amplia área contable, un sistema de normas basadas en principios debe ser amplio en su alcance. En la actualidad, los sistemas de normas contables están mas basados en reglas y en algunos casos excesivamente rodeados de reglas especificas para ciertos elementos de los estados financieros, los sistemas de normas contables basadas en principios ayudarán a superar este problema a través de definiciones con alcances mas amplios, como por ejemplo hay que resaltar como las normas de información financiera ponen especial atención a las definiciones de los términos utilizados en la redacción de las normas contables.

- Por último, otro atributo de las normas basadas en principios, es que promueve la aplicación de un apropiado juicio profesional, aquel juicio experimentado de quienes preparan los estados financieros y los auditores, deben agregar valor a través del mejoramiento continuo, en la claridad y transparencia.

Realice ejercicios nº 21 al 30